

**CONTRATO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO MOVIL, FONDOS
PROVENIENTES DEL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BID-1793 SF-HO.**

ESTE CONTRATO es celebrado

El día 04 de Diciembre de 2014.

ENTRE

- (1) **MARIO RENE PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, Master en Administración de Empresas, hondureño con domicilio legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM), con Tarjeta de Identidad número 1401-1969-00019, actuando en mi condición de Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 y asimismo como Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución Desconcentrada, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90), de fecha dos (2) de marzo de mil novecientos noventa (1990), y nombrado mediante Acuerdo número treinta guión dos mil catorce (30-2014), de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, ~~en adelante~~ denominado "el Comprador", y
- (2) **MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES**, mayor de edad, casada, Hondureña, con tarjeta de identidad N°.0801-1977-11838, R.T.N. 08011977118382 quien actúa como Gerente General de **GMAS S.A. DE C.V.** RTN. N°. 08019004459227, ubicada en la Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, Local N°.601, Tegucigalpa Honduras. (en adelante denominada "el Proveedor").

SISTENTE ADMINISTRATIVO



POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, que incluye lo que corresponde a la dotación de Equipo de Laboratorio Móvil para Aguas Residuales y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **Un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y dos Lempiras con 93/100 (L.1,873,262.93)** (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

Representaciones

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

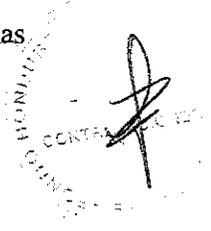
En capacidad de Director Ejecutivo

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	15/12/14
NOMBRE:	CD



[Handwritten Signature]
OTROS S.A.
 Representaciones

En capacidad de Gerente General y Representante Legal

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	4
2.	Documentos del Contrato.....	5
3.	Fraude y Corrupción.....	5
4.	Interpretación	9
5.	Idioma.....	10
6.	Consortio	11
7.	Elegibilidad	11
8.	Notificaciones.....	12
9.	Ley aplicable	12
10.	Solución de controversias.....	12
11.	Alcance de los suministros.....	13
12.	Entrega y documentos	13
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	13
14.	Precio del Contrato.....	13
15.	Condiciones de Pago	14
16.	Impuestos y derechos	14
17.	Garantía Cumplimiento	14
18.	Derechos de Autor.....	15
19.	Confidencialidad de la Información	15
20.	Subcontratación.....	16
21.	Especificaciones y Normas	16
22.	Embalaje y Documentos.....	17
23.	Seguros	17
24.	Transporte.....	17
25.	Inspecciones y Pruebas.....	17
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	19
27.	Garantía de los Bienes	19
28.	Indemnización por Derechos de Patente	20
29.	Limitación de Responsabilidad	21
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	22
31.	Fuerza Mayor	22
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	23
33.	Prórroga de los Plazos	24
34.	Terminación	24
35.	Cesión.....	26

F.H.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	15/12/14
FIRMA:	<i>ak</i>

SPS S.A.
Representante Legal

Sección II. Condiciones Generales del Contrato

<p>1. Definiciones</p>	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <p>(a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.</p> <p>(b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.</p> <p>(c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.</p> <p>(d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.</p> <p>(e) “Día” significa día calendario.</p> <p>(f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>(g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.</p> <p>(h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.</p> <p>(i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.</p> <p>(j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras</p>
-------------------------------	--

F.H.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 15/12/14

Representaciones

	<p>obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>(k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.</p> <p>(m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.</p> <p>(n) "El Sitio del Proyecto", donde F.H.I.S. ASISTENTE ADMINISTRATIVO corresponde, significa FECHA: 15/12/14 el lugar citado en las CEC.</p>
<p>2. Documentos del Contrato</p>	<p>2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.</p>
<p>3. Fraude y Corrupción</p>	<p>3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados</p>



 SIDA S.A. Representaciones

en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

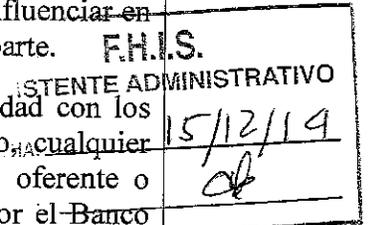
(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte. F.H.S.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un



Representación

empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

PP.P.P.S.
 SISTEMA ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15/12/19
 dd

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

Representación


	<p>(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.</p>
	<p>(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.</p>
	<p>3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.</p> <p>3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:</p>

H.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 15/12/14
 [Signature]

[Stamp]
 Representante

	<ul style="list-style-type: none"> (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes; (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento; (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato; (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción; (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción; (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco; (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
<p>4. Interpretación</p>	<p>4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.</p> <p>4.2 Incoterms</p> <p>(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.</p> <p>(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en</p>

F.H.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15/12/14
 FIRMA: 


 Representante

	<p style="text-align: center;">París, Francia.</p> <p>4.3 Totalidad del Contrato</p> <p>El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.</p> <p>4.4 Enmienda</p> <p>Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p> <p>4.5 Limitación de Dispensas</p> <p>(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.</p> <p>(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <p>4.6 Divisibilidad</p> <p>Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.</p>
<p>5. Idioma</p>	<p>5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los</p>

F.H.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15/12/14



 Representaciones

	<p>documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.</p>
<p>6. Consorcio</p>	<p>6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.</p>
<p>7. Elegibilidad</p>	<p>7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. es ciudadano de un país miembro; o ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país. <p>(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco. <p>7.2 Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.</p>

	<p>7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.</p>
<p>8. Notificaciones</p>	<p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>
<p>9. Ley aplicable</p>	<p>9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.</p>
<p>10. Solución de controversias</p>	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p>

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

15/12/14

cb

Representación

	<p>10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.</p> <p>10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,</p> <p>(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y</p> <p>(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.</p>
<p>11. Alcance de los suministros</p>	<p>11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.</p>
<p>12. Entrega y documentos</p>	<p>12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.</p>
<p>13. Responsabilidades del Proveedor</p>	<p>13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.</p>
<p>14. Precio del Contrato</p>	<p>14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.</p>

H.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 CHA.
 15/12/14
 Representante

<p>15. Condiciones de Pago</p>	<p>15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<p>16. Impuestos y derechos</p>	<p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p>
<p>17. Garantía Cumplimiento</p>	<p>17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.</p> <p>17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán</p>

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
15/12/14
ca

Representaciones

	<p>pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.</p> <p>17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.</p>
<p>18. Derechos de Autor</p>	<p>18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
<p>19. Confidencialidad de la Información</p>	<p>19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener ^{FECHA: 5/12/14} divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.</p> <p>19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.</p>

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 5/12/14



 Representaciones

	<p>19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. <p>19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
<p>20. Subcontratación</p>	<p>20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.</p>
<p>21. Especificaciones y Normas</p>	<p>21.1 Especificaciones Técnicas y Planos</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

F.H.I.S.

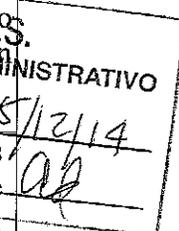
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

15/12/14

FECHA

SE
Representación

	<p>(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.</p> <p>(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.</p>
<p>22. Embalaje y Documentos</p>	<p>22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC o en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.</p>
<p>23. Seguros</p>	<p>23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.</p>
<p>24. Transporte</p>	<p>24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los <i>Incoterms</i> indicados.</p>
<p>25. Inspecciones y</p>	<p>25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de</p>



 F.A.I.S.

 SISTEMA ADMINISTRATIVO

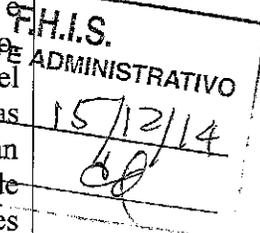
 FECHA: 15/12/14

 [Signature]



 Representación

Pruebas	<p>los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.</p> <p>25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.</p> <p>25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p> <p>25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, ^{de} deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p> <p>25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p> <p>25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o</p>
---------	--



[Signature]
Representaciones

	<p>inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.</p> <p>25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<p>26. Liquidación por Daños y Perjuicios</p>	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p>
<p>27. Garantía de los Bienes</p>	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p> <p>27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de</p>

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 15/12/14
FIRMA: [Signature]

Representaciones

	<p>terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.</p> <p>27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
<p>28. Indemnización por Derechos de Patente</p>	<p>28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librára de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente del Contrato debido a:</p> <p>(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y</p> <p>(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.</p> <p>Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte</p>

F.H.I.S.
 CONSISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15/12/14
 FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
 Representaciones

	<p>de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.</p> <p>28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.</p> <p>28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.</p>
29. Limitación de	29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala

F.H.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 5/12/14



 Representaciones

Responsabilidad	<p>fe,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.</p>
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	<p>30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.</p>
31. Fuerza Mayor	<p>31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su ^{Garantía de} Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida ^{FECHA} que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o</p>

F.H.I.S.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 15/12/14
 dd

Representaciones

	32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
33. Prórroga de los	33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el

de

23

	<p>negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.</p> <p>31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	<p>32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador; (b) la forma de embarque o de embalaje; (c) el lugar de entrega, y/o (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. <p>32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.</p>

ESTE RECIBO
 REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15/12/14
 FIRMA: *[Firma]*

Representaciones

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el ~~Contrato total o~~ parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: _____

FECHA: _____

Represen
Representaciones

	<p>embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o</p> <p>(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.</p> <p>34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.</p> <p>34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.</p>
<p>35. Cesión</p>	<p>35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.</p>

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	15/12/14
FIRMA:	<i>CB</i>

mp
Representaciones

Sección III. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	El Comprador es: <i>Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento "IDECOAS" Fondo Hondureño de Inversión Social.</i>
CGC 1.1(o)	El Sitio del Proyecto es: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Col. Godoy, antiguo edificio del IPM, Comayagüela, M.D.C, F.M.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Año 2010.</i>
CGC 8.1	<p>Atención: MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE.</p> <p><i>Dirección Ejecutiva</i></p> <p>Dirección: Col. Godoy, antiguo edificio del IPM, Ciudad: Comayagüela, M.D.C., País: Honduras Teléfono: (504) 22 34 52 60 Fax: (504) 22 34 52 58 Dirección de correo electrónico: licitaciones@fhis.hn</p>
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><u>No Aplica un arbitraje, conviniendo que toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán.</u></p>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes; (b) Certificado de garantía del fabricante o Proveedor; y (c) Certificado de origen. <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	15/12/14
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

[Firma]
Representación

CGC 15.1	<p>Precio del Contrato:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras de la siguiente manera:</p> <p>Contra entrega y aceptación: El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de aceptación de la entrega de los bienes, emitido por el FHIS.</p>
CGC 15.3	El plazo de pago es 30 días, a partir de la fecha que el Proveedor entrega la Unidad de Supervisión y Seguimiento (USS) la documentación relacionada con el pago.
CGC 15.4	La moneda de Pago es en <i>Lempiras</i> .
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>Treinta 30</i> días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.1	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: 15% del monto del contrato y deberá ser presentada cinco (5) días después de la notificación de adjudicación.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>Garantía Bancaria</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras</p>
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>90 días</i> contados a partir de la fecha del contrato.
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>El Proveedor empacará los bienes con los mejores materiales y el mayor cuidado, de acuerdo con las regulaciones comerciales de empaque de exportación para este tipo de bienes. Los materiales para empaque a utilizarse deberán ser adecuados para proteger los bienes mientras estén en tránsito. El Proveedor será responsable por cualquier daño o pérdida que pueda suceder como resultado de mal empaque o manejo inadecuado de los bienes.</p>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. 2010
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 15/12/14
 FIRMA: [Firma]

Representación
 [Firma]

	en los Incoterms DDP según el lugar de entrega de los bienes definido en la Lista de Bienes y Plan de Entregas.
CGC 25.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>Se realizará una inspección en el sitio de destino final, al momento de recibir los equipos de manera conjunta por el Personal Técnico asignado por el Fondo Hondureño de Inversión Social, en presencia del proveedor y consistirá en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar visualmente que los bienes, equipos sean nuevos, contenidos en su empaque original, perfectamente sellados, y que la marca y modelo de los equipos corresponda a lo contratado. • Verificar que los componentes, cables y accesorios estén completos y sea lo indicado para su funcionamiento, de acuerdo a lo contratado. <p>Las pruebas se realizarán mediante la instalación y configuración de los equipos se realizará por el Proveedor en el sitio del destino final conforme el lugar de entrega indicado, una vez instalados y configurados los equipos, las siguientes pruebas serán realizadas de manera conjunta con el proveedor, y el Personal Técnico asignado por el Fondo Hondureño de Inversión Social, se deberá coordinar con el proveedor y los beneficiarios la fecha para el desarrollo de ésta actividad.</p>
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>en el lugar de entrega</i>
CGC 26.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de los bienes es del 0.17% por ciento del monto total del contrato por cada día de retraso.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10% del monto del contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía es de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el lugar de destino.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>30 días</i>

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 15/12/19
FIRMA: [Firma]

GRUPO
Representaciones

LISTA DE BIENES LABORATORIO MÓVIL.

Ítem	Unidad	Descripción	Cantidad	Especificaciones
1	Unidad	Anteojos protectores	34	Lente de seguridad, fabricado de policarbonato con tratamiento antirrayaduras, filtra el 99.9% de rayos UV
2	Kit	Automuestrador portátil	1	<p>Automuestrador portátil, con base compacta, modelo SD900 con set de Botellas 24-575 ML. Incluye:</p> <p>Controlador modelo 8970SD con sección central y tapadera en una base compacta.</p> <p>Set de 24-575mL botellas de polietileno.</p> <p>Con retenedor y brazo distribuidor.</p> <p>Batería con conector de 3e pines.</p> <p>Cargador de batería.</p> <p>Fuente de poder 100-120, 3 pies.</p> <p>Tubería de vinyl de 25 pies.</p> <p>Colador para tomar la muestra y transferir a los botes a través de la tubería y brazo distribuidor.</p> <p>Kit que incluye CD-ROM con software y Cable para conectar PC.</p> <p>Cable para suspender el muestrador.</p>
3	Unidad	Beaker	3	Beaker graduado de plástico con agarradero de 2000 ml.
4	Unidad	Beaker	32	Beakers 600 ml de polipropileno.
5	Paquete	Bolsa Estéril Whirlpak C/Agente De cloración 207ml	2	Bolsas estériles con agente de clorinante. Whirl Pak, 177 ML, pk/100.
6	Paquete	Bolsa estéril Whirlpak, 207 ml, 100 por paquete (para aguas crudas o sin cloración)	16	Bolsas estériles sin agente de clorinante. Whirl Pak, 177 ML, pk/100.
7	Unidad	Botes para BOD	1	Botes para Demanda Biológica de Oxígeno (BOD), PK/24, #25-48.
8	Unidad	Cepillo	16	Cepillo para conos Imhoff.
9	Unidad	Certificado de calibración y	1	Certificado de calibración y trazabilidad NIST de los hidrómetros con datos en un punto (punto medio).



 Representaciones

		trazabilidad NIST d		
10	Unidad	Colorímetro Común	14	Kit de prueba para piscinas, para medir PH y cloro residual, usando Orthotolidina y rojo fenol.
11	Unidad	Colorímetro Pocket II para análisis de Cloro libre y Cloro Total	1	Colorímetro de bolsillo para análisis de Cloro Libre y Cloro Total, modelo Pocket II. Dos Rangos: Bajo Rango: 0,02-2,00 mg / L y de recursos humanos-desde 0,1 Hasta 8,0 mg / L Cl2 (Cloro Libre). Los reactivos vienen para 100 pruebas: para 50 muestras del rango bajo y 50 para el rango alto.
12	Unidad	Conos Imhoff	45	Conos, Imhoff, 1 L, Polycarbonato, con tapón de rosca.
13	Unidad	Equipo para Demanda Química de Oxígeno (DQO).	1	Reactor para demanda química de oxígeno, doble bloque, espacio para 30 viales de 16mm de diámetro, modelo DRB200, 115VAC / DRB200: 15 viales x 16 mm x 15 viales x 16 mm (doble bloque) 115 Vac. -Pipeta 1.0-10 mL, modelo Tensette -Set incluye pipeta, manual y 50 puntas desechables -Puntas desechables no estériles para pipeta TenSette 1970010, 1.0-10.0 mL, pk/50 -Viales para el análisis de COD, rango de 20-1500mg/L, pk/150 viales. -Gradilla para enfriamiento de los viales de COD de capacidad para 10 viales, 16 mm diámetro externo.
14	Unidad	Estuche para Potenciómetro	1	Kit para transportar multiparametrico HQd40, Incluye la cajita, guantes de protección, 5 frascos para muestra de 120 m
15	Paquete	Frascos para tomar muestras, capacidad 1L, pk/24	1	Frascos para tomar muestras, capacidad 1L, Boca ancha, de Nalgen, pk/24, HDPE, 1000 ML
16	Unidad	Gradilla para botes BOD	1	Gradilla para botes BOD
17	Unidad	Incubadora BOD	1	Incubadora para BOD modelo LI6P, 115 VAC, 60 Hz Incluye Dos estantes con Capacidad de 75 libras. La incubadora tiene un sistema mecánico de convección para asegurar una distribución uniforme de aire, regulador de conjunto de temperatura digital, el control del límite de temperatura, y un indicador de temperatura. ESPECIFICACIONES: Capacidad: 120 botes para Demanda Biológica de Oxígeno de 300mL. Dimensiones Métricas: (H x W X D): 851 mm x 762

				<p>mm x 801 mm.</p> <p>Especificaciones Eléctricas: Volts: 100-120V. Hertz: 50/60. Watts: 360W (3.0A). Peso: 244.93 lbs. (111.1 kg). La tecnología de refrigeración Peltier Innovadora. Eficiencia energética. Ideal para la demanda bioquímica de oxígeno. Controlador conjunto Temperatura. Sistema de convección mecánica.</p>
18	Kit	Kit de hidrómetro de vidrio para gravedad específica	1	<p>Set de 8 Hidrómetros de diferentes escalas , forma simple (no tienen termómetro incorporado; utiliza un termómetro separado para medir la temperatura)</p> <p>Especificaciones Rango mínimo de Gravedad Especifica 0.7 Rango máximo de Gravedad Especifica 2 Escala de los 8 hidrómetros: División de 0.001 para las escalas: 0 .700 to 0.810, 0 .800 to 0.910, 0.900 to 1.000, 1 .200 to 1.420, 1 .400 to 1.620, 1 .600 to 1.820) División de 0.002 para las escalas: to 1.220, 1 .800 to 2.000 Formas simple</p>
19	Unidad	Kit para análisis de color Modelo CO-1	1	Kit para análisis de color Modelo CO-1
20	Unidad	Kit para análisis microbiológico del agua por la Técnica de filtración por membrana.	1	<p>Incubadora Digital de bajo costo de 2 pies cúbicos, Puerta acrílica, 115 VAC.</p> <p>Especificaciones Tipo de producto Incubadora La estabilidad de temperatura $\pm 0,5^{\circ} \text{C}$ Temperatura mínima ($^{\circ} \text{C}$) Ambiente +5 Temperatura máxima ($^{\circ} \text{C}$) 6 2 Power (VAC) 120 Puerta Acrílico Tintado Resolución 1 ,0 o 0,1 $^{\circ} \text{C}$ Visualización Digital Capacidad (pies cúbicos) 2 Construcción interna Aluminio Construcción externa acero laminado en frío, recubierto de polvo Tamaño de la cámara 18.5 en W x 16 pulgadas de alto x 12 in D Número de posiciones de las bandejas 1 3 Power (Hz) 50/60 Watts 235 Dimensiones ("W) 1 9 Dimensiones ("H) 21 Dimensiones ("D) 13 Estantería 1 Estabilidad $\pm 0,5^{\circ} \text{C} *$</p>

Represiones

				<p>-Kit de filtración reusable de 47 mm de diámetro, embudo de 300 ml, para filtración de muestras de agua. incluye:</p> <p>Grueso base de soporte de vidrio poroso, un embudo de vidrio graduado con 300 ml, una abrazadera de aluminio anodizado, y un tapón de silicona con el n° 8.</p> <p>Pinza de acero inoxidable</p> <p>Bomba de Vacío de diafragma con medidores, reguladores y válvulas de alivio, 1 solo cabezal, 1.1 cfm, 115 VAC</p> <p>Especificaciones</p> <p>Max vacío 2 5.5 "Hg</p> <p>Tipo de producto Vacío / presión de la bomba de diafragma</p> <p>La capacidad libre de aire 1,1 pies cúbicos por minuto (31,2 l / min)</p> <p>Tamaño de la conexión 1 / 4 "NPT (F), 3/8" para manguera de medidores</p> <p>Temperatura máxima 100 ° F (38 ° C)</p> <p>Tipo de Motor de condensador dividido permanente</p> <p>Ciclo de trabajo continuo</p> <p>hp 1 / 8</p> <p>Material en contacto con de acero inoxidable de aluminio, NORDEL ® y NOMEX ®</p> <p>Amperios 4 .2</p> <p>Potencial 15 VAC, 60 Hz</p> <p>Regulador o cabezal 1</p> <p>Plato PETRI con almohadilla 47MM PK/100 GELMAN</p> <p>Medio de cultivo m-COLIBLUE 24 AMP, PK/20 en ampollas de vidrio</p> <p>Quebrador de ampollas para quebrar las ampollas del medio de cultivo mColiBlue</p> <p>Matraz de filtración 1000-mL; 135mm OD x 225mm H</p> <p>Membranas esterilizadas, 47mm diámetro, 0.45 micrones para filtración para análisis de coliformes totales y Ecoli en el agua , sin filtro, pk-200,</p>
21	Unidad	Kit para transporte de muestras	1	<p>Kit para transporte de muestras de agua. Contiene todo lo necesario para la recogida de muestras de campo, mantenerlos en frío durante el transporte.</p> <p>Incluye 9L capacidad cooler Igloo, estante recubierto de plástico con 15 compartimentos para bolsas de muestreo, 100 bolsas de muestreo Whirl-Pak (177 ml) con agente de desinfección, un paquete a prueba de fugas de refrigerante. Dimensiones: 42.4 x 28.4 x 58.6 cm (16.7 x 11.2 x 23.1)</p>
22	Unidad	Laboratorio Portátil para Aguas Residuales.	1	<p>Kit completo de laboratorio de calidad de agua con medidores modelo DREL1900</p> <p>Contiene una DR 1900, titulador digital, HQ40d multímetro, Turbidímetro portátil 2100Q, un electrodo de pH PHC201 (cable de 1 metro), y una sonda de conductividad CDC401 (cable de 1 metro), junto con los reactivos y aparatos necesarios para ejecutar alrededor de 100 pruebas * en 24 parámetros diferentes.</p> <p>Parámetros Rango</p>

				<p>Acidez+1 0- 4000mg/L Alcalinidad+1 0- 4000mg/L Nitrógeno Ammonical 0.01- 0.50mg/L Bromuro 0.05- 4.50mg/L Calcio+1 0- 4000mg/L Cloruro+1 0- 10,000mg/L Cloro, Libre (Cloro Residual) Cloro Total 0.02- 2.00mg/L Cromo 6+ (Cromo hexavalente) 0.010- 0.700mg/L Color 1 5- 500 units Cobre 0.04- 5.00mg/L Dureza 10- 4000mg/L Ioduro 0.07- 7.00mg/L Hierro Total 0.02- 3.00 mg/L Manganeso 0.1- 20.0mg/L Nitrato 0.1- 30.0mg/L Nitrito Bajo Rango 0.002- 0.300mg/L pH 0 - 14.99 pH Fosfato, Total 0.02- 2.50mg/L Fosfato, Reactivo 0.02- 2.50mg/L Sulfato 2- 70mg/L Sulfito 5- 800ug/L solidos Suspendidos 5- 750mg/L Temperatura - 10 a 110°C - OXIGENO DISUELTO Sonda robusta con cable de 5m para medir Oxígeno Disuelto modelo IntelliCAL™ LDO101. Se usa con el medidor PH/CON/OD modelo HQ40d incluido en el kit DREL 1900. - Set de Reactivos para Fosforo Total Alto Rango de tubos Test 'N Tube™, PK 50 viales para 25 muestras si se usa un blanco por cada muestra. - Protector de Luz, para DR 1900 - Embudo para Microbiología Ideal para el trabajo de micro, llenado de buretas, manómetros, y pequeñas botellas Cola autoclavable at 250°F (121°C). - Electrodo Estándar para Oxígeno Disuelto de cable de 1m de longitud. Longitud del cable: 1 m Diámetro: 0.6 pulgadas (15 mm) Dimensiones (D x L): 0.59 in x 7.87 in (15 mm x 200 mm) Interferencias: Material: Cuerpo del sensor: Policarbonato / ABS Tipo de sonda: Laboratorio luminiscentes Oxígeno Disuelto Rango: 0,05 a 20,00 mg / L Tipo de sensor: lumíforo Característica especial: la tecnología LDO. No hay membranas. Exactitud de la temperatura: ± ° C Rango de temperatura: 0 a 50 ° C Termistor: (ATC) Peso: 0.28 libras. (0,127 kg) Solución de calibración de cero oxígeno, 500 ml (Standard para calibrar Medidor de OD)</p>
23	Unidad	Mascarilla Protectora con válvula de	14	Mascarilla protectora para vapores y gases de media mascara , 6000-series, Mediana

S. S. Representaciones S.A.

		exhalación para vapores de gases orgánicos y gases		
24	Unidad	Medidor de Flujo en alcantarillado (caudalímetro portátil)	1	<p>Medidor de Flujo Portátil / Permanente para Canales abiertos, modelo 950 , con señal Ultrasonic de 75 kHz Down- Incluye: Medidor de flujo ultrasónico 75 Khz modelo 95 Sensor Ultrasonic Cable de 25 pies para Sensor Ultrasonic AC Respaldo de energía para medidor de caudal, Incluye Batería y cable de conexión al instrumento</p> <p>Fuente de poder, AC, 100-120v para medidor de flujo 950, 2 pin, US plug Soporte para Sensor Ultrasonico</p>
25	Unidad	Medidor de Temperatura y PH de bolsillo	15	<p>Medidor de bolsillo para PH/ Temperatura a prueba de agua, modelo pHTestr 30 (Mide Temperatura) Especificaciones Estilo: Medidor de Bolsillo Dimensiones ("Longitud): 6 ½ Dimensiones ("Diámetro):1 1/2 Rango (pH): -1 a 15 PH Rango (Temperatura ° C): 0 a 50 Rango (Temperatura ° F): 32 a 122 Resolución (pH): 0.01 Precisión (pH): + / - 0.01 La compensación de temperatura: Automático Visualización pantalla LCD Calibración : Hasta 3 A prueba de agua: Sí Reconocimiento de tampón : EE.UU., el NIST Energía: Cuatro pilas de 1,5 V Duración de la batería: 500 horas Cumplimiento con la CE: Sí</p>
26	Unidad	Molinete para aforo de caudales en rios y quebradas	1	<p>Molinete para aforo de caudales en ríos y quebradas Portátil. Modelo FH950. Incluye: FH950.1 System Includes: Medidor Portátil de velocidad con Batería de Ion-Litio Sensor Electromagnético Cajita para transportarlo Barra Ajustable para montaje del montaje Montaje Universal del Sensor Cargador para Bateria USB Cable Lanyard Destornillador para Sensor Paño absorbente. ESPECIFICACIONES Precisión 2: ± 2% de la lectura ± 0,05 pies / s (± 0,015 m / s) a través del rango de 0 a 10 ft / s (0 a 3,04 ms / s); ± 4% de la lectura de 10 a 16 pies / s (3,04 a 4,87 m / s) PROFUNDIDAD El mayor de ± 2% de lectura o ± 0.504 in (0.015 m). Temperatura de estado estable y el agua no fluye estática Pantalla: LCD: color, LCD 3.5 QVGA transreflectiva (legible bajo la luz solar directa) Teclado: alfa-numérico Nombre de método:</p>

				<p>VELOCITY -Electromagnética. PROFUNDIDAD - Tipo Diafragma: presión absoluta con un solo punto de calibración. Rango de temperatura de funcionamiento: -20 a 55 ° C Intervalo: a ft / s •Resolución: Resolución Medición - <10: 0,001; <100: 0,01;> 100: 0.1 Condiciones de almacenamiento: - 20 ° C a 60 ° C</p>
27	Unidad	Multiparametrico que mida DO/PH/Conducti vidad	1	<p>Kit completo de laboratorio para calidad de agua DO/pH/Conductividad : El kit incluye:</p> <p>Medidor HQ40d con energía C/A y adaptadores USB, sonda estándar para pH PHC30Irecargable con cable de 1 m, sonda estándar de conductividad/TDS/Salinidad CDC401 con cable de 1 m, sonda estándar para OD LDO101 con cable de 1 m. Soluciones Buffers de pH , solución de guardado para el electrodo de pH , Solución estándar de NaCl para calibración de la sonda de conductividad/ TDS, Bote para BOD , Estand para electrodo, stand para medidor, batería 4 AA , protector de medidor, adaptador de potencia, adaptador para transferencia de datos USB/DC , guía rápida y manual de usuario.</p> <p>Especificaciones de los medidor Hqd40: Alimentación:</p> <p>4 baterías doble AA. Duración de las baterías >200 horas. Convertidor AC/DC incluido (solamente el HQ40D). Idiomas: Seleccionable: Español, inglés, francés, alemán e italiano. Pantalla: lecturas en pantalla de dos lecturas simultáneas de dos sondas. Sondas de pH: pH, mV, y temperatura. Sondas de conductividad: temperatura, corrección de temperatura, parámetro seleccionado. Sondas de LDO: oxígeno disuelto, presión, temperatura. Memoria de datos: 500 resultados Almacenamiento de datos: datos de lectura de conformidad con las normas GLP/ISO almacenados con información sobre calibración. la información sobre y las lecturas estándar de control se documentan como eventos en un registro.</p> <p>Almacenamiento automático en el modo de “oprimir para leer” y el modo de medición a intervalos. Almacenamiento manual en el modo de “lectura continua.”</p> <p>Exportación de datos: A través de una conexión USB a una computadora o una unidad portátil de almacenamiento de datos. Se puede transferir automáticamente el registro de datos completo, o a medida que se van realizando las lecturas. Compensación/corrección de temperatura</p>

				<p>Apagado automático y manual (la corrección depende del parámetro).</p> <p>Función fijar pantalla: modo de medición continua u "oprimir para leer" disponible con función promedio para medición LDO.</p> <p>Reconocimiento automático de soluciones buffer de pH. 3 maneras a elegir: con código de colores: 4.01, 7.00 y 10.01 pH; IUPAC: 1.679, 4.005, 7.000 y 10.012. DIN: 1.09, 4.65 y 9.23. Teclado: conector de teclado de computadora externo. Resistencia al agua: carcasa de medidor: sumergible 1m durante 30 minutos (IP67)</p>
28	Unidad	Pisetas	4	Pisetas de plástico de 1L
29	Unidad	Probeta	4	Probeta de plástico (polipropileno) graduada de 500 ml
30	Unidad	Probeta	9	Probetas de plástico, 1000 ml
31	Unidad	Probeta	1	Probeta de plástico (polipropileno) graduada de 50mL
32	Global	Reactivos Para BOD	1	<p>Inhibidor para la nitrificación 35G, PARA 200 muestras</p> <p>Semilla Inoculo para Análisis de Demanda Biológica de Oxígeno (BOD) POLYSEED PK/50 capsulas para 50 muestras.</p> <p>Solución Buffer Nutriente para análisis de Demanda Biológica de Oxígeno (BOD), PK/50 almohaditas. Cada almohadita contiene 0.5mL. Cada almohadita prepara 300mL de agua de dilución. Total para 50 muestras.</p>
33	Unidad	Sonda Robusta para análisis de Oxígeno Disuelto	1	Sonda Robusta para análisis de Oxígeno Disuelto, de 5m de longitud, para usarse con el medidor de HQd30.
34	Unidad	Soporte para tres cono Imhoff metálico	15	Gradilla de acero grueso con capacidad para 3 conos Imhoff



Representación

LISTA DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE LABORATORIO MOVIL

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
1	Anteojos protectores	45 días	34	264.63	8997.42	1349.61	10,347.03
2, 2.1 y 2.2	Automuestrador portátil	45 días	1	140448.51	140448.51	21067.27	161,515.78
3	Beaker (2,000ml)	45 días	3	306.59	919.77	137.96	1,057.73
4	Beaker (600 ml)	45 días	32	348.54	11153.28	1672.99	12,826.27
5	Bolsa Estéril Whirlpak C/Agente De cloración 207ml	45 días	2	1093.58	2187.16	328.07	2,515.23
6	Bolsa estéril Whirlpak 207 ml,100 por paquete (para aguas crudas o sin cloración)	45 días	16	799.84	12797.44	1919.61	14,717.05
7	Botes para BOD	45 días	1	8358.49	8358.49	1253.77	9,612.26
8	Cepillo	45 días	16	705.76	11292.16	1693.82	12,985.98
9	Certificado de calibración y trazabilidad NIST d	45 días	1	5138.14	5138.14	770.72	5,908.86
10	Colorímetro Común	45 días	14	3356.31	46988.34	7048.25	54,036.59
11	Colorímetro Pocket II para análisis de Cloro libre y Cloro Total	45 días	1	14812.93	14812.93	2221.93	17,034.86
12	Conos Imhoff	45 días	45	1203.75	54168.75	8125.31	62,294.06
13, 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4	Equipo para Demanda Química de Oxígeno (DQO).	45 días	1	57831.74	57831.74	8674.76	66,506.50
14	Estuche para Potenciómetro	45 días	1	4259.93	4259.93	638.98	4,898.91
15	Frascos para tomar muestras, capacidad 1L, pk/24	45 días	1	5286.98	5286.98	793.04	6,080.02
16	Gradilla para botes BOD	45 días	1	1490.97	1490.97	223.64	1,714.61
17	Incubadora BOD	45 días	1	161360.88	161360.88	24204.13	185,565.01
18	Kit de hidrómetro de vidrio para gravedad específica	45 días	1	8952.62	8952.62	1342.89	10,295.51
19	Kit para análisis de color Modelo CO-1	45 días	1	2636.64	2636.64	395.49	3,032.13
20, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7, 20.8	Kit para análisis microbiológico del agua por la Técnica de filtración por membrana.	45 días	1	137886.11	137886.11	20682.91	158,569.02
21	Kit para transporte de muestras	45 días	1	3614.48	3614.48	L.542,17	4,156.65
22, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6	Laboratorio Portátil para Aguas Residuales	45 días	1	285120.22	285120.22	42768.03	327,888.25
23, 23.1	Mascarilla Protectora con válvula de exhalación para vapores de gases orgánicos y gases	45 días	14	1098.51	15379.14	2306.87	17,686.01



S.M. Representaciones

LISTA DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE LABORATORIO MOVIL

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con LAO	Precio Total por artículo
Artículo					(Col. 4+5)		
24, 24.1, 24.2, 24.3	Medidor de Flujo en alcantarillado (caudalímetro portátil)	45 días	1	194246.07	194246.07	29136.91	223,382.98
25	Medidor de Temperatura y PH de bolsillo	45 días	15	2725.73	40885.95	6132.89	47,018.84
26	Molinete para aforo de caudales en ríos y quebradas	45 días	1	227092.85	227092.85	34063.92	261,156.77
27	Multiparametrico que mida DO/PH/Conductividad	45 días	1	84553.10	84553.10	12682.96	97,236.06
28	Pisetas	45 días	4	319.49	1277.96	191.69	1,469.65
29	Probeta (500ml)	45 días	4	1181.16	4724.64	708.69	5,433.33
30	Probeta (1,000 ml)	45 días	9	1468.38	13215.42	1982.31	15,197.73
31	Probeta (50 ml)	45 días	1	590.58	590.58	88.58	679.16
32, 32.1, 32.2	Reactivos Para BOD	45 días	1	5699.28	5699.28	854.89	6,554.17
33	Sonda Robusta para análisis de Oxígeno Disuelto	45 días	1	30239.03	30239.03	4535.85	34,774.88
34	Soporte para tres cono Imhoff metálico	45 días	15	1687.83	25317.45	3797.61	29,115.06
Precio Total							L.1,873,262.93


 S.A. Representaciones



Dirección
Ejecutiva
de Ingresos

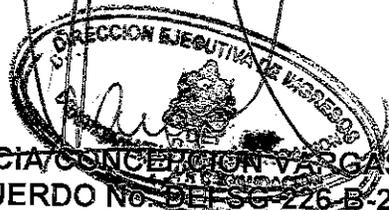
República de Honduras
Dirección Ejecutiva de Ingresos



Solvencia de Pago de Impuestos

La Suscrita Jefa del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **321-14-10901-30324** de fecha 24-11-2014 presentada por **MARIA EUGENIA MARADIAGA**, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **GMAS S.A DE C.V;** quien está solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a favor de su representada; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a (nuestros Registros: **GMAS S A DE C V** con R.T.N. **08019004459227** Clasificada como **Pequeño Contribuyente;** se revisó en nuestra Base de Datos sus Obligaciones Tributarias (2009-2014), encontrándose solvente. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su caso, exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. La presente tiene vigencia de 30 días calendario.- Tegucigalpa, M.D.C. 02 de diciembre, 2014. **(FIRMA) XIOMARA AGUILAR ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA DE SOLVENCIAS ARCS.- (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce.



PATRICIA CONCEPCIÓN VARGAS DÍAZ
ACUERDO No. DE FSC-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

XA/MD

Fecha: 03 de Diciembre del 2014
LPN No.: LPN-FHIS-04-2014

Ing. José Miguel Sierra
Director Adjunto
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(IDECOAS) FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

Estimado Ingeniero

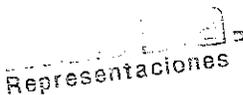
En atención al Oficio DC/FHIS-2220-2014 recibido por nuestra empresa el día lunes 24 de Noviembre del 2014, hacemos formal remisión de la siguiente documentación:

Autorización de Representación a favor de GMAS y Certificación de Secretaría de Industria y Comercio

Última Constancia de solvencia ante la DEI a favor de la empresa y comprobante de de estar en trámite la nueva constancia correspondiente al mes de Diciembre.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente.


María Eugenia Maradiaga
Gerente General


Representaciones

Fecha: 03 de Diciembre del 2014
LPN No.: LPN-FHIS-04-2014

Ing. José Miguel Sierra
Director Adjunto
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(IDECOAS) FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

Estimado Ingeniero

En atención al Oficio DC/FHIS-2220-2014 recibido por nuestra empresa el día lunes 24 de Noviembre del 2014, hacemos formal remisión de la siguiente documentación:

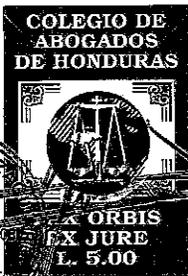
Autorización de Representación a favor de GMAS y Certificación de Secretaría de Industria y Comercio

Última Constancia de solvencia ante la DEI a favor de la empresa y comprobante de de estar en trámite la nueva constancia correspondiente al mes de Diciembre.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente.


María Eugenia Maradiaga
Gerente General

gmas S.A.
Representaciones



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 0067553

El Infrascrito Notario **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras número cuatro mil novecientos noventa y tres (4993), con Exequatur de Notario mil quinientos ocho (1508), con Notaria en el Edificio Midence Soto, oficina quinientos cuatro (504), teléfono 2237-4445, Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

CERTIFICA: Que la firma que antecede y puesta por el señor **JOSE PEDRO HANDAL BENDECK**, en su condición de Administrador General de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES HANDALS, S.de R.L.** en el documento de **AUTORIZACION DE DISTRIBUCION**, otorgada por **REPRESENTACIONES HANDALS** como representantes oficiales de la marca **HACH** y **COLE PARMER**, en Honduras, a favor de **GMAS S.A.D.E.C.V.** con el propósito de suministrar equipos para laboratorio Marca **HACH** y **COLE PARMER** y a posteriormente negociar y firmar el Contrato, Es **AUTENTICA** por ser de mi conocimiento que es la que usa **JOSE PEDRO HANDAL BENDECK**, en todos sus actos y contratos y de conformidad al Decreto 353-2003 artículo 25 del Código del Notariado. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de Noviembre del 2014.

Ultima Linea



1235678



Colonia Palmira, Avenida Republica de Panamá
2do. Piso No. 2172, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel: (504) 2262-6700, 2262-6701, 2262-6702, 226-26703, 2262-6704 y 2262-6705

RTN: 0801-9011-429420

Autorización de Distribución

Fecha: 28 de Noviembre del 2014
LPN No.: LPN-FHIS-04-2014
Alternativa No.: N/A

A: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento "IDECOAS" Fondo Hondureño de Inversión Social.

POR CUANTO

Nosotros **Representaciones Handals**, como Representantes oficiales de la marca HACH y COLE PARMER en Honduras, con oficinas ubicadas en Tegucigalpa mediante el presente instrumento autorizamos a **GMAS S.A. DE C.V.** de Col. Lomas del Mayab. Edificio TORRE MAYAB, Local 601, Tegucigalpa, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de Representación nuestra: "Equipos para Laboratorio marca HACH y COLE PARMER", y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]



Nombre: [JOSE PEDRO HANDAL BENDECK]

Cargo: [Administrador General]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de:
Representaciones Handals

Fecha en el día 28 de Noviembre del 2014

Colonia Palmira, Avenida República de Panamá
2do. Piso No. 2172, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel: (504) 22626700, 22626701, 22626702, 22626703, 22626704 y 22626705

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 0060609

El Infrascrito Notario **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras número cuatro mil novecientos noventa y tres (4993), con Exequatur de Notario mil quinientos ocho (1508), con Notaria en el Edificio Midence Soto, 504, teléfono 2237-4445, Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central **CERTIFICA**: Que las copias fotostáticas de los siguientes documentos: 1) Certificación de la Resolución No. 117-2002, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en la cual se le otorga a **REPRESENTACIONES HANDALS, S.de R.L.** licencia de representante y Distribuidor de la Empresa **COLE PARMER** con domicilio en Estados Unidos. 2) Certificación de la Resolución No. 266-2002, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en la cual se le concede licencia como su único representante autorizado en Honduras a **REPRESENTACIONES HANDALS, S.de R.L.** de la Empresa **HACH COMPANY** con domicilio en Estados Unidos; Son **AUTENTICAS** por haber sido cotejadas con sus originales que se encuentran en poder del señor **JOSE PEDRO HANDAL BENDECK** y de conformidad al Decreto 353-2005 artículo 26 del Código del Notariado. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de noviembre del 2014.



Lo Enmendado "HACH COMPANY" VALE.-



5269549



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, CERTIFICA La Resolución 117-2002 que literalmente dice: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Tegucigalpa Municipio del Distrito Central 29 de enero del 2002 VISTO: Para resolver el expediente administrativo Número 675-2001 que contiene la solicitud presentada por el Licenciado FRANCISCO GUILLERMO DURON LOPEZ, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL S, S. DE R.L.** Domiciliada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a pedir que se otorgue a su Representada Licencia de Representante y Distribuidor, de la empresa concedente **COLE PARMER**. Domiciliada en Illinois, Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que mediante escrito de fecha 04 de diciembre del año 2001, el Licenciado **FRANCISCO GUILLERMO DURON LOPEZ**, actuando en su condición antes indicada, presentó ante esta Secretaría de Estado, Solicitud de Licencia de Representante, en forma No Exclusiva, por tiempo indefinido con jurisdicción en todo el territorio Nacional de la república de Honduras **PARA EMITIR COTIZACIONES Y ACEPTAR ORDENES**. De la empresa concedente **COLE PARMER**. Acompañado entre otros documentos Carta Representantes y Distribuidor fecha 05 de septiembre del 2001, documento mediante la cual se constata la relación comercial entre concedente y concesionario y las condiciones entre ambas. **CONSIDERANDO:** De conformidad con lo que establece el Artículo 4 reformado de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, y su Reglamento " se tendrá por sociedad hondureña aquella en cuyo capital social predomine una inversión netamente hondureña, en una proporción no inferior al cincuenta y uno por ciento" siendo este requisito acreditado por el peticionario mediante Escritura Publica de Constitución No. 10 autorizada por el Notario Publico J. FRANCISCO ZACAPA, de fecha 01 de marzo de año 1982. **CONSIDERANDO:** Que el informe Técnico emitido por la Dirección General de Sectores Productivos de fecha 04 de enero del 2002 determinó que no existe ningún registro de la empresa concedente **COLE PARMER**. Domiciliada en Illinois, Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que en consecuencia, del análisis del expediente se concluye que la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL S, S. DE R.L.**, Cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento para obtener la Licencia solicitada. **POR TANTO:** El Sub-Secretario de Estado en aplicación de los artículos: 1 y 7 de la Ley General de la Administración Publica 1, 19, 22, 60 literal b) y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 1,2, 3, 4 de la Ley de representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras reformado mediante Decreto No. 804 del 10 de septiembre de 1979; 1,2,3, 5 y 7 de su Reglamento reformado por Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre de 2000 **RESUELVE:** 1- Declarar Con lugar la Solicitud de Licencia de representante en forma No Exclusiva presentada por el Licenciado **FRANCISCO GUILLERMO DURON LOPEZ**, en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL S, S DE R.L.**, la licencia de Representante, en forma No Exclusiva, por tiempo indefinido con jurisdicción en todo el territorio Nacional de la Republica de Honduras, **PARA EMITIR COTIZACIONES Y ACEPTAR ORDENES**. De la empresa concedente **COLE PARMER**. -----



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Pág. No. 2/ Resolución No. 117-2002

Domiciliada en Illinois, Estados Unidos 3. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial la Gaceta por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos NOTIFIQUESE DARIO HUMBERTO HERNÁNDEZ Sub-Secretario de Industria y Comercio. SUYAPA MEJIA DE MILLA, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes enero del dos mil cuatro


RAFAEL ANTONIO TREJO
Secretario General



RG/Imo



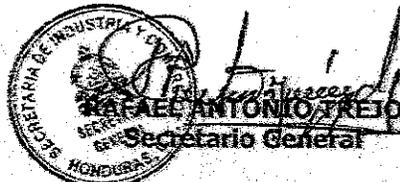


República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** la Resolución No. 266-2002 que literalmente dice: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, 16 de abril del 2002 **VISTO:** Para revisión de Oficio el expediente No. 673-2001 contentivo de la Licencia de Representante en forma no exclusiva, por tiempo definido y con jurisdicción en todo el territorio de la república de Honduras, otorgada por esta Secretaría de Estado a favor de la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R.L. CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 119-2002 de fecha 29 de enero del 2002 ésta Secretaría de Estado otorgo a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R.L.** la licencia de Representante no exclusivo de la empresa **HACH COMPANY** domiciliada en Estados Unidos, acompañado para tal efecto un certificado de Representante autorizado de fecha 10 de julio 2001. **CONSIDERANDO:** Que la revisión de oficio del presente expediente, se observa que en el certificado antes señalado la sociedad HACH COMPANY nombro a Representaciones HANDAL'S S. DE R.L. como su único representante autorizado en Honduras, no obstante lo anterior esta Secretaría de Estado al momento de otorgar la Licencia lo hizo con carácter no exclusivo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su párrafo tercero que el órgano que dicto el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta, situación que acontece en el presente caso, ya que al no dar la licencia solicitada con carácter exclusivo se esta causando un perjuicio tanto a la sociedad concesionaria, como a la concedente. **CONSIDERANDO:** Que mediante dictamen de fecha 3 de abril del 2002 el Departamento de Servicios Legales fue de la opinión que se modificara de oficio la Resolución antes citada. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado con fundamento en los artículos 1, 33 reformado, 36 numeral 8), 83, 116 Y 112 de la Ley General de la Administración Pública: 1, 19, 22 60 literal b) 72, 83 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo **RESUELVE:** 1. Modificar de Oficio la Resolución No. 119- 2002 de fecha 29 de enero del 2002 emitida por esta Secretaría de Estado, en el sentido de que la licencia de Representante de la Sociedad HACH COMPNAY otorgada a favor de la sociedad mercantil REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R.L. es en forma exclusiva. 2. La presente Resolución entrará vigencia al día siguiente de su notificación 3. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. **NOTIFIQUESE.** JULIETH HANDAL DE CASTILLO Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. RAFAEL ANTONIO TREJO. Secretario General

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil tres.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-14-10901-1122

La ADMINISTRACION REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GMAS S A DE C V**

Con Registro Tributario Nacional: **08019004459227**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-14-10901-1122 en fecha 22/10/2014, y Recibo Oficial de Pago N.º. 25268710476 de fecha 18/09/2014 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones

ETAX: NO existen registros de Deudas

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 22/10/2014 hasta 20/11/2014. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Dirección Ejecutiva.

PATRICIA VARGAS

JEFE DEPTO DE RECAUDACION ADMINISTRACION CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.dei.gob.hn/>, ingresando el número **151-14-10901-1122** o mediante el siguiente código QR:

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

Dirección Ejecutiva de Ingresos.- OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO HÉCTOR V. MEDINA, AVENIDA CERVANTES, TEGUCIGALPA M.D.C., en la oficina **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, fecha 20141124.

1 RTN	2 Razón o Denominación Social del Contribuyente
08019004459227	GMAS S A DE C V
3 Nombres y Apellidos (Persona Natural)	4 Tarjeta Identidad del Contribuyente
5 Dirección Actual	6 Correo Electrónico
URBANIZACION:LOMAS DEL MAYAB CALLE AVENIDA: EDIFICIO TORRE MAYAB AVE REPUBLICA DE COSTA RICA NUMERO CASA: S/N	
7 Nombres y Apellidos del Representante Legal	8 Tarjeta de Identidad del Representante Legal
MARADIAGA VALLADARES MARIA EUGENIA	0801197711838
9 Nombres y Apellidos del Apoderado Legal	10 Tarjeta de Identidad del Apoderado Legal
11 Teléfonos del contacto	12 Departamento de Recepción del tramite
22638823	SECCIÓN DE RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN
13 Lugar, Fecha y Hora de Recepción	
OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO HÉCTOR V. MEDINA, AVENIDA CERVANTES, TEGUCIGALPA M.D.C., Fecha y Hora: 20141124 14:50:55	

Ha presentado la Solicitud de:

- Constancia de Solvencia de Impuestos (Persona Jurídica)

Acompañando al efecto los siguientes documentos:

- ESCRITO DE SOLICITUD (ACREDITACIÓN DE PODER)
- RECIBO OFICIAL DE PAGO POR UN MONTO DE LPS. 200.00

En aplicación de los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el suscrito ha procedido con el respectivo registro de la solicitud, habiendo asignado el número de expediente: 321-14-10901-30324 en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO HÉCTOR V. MEDINA, AVENIDA CERVANTES, TEGUCIGALPA M.D.C..



Fecha: 25 de Noviembre del 2014
LPN No.: LPN-FHIS-04-2014

Ing. José Miguel Sierra
Director Adjunto
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(IDECOAS) FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

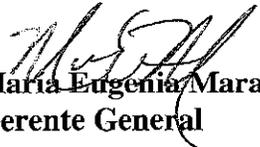
Estimado Ingeniero

En atención al Oficio DC/FHIS-2220-2014 recibido por nuestra empresa el día lunes 24 de Noviembre del 2014, hacemos formal remisión de la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada (original) de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16, de acuerdo a la Sección IV. Formularios de la oferta.
- b) Declaración jurada (original) del oferente y su Representante Legal en la que se hace constar que no tenemos cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- c) Constancia vigente extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- d) Permiso de Operación de la Alcaldía Municipal actualizado.
- e) Constancia de Inscripción en la Cámara de Comercio.
- f) Constancia de Solvencia de la DEI. (Vigente) del Representante Legal
- g) Constancia del IHSS, INFOP. (vigente)
- h) Constancia de solvencia con el Estado, emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), (vigente).
- i) Garantía de cumplimiento de Contrato

Quedando pendiente la constancia de solvencia ante la DEI a favor de la empresa y la autorización de representación con fecha reciente con su respectiva certificación de la secretaría de Industria y Comercio.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente.


María Eugenia Maradiaga
Gerente General
gmas s.a.
Representaciones

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES	
RECIBIDO	
FECHA: <u>26-11-14</u>	HORA: <u>10:59</u>
FIRMA: <u>Uesal</u>	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

LPN No. FHIS-04-2014 "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO MOVIL

BANCO: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA)

BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.1294114

Se nos ha informado que **GMAS, S.A.**, (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. LPN-FHIS-04-2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, con ustedes, para el suministro de Equipo de Laboratorio Móvil (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan **L.280,990.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPTRAS EXACTOS)** contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el día 06 de marzo de 2015, y cualquier reclamación deberá presentarse en esta oficina en o antes

del año dos mil quince (06 de marzo de 2015) recibida por nosotros
25 de Nov.

Esta Garantía está sujeta a la "primera solicitud" (Unifor el numeral (ii) del Sub-a

6 + 31 =

37
31
<hr/>
68
28
<hr/>
96

25 de nov

6 + 31
<hr/>
37
31
<hr/>
68
28
<hr/>
96

20/02

FIRMA AUTORIZADA



FICOHSA 280.990.00

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo, **MARIA EUGENIA MARADIAGA**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña, de éste domicilio, y con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11838 actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa **GMAS, S.A. DE C.V.** por lo presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se detallan:

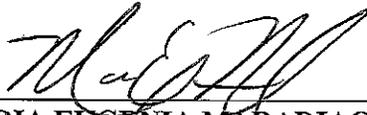
ARTICULO 15: Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) **DEROGADO**;
- c) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- d) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier Institución descentralizada, Municipalidad u Organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- e) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier Contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- f) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las Empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato;
- g) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean conyugues, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que se desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

h) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTICULO 16: Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los designados a la presidencia, los secretarios y subsecretarios de Estados, los Directores Generales o funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el procurador y subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, y el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, fiscal General de la República y Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del estado, los Alcaldes y Regidores Municipales, en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.



MARIA EUGENIA MARADIAGA
GERENTE GENERAL

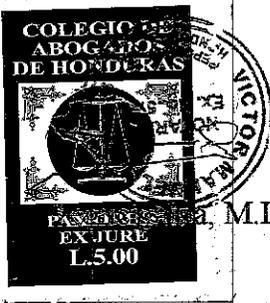
Declaración Jurada

Yo, **MARIA EUGENIA MARADIAGA**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña, de éste domicilio, y con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11838 actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa **GMAS, S.A. DE C.V.** por lo presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada tenemos cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.

 **gmas s.a.**
Representaciones

MARIA EUGENIA MARADIAGA
GERENTE GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., 25-11-2014.-

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 0061855

El Suscrito Notario Publico **VICTOR MANUEL CAMPOS**, con Domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número Cero Ochocientos Setenta (No. 0870) y Exequátur Numero Quinientos Setenta y Cuatro (No.574), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Oficinas profesionales en la Colonia Tiloarque.1ra Calle, casa numero 3433 Teléfono 22-25-47-86, **CERTIFICA:** Que la Firma Puesta por la Señora **MARIA EUGENIA MARADIAGA**, con Identidad No. 0801-1977-11838 actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **GMAS S.A de C.V**, en los Documentos denominados: **1- DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES** y **2-DECLARACION JURADA, ES AUTENTICA** por ser la que Usa en Todos sus Actos y Contratos que Suscribe de lo cual - **DOY FE.**

Tegucigalpa, M. D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del Año Dos Mil Catorce (2014)

ULTIMA LINEA

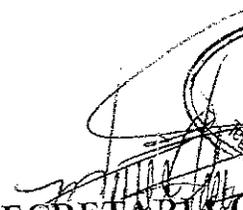
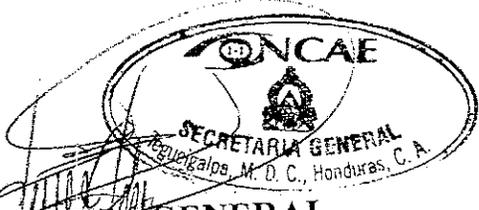


0277311

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 455-2012. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nueve de agosto del dos mil doce. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha nueve de agosto del dos mil doce, por la Sociedad Mercantil **GMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** "GMAS" Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderado Legal el Abogado **JUAN E. AGÜERO DURON**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **3230.** **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativas a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **02050-2012** en las áreas de actividad relativas a la Venta de Bienes y Servicios, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **GMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** "GMAS" Con **R.T.N. 08019004459227.** Y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Sello **Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.** (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello **Secretaría.** (f). Marjorie Stephanie Antúnez. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día nueve de Agosto del año dos mil doce.



SECRETARIA GENERAL
 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 003240

Permiso No: 85347
Declaracion No: 93383
Fecha de emisión: 23/05/2014
Fecha de vencimiento: 31/12/2014 ✓

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GMAS S.A DE C.V

Ciudad: TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1010-LOS ALMENDROS
Clave Catastral: 10-0138-001
Dirección: COL. LA ALMENDROS EDIF. FEDER. COLOR GRIS
RTN o Identidad: 08019004459227
No. de Negocio: ICS-30271

CONTRIBUYENTE:
GMAS S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
610905 - DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

"La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



XC0G0-0000-07MY-HGA9-4QMU-1QG0-0000-0000-1EMS0



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal



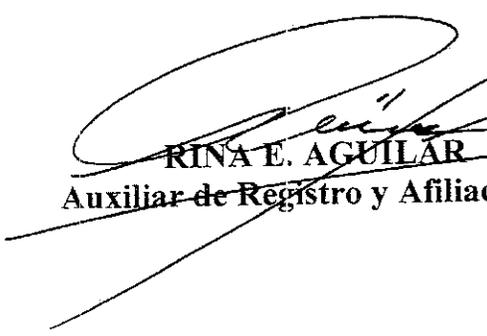
Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

Más de un siglo impulsando la libre empresa

CONSTANCIA DE REGISTRO, MEMBRESIA Y SOLVENCIA

El Registrador de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, HACE CONSTAR QUE: **GMAS, S.A. DE C.V.**, está inscrita en el registro de esta institución bajo el No. 10938, Folio 5723, Tomo VI de fecha 22 de septiembre de 2005 del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles, y **SE ENCUENTRA SOLVENTE EN EL PAGO DE SU MEMBRESIA.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil catorce.


RINA E. AGUILAR
Auxiliar de Registro y Afiliaciones

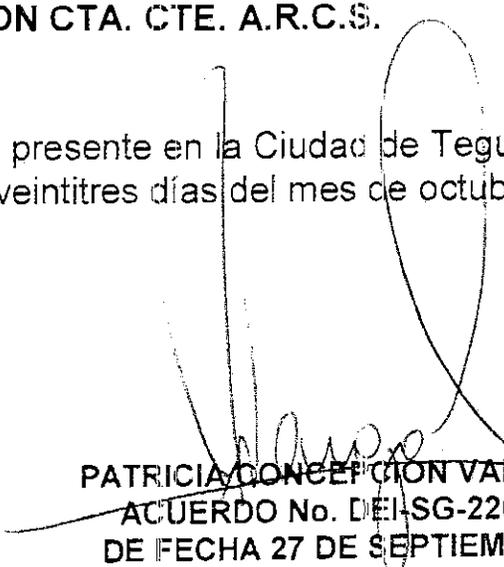




Solvencia de Pago de Impuestos

La Suscrita Jefa del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **321-14-10901-24671** de fecha 18-09-2014 presentada por **MARIA EUGENIA MARADIAGA** actuando en su condición de Gerente General de la empresa **GMAS. S.A. DE C.V.**, quien está solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a su favor; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES** con R.T.N. **08011977118382** Clasificada como **Pequeño Contribuyente**; se revisó en nuestra Base de Datos sus Obligaciones Tributarias (2010-2013) encontrándose solvente. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su caso, exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. La presente tiene vigencia de 90 días calendario.- Tegucigalpa, M.D.C. 23 de octubre, 2014. **(FIRMA) ROMMEL MEJIA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA DE SOLVENCIAS ARCS.- (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitres días del mes de octubre del año Dos Mil Catorce.


PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ
ACUERDO No. DE I-SG-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1089-2014

El Suscrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para los fines legales pertinentes **CERTIFICA**: la Constancia de Solvencia Obrero Patronal N° CS-1089-2014, que literalmente dice: **CONSTANCIA DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1089 -2014**. El Infrascrito Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **HACE CONSTAR**: Que:: la información proporcionada por la **Sub-Gerencia de Recaudación y Recuperación Interina; Coordinación Cobranzas**, en relación a la **Solicitud N° 1136-2014 de SOLVENCIA OBRERO PATRONAL**, es fidedigna y que literalmente dice: "SOLVENCIA OBRERO PATRONAL CS1089 /2014 (337278), solicitud N° 01136 -2014-SG-IHSS/MEMO 02732-2014-SG-IHSS a nombre del patrono:" **GMAS S.A DE C.V.**" Con número patronal 101-2005 0287-1. **SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL A LA FECHA**. Se emite Constancia de Solvencia requerida para participar en procesos de Licitación. La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión. (Firmas y sellos) Revisado por **Abogada Diana Godoy**, Departamento de Cobranzas, Auxiliar Administrativo I-IHSS; **Abogada Zoila Sánchez Lanza**, Coordinadora de Cobranzas y Sub-Gerente de Recaudación y Recuperación Interina C.I.-IHSS". Y, para constancia firmo y sello, la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre de 2014. Firma y sello. **DR. RICHARD ZABLAH** Director Ejecutivo Interino. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día **Miércoles veintinueve** de octubre de 2014.


CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General



DGA - 806 - 2014

CONSTANCIA

El Jefe del Depto. Gestión de Aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Hace Constar Que:

GMAS, S.A.

Inscrita bajo el Numero 0825-84-0720 ha efectuado las Aportaciones que exige la ley constitutiva de esta Institución encontrándose al día con sus aportaciones, así mismo dicha empresa queda sujeta a lo establecido en el Artículo 17, Inciso "E" de la misma. Para Procesos de Licitación.

Esta Constancia es válida por un mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de Octubre 2014



LIC. PEDRO LENIM MADRID URMENETA
JEFE DEPARTAMENTO GESTION DE APORTACIONES

c/c:archivo





Procuraduría General de la República
República de Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-5669-5669-5669-2014

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....GMAS, S.A. DE C.V.
REGISTRO MERCANTIL Nº 16 TOMO: 561 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019004459227
REPRESENTANTE LEGAL.....MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES

NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2014

ABCG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.





Procuraduría General de la República
República de Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-5670-5670-5670-2014

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES
IDENTIDAD No.....0801197711838
RTN.....08011977118382
REPRESENTANTE LEGAL.....MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES

NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

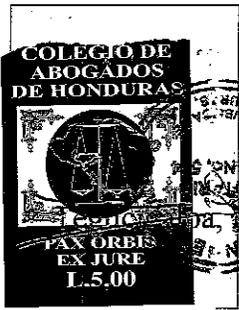
OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2014


ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República





M.D.C., 25-11-2014.-

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 0061854

El Suscrito Notario Publico **VICTOR MANUEL CAMPOS**, con Domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número Cero-Ochocientos Setenta (No. 0870) y Exequátur Numero Quinientos Setenta y Cuatro (No.574), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Oficinas profesionales en la Colonia Tiloarque Ira Calle, casa numero 3433 Teléfono 22-25-47-86, **CERTIFICA:** Que las Fotocopias descritas a continuación: 1- **CERTIFICACION DE ONCAE** 2-**PERMISO DE OPERACIÓN No. A003240** 3- **CONSTANCIA DE REGISTROS DE LA C.C.I.T.**, 4- **SOLVENCIA DE PAGO DE LA D.E.I**, 5-**CERTIFICACION DEL I.H.S.S**, 6-**CONSTANCIA DE I.N.F.O.P**, 7- **CONSTANCIA PGR-S-5669-2014 Y PGR-S-5670-2014**, todos a favor y en poder de la empresa **GMAS S.A DE C.V**, SON AUTENTICAS por haber sido cotejadas de sus originales de lo cual - **DOY FE.**

Tegucigalpa, M. D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del Año Dos Mil Catorce (2014)

ULTIMA LINEA



4295115

Marvin Geovanny Madrid Rodriguez - LICITACIONES

De: Aleida Martinez - CONTROL Y SEG.
Enviado el: Lunes, 22 de Septiembre de 2014 02:28 p.m.
Para: Marvin Geovanny Madrid Rodriguez - LICITACIONES
CC: Marlon Ivan Mendoza Garcia - PAS
Asunto: RV: Solicitud de Información LPN-FHIS-04-2014

Estimado Abogado Madrid

Le mando un correo de respaldo para la LPN- 04-2014, para que se adjunte como parte del informe, si le parece conveniente,

Atentos saludos

Aleida

De: Representaciones Handals, S.de R.L. [mailto:rhandals@rhandals.hn]
Enviado el: martes, 09 de septiembre de 2014 03:07 p.m.
Para: Marlon Ivan Mendoza Garcia - PAS
CC: lvallejoh@rhandals.hn
Asunto: Solicitud de Información LPN-FHIS-04-2014

Estimado Ingeniero Marlon Mendoza

Agradecemos mucho su correo en referencia al Proceso de Licitación Publica LPN-FHIS-04-2014 Adquisición de Equipo de Laboratorio Móvil.

Queremos hacerle saber las causas por qué no participamos directamente en dicho proceso lo cual estaba fuera de nuestra voluntad y nuestro control y son las siguientes:

1. Actualmente nuestra capacidad económica con las identidades financieras las tenemos agotadas por tenerlas ya al límite con otros procesos de Licitaciones y créditos dados a clientes varios.
2. En este caso particular y por la circunstancia anteriormente mencionada, la forma de pago hubiera sido preferible 70% contra firma de contrato y 30% contra Recibo del producto, instalación y capacitación de los bienes ofertados.
3. En cuanto al tiempo de entrega 30 días era muy corto pero ustedes lo subsanaron ampliando a 45 días en su aclaratoria No. 1 por lo que esto NO fue una razón de no participar directamente. En los demás puntos que ud menciona tampoco fue una razón de no participación. Básicamente fue por el punto no. 1.

Esperamos contar con su comprensión que no participamos directamente en este proceso en particular.

Muy Atentamente,

J. Pedro Handal B.

*****AVISO LEGAL*****

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por las personas o entidades a las cuales está dirigida. No hay renuncia a los derechos de confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala o errónea. Si usted no es el destinatario autorizado, destrúyalo inmediatamente ya que la retención, almacenamiento, aprovechamiento, modificación, difusión o copia total o parcial está prohibida y constituye violaciones a la ley. La opinión expresada en este mensaje proviene del remitente como individuo, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este legalmente autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social).

*****DISCLAIMER*****

CONFIDENTIALITY NOTICE: This email contains confidential information and is intended solely for the use of the individual or entity to which they are addressed. No confidentiality or privilege rights are waived by any mistransmission. If you are not the authorized named addressee you should destroy it immediately because the retention, storage, use, dissemination, distribution or copy in whole or in part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. Any opinions expressed in this message are those of the individual sender, except when the message states otherwise and the sender is authorized to establish such opinions as those issued by FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social).

*****AVISO LEGAL*****

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por las personas o entidades a las cuales está dirigida. No hay renuncia a los derechos de confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala o errónea. Si usted no es el destinatario autorizado, destrúyalo inmediatamente ya que la retención, almacenamiento, aprovechamiento, modificación, difusión o copia total o parcial está prohibida y constituye violaciones a la ley. La opinión expresada en este mensaje proviene del remitente como individuo, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este legalmente autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social).

*****DISCLAIMER*****

CONFIDENTIALITY NOTICE: This email contains confidential information and is intended solely for the use of the individual or entity to which they are addressed. No confidentiality or privilege rights are waived by any mistransmission. If you are not the authorized named addressee you should destroy it immediately because the retention, storage, use, dissemination, distribution or copy in whole or in part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. Any opinions expressed in this message are those of the individual sender, except when the message states otherwise and the sender is authorized to establish such opinions as those issued by FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social).

*****AVISO LEGAL*****

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por las personas o entidades a las cuales está dirigida. No hay renuncia a los derechos de confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala o errónea. Si usted no es el destinatario autorizado, destrúyalo inmediatamente ya que la retención, almacenamiento, aprovechamiento, modificación, difusión o copia total o parcial está prohibida y constituye violaciones a la ley. La opinión expresada en este mensaje proviene del remitente como individuo, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este legalmente autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social).

*****DISCLAIMER*****

CONFIDENTIALITY NOTICE: This email contains confidential information and is intended solely for the use of the individual or entity to which they are addressed. No confidentiality or privilege rights are waived by any mistransmission. If you are not the authorized named addressee you should destroy it immediately because the retention, storage, use, dissemination, distribution or copy in whole or in part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. Any opinions expressed in this message are those of the individual sender, except when the message states otherwise and the sender is authorized to establish such opinions as those issued by FHIS (Fondo Hondureño de Inversión Social).

gmas S.A.
Representaciones

PRESENTA OFERTA PARA LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-FHIS-04-2014

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
LABORATORIO MÓVIL”

28 de Agosto del 2014

03

[Handwritten signature]
Representaciones

gmas S.A.
Representaciones

PRESENTA:

OFERTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-FHIS-04-2014

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
LABORATORIO MÓVIL”**

02

28 de Agosto del 2014


Representaciones

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 28 de Agosto del 2014

LPI No.: LPN-FHIS-04-2014

Página 1 de 2 páginas

1. Nombre jurídico del Oferente G M A S S . A . D E C . V .
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse: HONDURAS
4. Año de registro del Oferente: 2004
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: COL. LOMAS DEL MAYAB, EDIFICIO TORRE MAYAB, LOCAL 601. TEGUCIGALPA, HONDURAS
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES Dirección: COL. LOMAS DEL MAYAB, EDIFICIO TORRE MAYAB, LOCAL 601 Números de teléfono y facsímil: 2263-8823 Dirección de correo electrónico: eugenia@gmashn.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <input checked="" type="checkbox"/> <u>Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.</u> <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

03


Representaciones

- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de la Oferta

Fecha: 28 de Agosto del 2014
LPN No.: LPN-FHIS-04-2014
Llamado a Licitación No.: LPN-FHIS-04-2014
Alternativa No.: N/A

A: INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas No. 1 de fecha 18 de agosto del 2014.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: EQUIPO DE LABORATORIO MÓVIL y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: EQUIPO DE LABORATORIO MÓVIL
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,873,262.93)** incluyendo ISV.
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:
N/A

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: N/A

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles: Honduras
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el País del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:
NINGUNA

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: MARIA EUGENIA MARADIAGA,

En calidad de GERENTE GENERAL

Nombre: MARIA EUGENIA MARADIAGA



The image shows a handwritten signature in black ink over a rectangular stamp. The stamp contains the text "gmas s.a." in a bold, sans-serif font, with "Representaciones" written in a smaller font below it. The signature is written in a cursive style, crossing over the stamp.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: GMAS S.A. DE C.V.

El día 28 del mes AGOSTO del año 2014

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: 28 de Agosto del 2014 LPN No: LPN-FHIS-04-2014 Alternativa No: N/A Página N°1 de: 4
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)	
1	Anteojos protectores	45 días	34	L.264.63	L.8,997.42	L.1,349.61	L.10,347.03	
2, 2.1 y 2.2	Automuestrador portátil	45 días	1	L.140,448.51	L.140,448.51	L.21,067.27	L.161,515.78	
3	Beaker (2,000ml)	45 días	3	L.306.59	L.919.77	L.137.96	L.1,057.73	
4	Beaker (600 ml)	45 días	32	L.348.54	L.11,153.28	L.1,672.99	L.12,826.27	
5	Bolsa Estéril Whirlpak C/Agente De cloración 207ml	45 días	2	L.1,093.58	L.2,187.16	L.328.07	L.2,515.23	
6	Bolsa estéril Whirlpak 207 ml, 100 por paquete (para aguas crudas o sin cloración)	45 días	16	L.799.84	L.12,797.44	L.1,919.61	L.14,717.05	
7	Botes para BOD	45 días	1	L.8,358.49	L.8,358.49	L.1,253.77	L.9,612.26	

8	Cepillo	45 días	16	L.705.76	L.11,292.16		L.1,693.82	L.12,985.98
9	Certificado de calibración y trazabilidad NIST d	45 días	1	L.5,138.14	L.5,138.14		L.770.72	L.5,908.86
10	Colorímetro Común	45 días	14	L.3,356.31	L.46,988.34		L.7,048.25	L.54,036.59
11	Colorímetro Pocket II para análisis de Cloro libre y Cloro Total	45 días	1	L.14,812.93	L.14,812.93		L.2,221.93	L.17,034.86
12	Conos Innhoff	45 días	45	L.1,203.75	L.54,168.75		L.8,125.31	L.62,294.06
13, 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4	Equipo para Demanda Química de Oxígeno (DQO).	45 días	1	L.57,831.74	L.57,831.74		L.8,674.76	L.66,506.50
14	Estuche para Potenciómetro	45 días	1	L.4,259.93	L.4,259.93		L.638.98	L.4,898.91
15	Frascos para tomar muestras, capacidad 1L,	45 días	1	L.5,286.98	L.5,286.98		L.793.04	L.6,080.02
16	Gradilla para botes BOD	45 días	1	L.1,490.97	L.1,490.97		L.223.64	L.1,714.61
17	Incubadora BOD	45 días	1	L.161,360.88	L.161,360.88		L.24,204.13	L.185,565.01
18	Kit de hidrómetro de vidrio para gravedad específica	45 días	1	L.8,952.62	L.8,952.62		L.1,342.89	L.10,295.51
19	Kit para análisis de color Modelo CO-1	45 días	1	L.2,636.64	L.2,636.64		L.395.49	L.3,032.13

20, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7, 20.8	Kit para análisis microbiológico del agua por la Técnica de filtración por membrana.	45 días	1	L.137,886.11	L.137,886.11		L.20,682.91	L.158,569.02
21	Kit para transporte de muestras	45 días	1	L.3,614.48	L.3,614.48		L.542,17	L.4,156.65
22, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6	Laboratorio Portátil para Aguas Residuales	45 días	1	L.285,120.22	L.285,120.22		L.42,768.03	L.327,888.25
23, 23.1	Mascarilla Protectora válvula de exhalación para vapores de gases orgánicos y gases	45 días	14	L.1,098.51	L.15,379.14		L.2,306.87	L.17,686.01
24, 24.1, 24.2, 24.3	Medidor de Flujo alcantarillado (caudalímetro portátil)	45 días	1	L.194,246.07	L.194,246.07		L.29,136.91	L.223,382.98
25	Medidor de Temperatura y PH de bolsillo	45 días	15	L.2,725.73	L.40,885.95		L.6,132.89	L.47,018.84
26	Molinete para aforo de caudales en ríos y quebradas	45 días	1	L.227,092.85	L.227,092.85		L.34,063.92	L.261,156.77
27	Multiparametrico que mida DO/PH/Conductividad.	45 días	1	L.84,553.10	L.84,553.10		L.12,682.96	L.97,236.06
28	Pisetas	45 días	4	L.319.49	L.1,277.96		L.191.69	L.1,469,65

10

gmas s.a.
Representaciones

29	Probeta (500ml)	45 días	4	L.1,181.16	L.4,724.64	L.708.69	L.5,433.33
30	Probeta (1,000 ml)	45 días	9	L.1,468.38	L.13,215.42	L.1,982.31	L.15,197.73
31	Probeta (50 ml)	45 días	1	L.590.58	L.590.58	L.88.58	L.679.16
32, 32.1, 32.2	Reactivos Para BOD	45 días	1	L.5,699.28	L.5,699.28	L.854.89	L.6,554.17
33	Sonda Robusta para análisis de Oxígeno Disuelto	45 días	1	L.30,239.03	L.30,239.03	L.4,535.85	L.34,774.88
34	Soporte para tres conos Imhoff metálico	45 días	15	L.1,687.83	L.25,317.45	L.3,797.61	L.29,115.06
Plazo de validez de la oferta: Desde el 28 de agosto del 2014 hasta el 28 de Noviembre del 2014						Precio Total	L.1,873,262.93

Nombre del Oferente GMAS S.A. DE C.V.

Firma del Oferente

The image shows a handwritten signature in black ink over a horizontal line. Below the signature is a logo consisting of the text 'gmas s.a.' in a bold, lowercase, sans-serif font, with 'Representaciones' written in a smaller font underneath it.

Fecha 28 de Agosto del 2014

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

BANCO: **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA)**
Edificio Plaza Victoria, Col. Las Colinas, Boulevard Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL**

FECHA: **27 DE AGOSTO DE 2014**

VIGENCIA DESDE: **28 DE AGOSTO DE 2014**

HASTA: **28 DE DICIEMBRE DE 2014**

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.1260214

Se nos ha informado que **GMAS, S.A.**, (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el 28 de agosto de 2014 (en adelante denominada "la oferta") para la ejecución del Proceso "Adquisición de Equipo de Laboratorio Móvil" bajo el llamado a Licitación No. LPN-FHIS-04-2014.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA)** por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **L.37,863.75 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

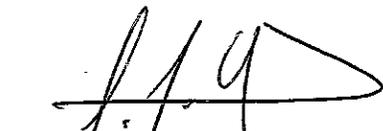
Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada es decir desde el veintiocho de agosto del año dos mil catorce (28 de agosto de 2014) hasta el veintiocho de diciembre del año dos mil catorce (28 de diciembre de 2014).

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

37,863 Lps 75/100

FICOHSA

Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Lugar de entrega de las Bienes	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Anteojos protectores	34	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
2	Automuestrador portátil	1	Kit	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
3	Beaker	3	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
4	Beaker	32	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
5	Bolsa Estéril Whirlpak C/Agente De cloración 207ml	2	Paquete	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
6	Bolsa estéril Whirlpak, 207 ml, 100 por paquete (para aguas crudas o sin cloración)	16	Paquete	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días

7	Botes para BOD	1	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
8	Cepillo	16	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
9	Certificado de calibración y trazabilidad NIST d	1	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
10	Colorímetro Común	14	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
11	Colorímetro Pocket II para análisis de Cloro libre y Cloro Total	1	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
12	Conos Imhoff	45	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
13	Equipo para Demanda Química de Oxígeno (DQO).	1	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días



 Dirección General de Administración Municipal

 Municipalidad de San Juan de los Rios

14	Estuche para Potenciómetro	1	Unidad	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
15	Frascos para tomar muestras, capacidad 1L, pk/24	1	Paquete	Distrito Central Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado SANAA Plantel la Vega	30 días	45 días	45 días
16	Gradilla para botes BOD	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
17	Incubadora BOD	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
18	Kit de hidrómetro de vidrio para gravedad específica	1	Kit	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
19	Kit para análisis de color Modelo CO-1	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
20	Kit para análisis microbiológico del agua por la Técnica de filtración por membrana.	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
21	Kit para transporte de muestras	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días



 SUTASA

 Representaciones

22	Laboratorio Portátil para Aguas Residuales.	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
23	Mascarilla Protectora con válvula de exhalación para vapores de gases orgánicos y gases	14	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
24	Medidor de Flujo en alcantarillado (caudalímetro portátil)	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
25	Medidor de Temperatura y PH de bolsillo	15	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
26	Molinete para aforo de caudales en ríos y quebradas	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
27	Multiparametrico que mida DO/PH/Conductividad	1	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
28	Pisetas	4	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
29	Probeta	4	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días
30	Probeta	9	Unidad	Distrito Central SANAA la Vega	30 días	45 días	45 días

31	Probeta	1	Unidad	Distrito Vega	Central SANAA la	30 días	45 días	45 días
32	Reactivos Para BOD	1	Unidad	Distrito Vega	Central SANAA la	30 días	45 días	45 días
33	Sonda Robusta para análisis de Oxígeno Disuelto	1	Unidad	Distrito Vega	Central SANAA la	30 días	45 días	45 días
34	Soporte para tres como Imhoff metálico	15	Unidad	Distrito Vega	Central SANAA la	30 días	45 días	45 días



PRESENTA:

OFERTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-FHIS-04-2014

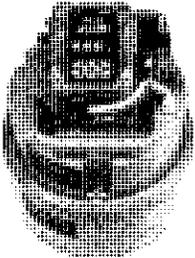
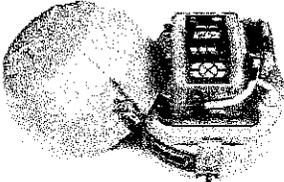
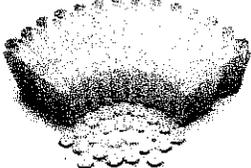
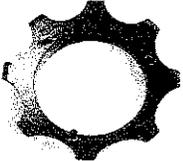
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
LABORATORIO MÓVIL”**

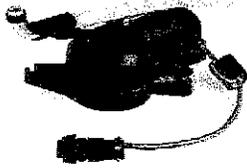
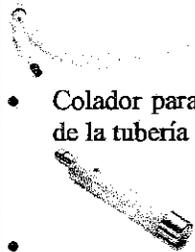
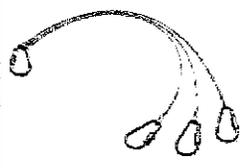
28 de Agosto del 2014

18

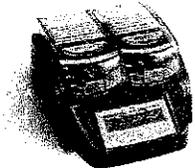
A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "gmas S.A. Representaciones" in a sans-serif font, with "gmas" in lowercase and "S.A. Representaciones" in uppercase.

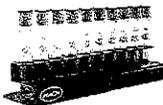
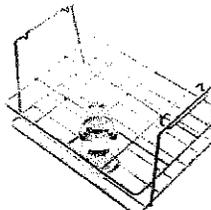
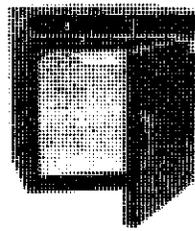
ESPCIFICACIONES TECNICAS

Ítem no.	QTY	Part No.	DESCRIPCION	Origen
1	34	HACH 2550700	Anteojos protectores Vented indirectly for splash protection. Polycarbonate fog-free lens with superior impact protection; wide field of vision. Full face flange for comfortable wear, even over prescription glasses. 	China
2	1	HACH 900SDPC24	Automuestrador portátil, con base compacta marca HACH – SIGMA, modelo SD900 con set de botellas 24-575 mL Bottles  Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Controlador modelo 8970SD con seccion central catalogo 8922 y tapadera catalogo 8890 en una base compacta 8975.  Set de 24-575mL botellas de polietileno catalogo 369  con retenedor catalogo 1422  y brazo distribuidor catalogo 8580, 	EUA

			 <ul style="list-style-type: none"> • Bateria con conector de 3 pin catalogo 8754400, • Cargador de bateria catalogo 8753500  <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de poder 100-120, 3 pines catalogo 8754500US  <ul style="list-style-type: none"> • Tuberia de vinyl de 25' ft catalogo 920  <ul style="list-style-type: none"> • Colador para tomar la muestra y transferirla a los botes a través de la tubería y brazo distribuidor, catalogo 926 	
2.1	1	8757500	<p>Kit que incluye CD-ROM con software y Cable para conectar PC</p> 	EUA
2.2	1	1355	<p>Cable para suspender el muestrador</p> 	EUA
3	3	HACH 26128-54	<p>Beaker graduado plástico con agarradero, 2000mL</p>	EUA

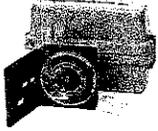
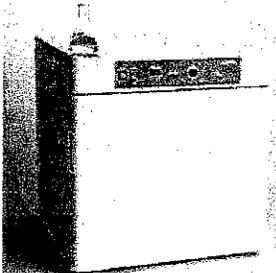
				
4	8pk	108082	BEAKER, 600mL, PoliPropileno PK/4 Pag. 349 Catalogo HACH 2013-2014 	EUA
5	2pk	20753-33	Bolsas estériles con agente desclorinante marca Whirl Pak, 177mL, pk/100 Pag. 346 Catalogo HACH 2013-2014 	EUA
6	16pk	2233199	Bolsas estériles sin agente desclorinante marca Whirl Pak, 177mL, pk/100 Pag. 346 Catalogo HACH 2013-2014 	EUA
7	1pk	2898800	Botes para Demanda Biologica de Oxigeno (BOD), PK/24 #25-48 Pagina 349 catalogo HACH 2012-2013 	EUA
8	16	688-00	Cepillo para conos Imhoff Pag. 353 catalogo HACH 2013-2014 	EUA
9	1	EW-17107-00	Certificado de calibración y trazabilidad NIST de los hidrómetros con datos en un punto (punto medio)	EUA
10	14	1411100	Kit de pruebas para piscinas para medir PH y Cloro residual. Este kit incluye un disco comparador de color para medir cloro usando DPD. Pagina 285 catalogo HACH2012-2013	EUA

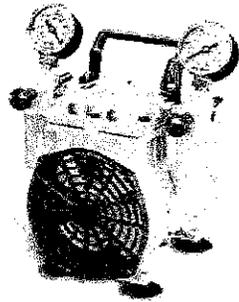
			 <p>Nota: El kit que usa Orthotolidina ya no se ofrece porque la Orthotolidina es ultra cancerígeno para los usuarios</p>	
11	1	58700-00	 <p>Colorímetro de bolsillo para análisis de Cloro libre y Cloro Total, modelo Pocket II</p> <p>Dos Rangos: Bajo Rango : 0,02-2,00 mg / L y de recursos humanos-desde 0,1 hasta 8,0 mg / L Cl₂ (Cloro Libre). Los reactivos viene para 100 pruebas: para 50 muestras del rango bajo y 50 para el rango alto.</p>	China
12	45	2067-00	 <p>Conos, Imhoff , 1 L, Polycarbonato, con tapon de rosca. Pag. 358 catalogo HACH 2013-2014</p>	EUA
13	1	LTV082.53. 44001	 <p>Reactor para demanda química de oxigeno, doble bloque, espacio para 30 viales de 16mm de diámetro, modelo DRB200, marca HACH, 115VAC / DRB200: 15 vials x 16 mm x 15 vials x 16 mm (dual block) 115 Vac Pagina 126 Catalogo HACH 2014-2015</p>	China
13.1	1	19700-10	 <p>Pipeta 1.0-10 mL, modelo Tensette®</p> <p>Set incluye pipeta, manual y 50 puntas desechables</p>	China
13.2	1pk	21997-96	 <p>Puntas desechables no esteriles para pipeta Pipet TenSette Pipet 1970010, 1.0-10.0 mL, pk/50</p>	China
13.3	1	21259-15	 <p>Viales para el análisis de COD, rango alto de 20-1,500mg/L, pk/150 / .</p>	EUA
13.4	1	18641-00	 <p>Gradilla para enfriamiento de los viales de COD de capacidad para 10 viales, 16 mm diámetro externo.</p>	EUA

				
14	1	58258-00	<p>Kit para transportar multiparametrico HQd40</p>  <p>Incluye la cajita, protective gloveuantes de proteccio, 5 frascos para muestra de 120 ml</p>	EUA
15	1pk	TW-06035-53	<p>Frascos para tomar muestras, capacidad 1L, Boca ancha, de Nalgen, pk/24, marca Thermo Scientific , HDPE, 1000 mL, 24/pk</p> <p>Pagina 177 Catalogo Cole Parmer 2012-2013</p> 	EUA
16	1	2094200	<p>Gradilla para botes BOD</p> <p>Pagina 391 Catalogo HACH 2012-2013</p> 	EUA
17	1	2636202	<p>Incubadora para BOD modelo LI6P , 115 VAC, 60 Hz De HACH.</p> <p>Incluye Dos estantes con Capacidad de 75 libras.</p>  <p>La incubadora tiene un sistema mecánico de convección para asegurar una distribución uniforme de aire, regulador de conjunto de temperatura digital, el control del límite de temperatura, y un indicador de temperatura.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 120 botes para Demanda Biologica de Oxigeno de 300mL • Dimensiones Metricas: (H x W X D): 851 mm x 762 mm x 801 mm • Especificaciones Electricas: 	EUA

			<p>Volts: 100-120V Hertz: 50/60 Watts: 360W (3.0A)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso: 244.93 lbs. (111.1 kg) • La tecnología de refrigeración Peltier Innovadora • Eficiencia energética • Ideal para la demanda bioquímica de oxígeno • Controlador conjunto Temperatura • Sistema de convección mecánica 												
18	1kit	JZ-08297-41	<p>Kit de hidrómetro de vidrio para gravedad específica, Set de 8 Hidrometros de diferentes escalas , forma simple (no tienen termómetro incorporado; utiliza un termómetro separado para medir la temperatura.).</p> <p>Pagina 815 catalogo cole parmer español 2013-2014</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango minimo de Gravedad Especifica</td> <td>0.7</td> </tr> <tr> <td>Rango maximo de Gravedad Especifica</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Escala de los 8 hidrometros</td> <td> Division de 0.001 para las escalas: <ul style="list-style-type: none"> • 0.700 to 0.810, • 0.800 to 0.910, 0.900 to 1.000, • 1.200 to 1.420, • 1.400 to 1.620, • 1.600 to 1.820) </td> </tr> <tr> <td> Division de 0.002 para las escalas: <ul style="list-style-type: none"> • to 1.220, • 1.800 to 2.000 </td> </tr> <tr> <td>Forma</td> <td>Simple</td> </tr> </tbody> </table>	Especificaciones		Rango minimo de Gravedad Especifica	0.7	Rango maximo de Gravedad Especifica	2	Escala de los 8 hidrometros	Division de 0.001 para las escalas: <ul style="list-style-type: none"> • 0.700 to 0.810, • 0.800 to 0.910, 0.900 to 1.000, • 1.200 to 1.420, • 1.400 to 1.620, • 1.600 to 1.820) 	Division de 0.002 para las escalas: <ul style="list-style-type: none"> • to 1.220, • 1.800 to 2.000 	Forma	Simple	EUA
Especificaciones															
Rango minimo de Gravedad Especifica	0.7														
Rango maximo de Gravedad Especifica	2														
Escala de los 8 hidrometros	Division de 0.001 para las escalas: <ul style="list-style-type: none"> • 0.700 to 0.810, • 0.800 to 0.910, 0.900 to 1.000, • 1.200 to 1.420, • 1.400 to 1.620, • 1.600 to 1.820) 														
	Division de 0.002 para las escalas: <ul style="list-style-type: none"> • to 1.220, • 1.800 to 2.000 														
Forma	Simple														



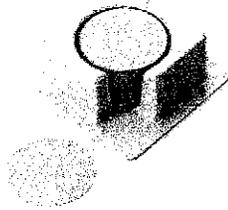
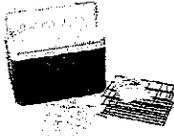
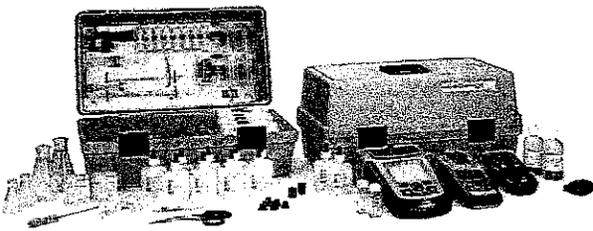
19	1	2234-00	<p>Kit para análisis de color Modelo CO-1</p> 	EUA
20	1	2619200	<p>Incubadora de mesa microbiológica, capacidad 6.67 pies cubicos, marca HACH modelo 153</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad de Temperatura: $\pm 0.25^{\circ}\text{C}$ • Rango Temperatura $^{\circ}\text{C}$: Ambiente a 70°C • Fuente: 115 Volts • Visualizacion : Digital • Exactitud: $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$ • Capacidad: 6.67 pies cúbicos • Puerta: de acero inoxidable • Construccio interna: Acero inoxidable • Construcción externa: Acero inoxidable • Dimnesiones externas (Longitud x ancho x altura): 76.2 x 76.2 x 81.3 cm (30 x 30 x 32) • Estanteria: 2 	EUA
20.1	1	234000	<p>Kit de filtración reusable de 47 mm de diámetro, embudo de 500 ml, para filtración de muestras de agua. Pag. No 294 del catalogo hach 2014-2015</p>  <p>incluye: Grueso base de soporte de vidrio poroso, un embudo de vidrio graduado con 500 ml, una abrazadera de aluminio anodizado, y un tapón de silicona con el n° 8.</p>	EUA
20.2	1	2141100	<p>Pinza de acero inoxidable Pagina 377 catalogo HACH 2012-2013</p> 	EUA
20.3	1	2824800	<p>Bomba de Vacío de diafragma con medidores, reguladores y válvulas de alivio, 1.3 cfm, 115 VAC</p>	EUA



Pag. 304 catalogo HACH 2014-2015

Especificaciones	
Max vacío	27 "Hg
Tipo de producto	Vacío / presión de la bomba de diafragma
La capacidad libre de aire	1,3 pies cúbicos por minuto
Tamaño de la conexión	1/4 "NPT (F), 3/8" para manguera de medidores
Temperatura máxima	100 ° F (38 ° C)
Tipo de Motor	de condensador dividido permanente
Ciclo de trabajo	continuo
hp	1/6
Material en contacto con	de acero inoxidable de aluminio, NORDEL ® y NOMEX ®
Potencia	115 VAC, 60 Hz
Regulador o cabezal	2

20.4	1pk	14717-99	Plato PETRI con almohadilla 47MM PK/100 GELMAN	EUA
20.5	1PK	26084-20	Medio de cultivo m-COLIBLUE24 AMP, PK/20 en ampollas de vidrio 	EUA
20.6	1	24846-00	Quebrador de ampollas para quebrar las ampollas del medio de cultivo mColiBlue Nota: Se requiere una ampolla por muestra.	EUA

				
20.7	1	54653	matraz de filtración 1000-mL; 135mm OD x 225mm H, Pag. No 294 del catálogo HACH 2013-2014 	EUA
20.8	1pk	13530-00	Membranas esterilizadas, 47mm diámetro, 0.45 micrones para filtración para análisis de coliformes totales y Ecoli en el agua , sin filtro, pk-200, Pagina 367 csta HACH 2012-2013 	Mexico
21	1	2568700	Kit para transporte de muestras de agua  Contiene todo lo necesario para la recogida de muestras de campo, mantenerlos en frío durante el transporte. Incluye 9L capacidad cooler Igloo, estante recubierto de plástico con 15 compartimentos para bolsas de muestreo, 100 bolsas de muestreo Whirl-Pak (177 ml) con agente de deoloración, un paquete a prueba de fugas de refrigerante. Dimensiones: 42.4 x 28.4 x 58.6 cm (16.7 x 11.2 x 23.1)	EUA
22	1	2922600	Kit completo de laboratorio de calidad de agua con medidores modelo DREL completo con medidores Pag. 252 y 253 Catalogo HACH 2014-2015 	EUA

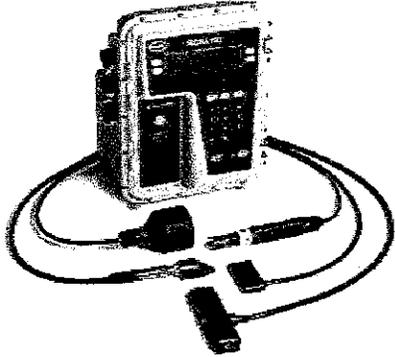
Contiene una DR 1900, titulador digital, HQ40d multímetro, Turbidímetro portátil 2100Q, un electrodo de pH PHC201 (cable de 1 metro), y una sonda de conductividad CDC401 (cable de 1 metro), junto con los reactivos y aparatos necesarios para ejecutar alrededor de 100 pruebas * en 24 parámetros diferentes.

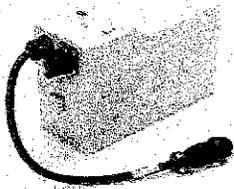
Parámetros	Rango	# de test
Acidez+	10-4000mg/L	40-100
Alcalinidad+	10-4000mg/L	40-100
Nitrogeno Ammonical	0.01-0.50mg/L	100
Bromuro	0.05-4.50mg/L	**
Calcio+	10-4000mg/L	40-100
Chloruro+	10-10,000mg/L	40-100
Chloro, Libre (Cloro Residual)	0.02-2.00mg/L	100(F) 100(T)
Cloro Total		
Chromo 6+ (Cromo hexavalente)	0.010-0.700mg/L	100
Color	15-500 units	Unlimited
Cobre	0.04-5.00mg/L	100
Dureza	10-4000mg/L	40-100
Ioduro	0.07-7.00mg/L	**
Hierro Total	0.02-3.00 mg/L	100
Manganeso	0.1-20.0mg/L	100
Nitrato	0.1-30.0mg/L	100
Nitrito Bajo Rango	0.002-0.300mg/L	100
pH	0-14.99 pH	ilimitado
Phosfato, Total	0.02-2.50mg/L	100
Phosfato, Reactivo	0.02-2.50mg/L	100
Sulfateo	2-70mg/L	100
Sulfito	5-800ug/L	100
solidos Suspendido	5-750mg/L	Unlimited
Temperatura	-10 a 110°C	Unlimited

22.1	1	LDO101-05	<p>OXIGENO DISUELTO</p> <p>Sonda robusta con cable de 5m para medir Oxigeno Disuelto modelo IntelliCAL™ LDO101 . Se usa con el medidor PH/CON/OD modelo HQ40d incluido en el kite DREL 2800 item no. 27.</p> 	EUA
22.2	1pk	27672-45	<p>Set de Reactivos para Fosforo Total Alto Rango de tubos Test 'N Tube™ , PK 50 viales para 25 muestras si se usa un blanco</p>	EUA

				por cada muestra	
22.3	1	LZV646	<p>Protector de Luz, para DR 2800</p> 		China
22.4	1	25843-35	<p>Embudo para Microbiología</p>  <p>Ideal para el trabajo de micro, llenado de buretas, manómetros, y pequeñas botellas. Cola autoclavable at 250°F (121°C).</p>		EUA
22.5	1	LDO10101	<p>Electrodo Estándar para Oxígeno Disuelto de cable de 1m de longitud. Pag. 18 Catalogo HACH 2012-2013 Se usa con el medidor PH/CON/OD modelo HQ40d incluido en el kite DREL 2800 item no. 27.</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Longitud del cable: 1 m • Diámetro: 0.6 pulgadas (15 mm) • Dimensiones (D x L): 0.59 in x 7.87 in (15 mm x 200 mm) • Interferencias: • Material: Cuerpo del sensor: Policarbonato / ABS • Tipo de sonda: Laboratorio luminiscentes Oxígeno Disuelto • Rango: 0,05 a 20,00 mg / L • Tipo de sensor: lumiforo • Característica especial: la tecnología LDO. No hay membranas. • Exactitud de la temperatura: ± ° C Rango de temperatura: 0 a 50 ° C • Termistor: (ATC) • Peso: 0.28 libras. (0,127 kg) 		EUA
22.6	1	TW-00653-00	<p>Solucion de calibración de Zero Oxygen marca Oakton, 500 mL (Standard para calibrar Medidro de OD)</p> 		
23	14	EW-40113-02	<p>Mascarilla protectora para vapors y gases de media mascara , 3M 6000-series, Mediana Pag. 1510 cata Cole Parmer 2013-2014</p>		EUA



23.1	14pk	EW-40113-52	<p>Cartucho de filtro, para vapors de gases orgánico / gas ácido , pk2 a usarse con ítem no. 23</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION: 5 Años</p> <table border="1" data-bbox="522 646 1179 1192"> <thead> <tr> <th colspan="2">Specifications</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Product Type</td> <td>Respirator Cartridges</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Yellow</td> </tr> <tr> <td>NIOSH Approval</td> <td>Certain organic vapors, chlorine, hydrogen chloride, and sulfur dioxide, hydrogen sulfide (escape only) or hydrogen fluoride</td> </tr> <tr> <td>Qty/bx</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Qty/pk</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Brand</td> <td>3M</td> </tr> </tbody> </table>	Specifications		Product Type	Respirator Cartridges	Color	Yellow	NIOSH Approval	Certain organic vapors, chlorine, hydrogen chloride, and sulfur dioxide, hydrogen sulfide (escape only) or hydrogen fluoride	Qty/bx	2	Qty/pk	2	Brand	3M	EUA
Specifications																		
Product Type	Respirator Cartridges																	
Color	Yellow																	
NIOSH Approval	Certain organic vapors, chlorine, hydrogen chloride, and sulfur dioxide, hydrogen sulfide (escape only) or hydrogen fluoride																	
Qty/bx	2																	
Qty/pk	2																	
Brand	3M																	
24	1	3286951	<p>Medidor de Flujo Portatil / Permanente para Canales abiertos, marca Sigma, modelo 950 , con señor Sultrasonic de 75 kHz Down-</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidor de flujo ultrasónico 75 Khz modelo 950 catalogo 3286 950 • Sensor Ultrasonico catalogoo 1176-01 • Cable de 25 ft para Sensor Ultrasonico catalogo 2716 	EUA														

24.1	1	3670	AC Power Back-up for 950 Flow meter Incluye Bateria y cable de coneccion al insturmento. 	EUA
24.2	1	4455100	Fuente de poder, AC power supply 100-120v para medidor de flujo 950, 2 pin, US plug	EUA
24.3	1	2904	Soporte para Sensor Ultrasonico	EUA
25	15	9532000	Medidor de bolsillo para PH/ Temperatura a prueba de agua, marca HACH modelo Pro+ pH (Mide Temperatura)  Especificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Estilo: Medidor de Bolsillo • Dimensiones ("Longitud): 6 1/2 • Dimensiones ("Diámetro): 1 1/2 • Rango (pH) : 0.00 a 114 PH • Rango (Temperatura ° C): 0 a 50 • Rango (Temperatura ° F): 32 a 122 • Resolución (pH): 0.01 • Exactitud (pH): +/- 0.02 • La compensación de temperatura: Automático • Visualización: pantalla LCD • Calibración : Hasta 3 • A prueba de agua: Sí • Energía: Cuatro pilas de AAA • Duración de la batería: 450 horas • Cumplimiento con la CE: Sí 	CHINA
26	1	FH950.1102 0	Molinete para aforo de caudales en ríos y quebradas Portátil. Modelo FH950, marca HACH Incluye: FH950.1 System Includes: <ul style="list-style-type: none"> • Medidor Portátil de velocidad con Bateria de Ion-Litio • Sensor Electromagnético • cajita para transportarlo • Barra Ajustable para montaje del montaje • Montaje Universal del Sensor 	EUA

			<ul style="list-style-type: none"> ● Cargador para Bateria ● USB Cable ● Lanyard ● Destornillador para Sensor ● Pano absorbente  <p>NOTA: El cotizado es con cable de 20 pies.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Precisión 2: $\pm 2\%$ de la lectura $\pm 0,05$ pies / s ($\pm 0,015$ m / s) a través del rango de 0 a 10 ft / s (0 a 3,04 ms / s); $\pm 4\%$ de la lectura de 10 a 16 pies / s (3,04 a 4,87 m / s) PROFUNDIDAD El mayor de $\pm 2\%$ de lectura o ± 0.504 in (0.015 m). ● Temperatura de estado estable y el agua no fluye estática ● Pantalla: LCD: color, LCD 3.5 QVGA transreflectiva (legible bajo la luz solar directa) ● Teclado: alfa-numerica ● Nombre de método: VELOCITY - Electromagnética ● PROFUNDIDAD - Tipo Diafragma: presión absoluta con un solo punto de calibración ● Rango de temperatura de funcionamiento: -20 a 55 ° C Intervalo: a ft / s ● Resolución: Resolución Medición - <10: 0,001; <100: 0,01; > 100: 0.1 ● Condiciones de almacenamiento: - 20 ° C a 60 ° C 	
27	1	8506000	<p>Kit completo de laboratorio para calidad de agua para medir DO/pH/Conductividad :</p> <p>El kit incluye:</p> <p>Medidor multiparametrico modelo HQ40d con energía C/A y adaptadores USB, sonda estándar para pH modelo PHC30 de 1 m, sonda estándar de conductividad/TDS/Salinidad modelo CDC401 con cable de 1 m, sonda estándar para OD modelo LDO101 con cable de 1 m. Soluciones Buffers de pH , solución de guardado para el electrodo de pH , Solucion estándar de NaCl para calibración de la sonda de conductividad/ TDS, Bote para BOD , Estand para electrodo, stand para medidor, batería 4 AA , protector de medidor,</p>	EUA

adaptador de potencia, adaptador para transferencia de datos USB/DC ,
guía rápida y manual de usuario.



Especificaciones de los medidor Hqd40:

Alimentación:

- 4 baterías doble AA. Duración de las baterías >200 horas.
- Convertidor AC/DC incluido (solamente el HQ40D)

Idiomas:

Seleccionable: Español, inglés, francés, alemán e italiano.

Pantalla: lecturas en pantalla de dos lecturas simultáneas de dos sondas.

Sondas de pH: pH, mV, y temperatura.

Sondas de conductividad: temperatura, corrección de temperatura, parámetro seleccionado.

Sondas de LDO: oxígeno disuelto, presión, temperatura.

Memoria de datos: 500 resultados

Almacenamiento de datos: datos de lectura de conformidad con las normas GLP/ISO almacenados con información sobre calibración. La información sobre y las lecturas estándar de control se documentan como eventos en un registro. Almacenamiento automático en el modo de “oprimir para leer” y el modo de medición a intervalos. Almacenamiento manual en el modo de “lectura continua.”

Exportación de datos: A través de una conexión USB a una computadora o una unidad portátil de almacenamiento de datos. Se puede transferir automáticamente el registro de datos completo, o a medida que se van realizando las lecturas.

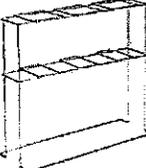
Compensación/corrección de temperatura

Apagado automático y manual (la corrección depende del parámetro)

Función fijar pantalla: modo de medición continua u “oprimir para leer” disponible con función promedio para medición LDO.

Reconocimiento automático de soluciones buffer de pH. 3 maneras a elegir: con código de colores: 4.01, 7.00 y 10.01 pH; IUPAC: 1.679, 4.005, 7.000 y 10.012. DIN: 1.09, 4.65 y 9.23.

			<p>Teclado: conector de teclado de computadora externo.</p> <p>Resistencia al agua: carcasa de medidor: sumergible 1m durante 30 minutos (IP67)</p>	
28	4	62016	<p>Pizetas de 1L</p> <p>Pagina 352 Catalogo HACH 2012-2013</p> 	EUA
29	4	108149	<p>Probeta de plastico (polipropileno) graduada de 500mL</p> <p>Pag. 360 Catalogo HACH 2013-2014</p>	EUA
30	9	108153	<p>Probetas de plástico, 1000mL,</p> <p>Página 360 Catalogo HACH 2012-2013</p> 	EUA
31	1	108141	<p>Probeta de plástico (polipropileno) graduada de 50mL</p> <p>Pag. 360 Catalogo HACH 2013-2014</p> 	EUA
32	1pk	253335	<p>inhibidor para la nitrificación 35G, PARA 200 muestras</p> <p>Pagina 54 catalogo HACH 2012-2013</p>	EUA
32.1	1pk	2918700	<p>Semilla Inoculo para Análisis de Demanda Biológica de Oxigeno (BOD) POLYSEED PK/50 capsulas para 50 muestras.</p> <p>Pagina 54 catalogo HACH 2012-2013</p> 	EUA
32.2	1pk	1416066	<p>Solucion Buffer Nutriente para análisis de Demanda Biológica de Oxigeno (BOD) , PK/50 almohaditas.</p> <p>Cada almohadita contiene 0.5mL. Cada almohadita prepara 300mL de agua de dilución. Total para 50 muestras.</p>	EUA

			 <p>Pagina 54 catalogo HACH 2012-2013</p>	
33	1	LDO10105	<p>Sonda Robusta para análisis de Oxígeno Disuelto, de 5m de longitud, para usarse con el medidor de HQd30.</p> 	EUA
34	15	572-00	<p>Gradilla de acero grueso con capacidad para 3 conos Imhoff</p> 	EUA

Tiempo de garantía: 1 año para los equipos por defectos de fábrica.

Capacitación: Se brindará capacitación en el uso y manejo del equipo sin costo adicional.

CAPACIDAD FINANCIERA

20 AÑOS
1994 - 2014



CONSTANCIA

CPVPBE-313/2014

Banco

Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

• Honduras • Guatemala
• Panama

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

Su Oficina

Estimados Señores:

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA), por este medio **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad **GMAS, S.A.**, es cliente de nuestra Institución desde el 20 de Marzo del 2007, mantiene aprobada una Línea de Crédito por **OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000,000.00)**. manejándola en excelente forma.

Para nosotros en **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA)**, es un placer extender una Constancia de este tipo para tan especial cliente, de quien también podemos dar fe que goza de una excelente solvencia moral y económica que lo hacen digno de toda nuestra confianza.

Esta información es proporcionada con carácter confidencial y la misma no implica responsabilidad de nuestra parte.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

BANCO FICOHSA, S.A.


FIRMA AUTORIZADA



57

gmarsa
Representaciones

www.ficohsa.com

20 AÑOS
1994 - 2014



CONSTANCIA
PVPBE - 295/2014

Banco

Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

• Honduras • Guatemala
• Panama

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO
(IDECOAS)
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL**

Ciudad

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **GMAS, S.A. DE C.V.**, es cliente de nuestra Institución desde Marzo del 2007, manejando una cuenta de Ahorros en Dólares No.001-241-5559 con un saldo promedio de \$10,671.57 y una cuenta de cheques en Lempiras No.001-101-386304 con un promedio promedio de L.803,909.35, así mismo cuenta con una Línea de Crédito de hasta siete (07) cifras altas.

Esta información es proporcionada con carácter confidencial y la misma no implica responsabilidad de nuestra parte.

Y para fines que al interesado convenga, se le extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

BANCO FICOHSA



FIRMA AUTORIZADA

cc.archivo
/lmcm

58

BALANCE GENERAL
GMASS, S.A. DE C.V.
AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(En Lempiras)

CAJA Y BANCOS		
CAJA	3,000.00	
BANCOS	1409,409.13	1412,409.13
CUENTAS POR COBRAR		
CLIENTES	3786,519.47	
EMPLEADOS	97,343.95	
AFILIADAS	1821,599.26	
INVENTARIO	2515,430.49	
GARANTIAS BANCARIAS	35,197.64	
DEPOSITOS EN GARANTIA	20,953.60	
PROYECTO E.N.P.	20,345.27	
PROYECTO AGUAS DE SAN PEDRO	3,790.00	
PROYECTO UNAH	11,632.80	
PROYECTO HOSPITAL DEL SUR	89,736.15	
PROYECTO SECRETARIA DE SEGURIDAD	2,665.80	
PROYECTO COLOSUCA	3,024.20	8408,238.63
		<u>8408,238.63</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
MOBILIARIO DE OFICINA	37,506.92	
DEP. ACC. MOB. DE OFICINA	-9,379.94	28,126.98
EQUIPO DE INFORMATICA	18,158.50	
DEP. ACC. EQ. INFORMATICA	-15,810.87	2,347.63
		<u>30,474.61</u>
OTROS ACTIVOS		
PAGOS A CUENTA	28,449.48	
RETENCION 1 %	25,607.92	
		<u>54,057.40</u>
		<u>9905,179.77</u>
PASIVO A CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR	188,878.69	
AFILIADAS	196,361.29	
ACREEDORES VARIOS	4271,249.14	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7,095.13	
IMPUESTOS POR PAGAR	(183,109.27)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	1,117.80	4481,592.78
		<u>4481,592.78</u>
PASIVO A LARGO PLAZO		
PRESTAMO BANCO FICOHSA	398,739.09	
PRESTAMO BANCO ATLANTIDA	1800,000.00	
INMOBILIARIA GUTICIA	120,694.54	2319,433.63
		<u>2319,433.63</u>
CAPITAL SOCIAL		
CAPITAL SOCIAL	3858,079.38	
UTILIDADES PERIODOS ANTERIORES	(1813,681.13)	
UTILIDAD DEL PERIODO	1059,755.11	
		<u>3104,153.36</u>
		<u>9905,179.77</u>

50 LEMPIRAS



Oscar Ortega Garcia
PMCP # 48695-1
Auditoria Externa
Contel, S. de R.L.

Lucas J. Gonzalez
Contable General
Representaciones

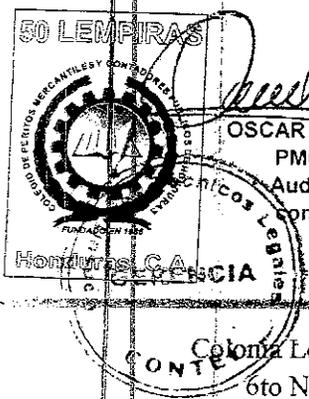
Maria E. Maradiaga
Gerente General

Colonia Lomas del Mayab, Ave. Republica de Costa Rica, Edificio TORRE MAYAB
6to Nivel, Local 601, Teléfono: (504) 2263-8823, e-mail: info@gmassn.com



GMAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
(En Lempiras)

INGRESO POR SERVICIOS	5160,473.29
REBAJAS Y DEVOLUCIONES	-
INGRESOS VARIOS	-
TOTAL INGRESOS	8514,391.58
TOTAL COSTO DE VENTAS	6122,348.00
TOTAL INGRESO NETO	2392,043.58
GASTOS OPERACIONALES	857,214.99
GASTOS FINANCIEROS	475,073.48
TOTAL GASTOS	1332,288.47
UTILIDAD (PERDIDA) PERIODO ANTES ISR	1059,755.11
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
APORTACION SOLIDARIA	-
ACTIVO NETO	-
UTILIDAD (PERDIDA) PERIODO	1059,755.11



[Signature]
OSCAR ORTEGA GARCIA
PMCP # 48695-1
Auditoria Externa
Contel, S.de R.L.

[Signature]
LUCAS N. GONZALEZ
Contador General.
mas s.a.
Representaciones

[Signature]
MARIA E. MARADIAGA
Gerente General

Colonia Lomas del Mayab, Ave. República de Costa Rica, Edificio **TORRE MAYAB**
6to Nivel, Local 601. Teléfono: (504) 2263-8823, e-mail: info@gmashn.com



BALANCE GENERAL
GMAS. S.A. DE C.V.
31 de diciembre de 2012
(En Lempiras)

ACTIVOS		
CAJA	3,000.00	
BANCOS	141,015.99	
CUENTAS POR COBRAR	2505,704.29	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		2649,720.28
MOBILIARIO Y EQUIPO	52,865.42	
DEPRECIACION ACUMULADA	(17,780.19)	
TOTAL ACTIVO FIJO		35,085.23
TOTAL ACTIVOS		2684,805.51
PASIVOS Y CAPITAL		
CUENTAS POR PAGAR	2184,456.64	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		2184,456.64
TOTAL DOCUMENTOS POR F	114,030.00	
TOTAL PASIVOS		2298,486.64
CAPITAL SOCIAL	2200,000.00	
UTILIDADES PERIODOS ANTI	(1536,608.60)	
UTILIDAD DEL PERIODO	(277,072.53)	
TOTAL CAPITAL		386,318.87
TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL		2684,805.51

Oscar Ortega Garcia
OSCAR ORTEGA GARCIA
PMCP # 48695-1
Auditoria Externa
Contel, S. de R.L.

mas s.a.
Representaciones
Lucas N. Gonzalez
LUCAS N. GONZALEZ
Contador General

Maria E. Maradiaga
MARIA E. MARADIAGA
Gerente General

Colonia Castaño Sur, 1er Piso, Edificio SATCOM frente a restaurante Japonés USAMI.
Teléfono: (504) 2236-8785. e-mail: mas@mas.com

mas s.a.
Representaciones

GMAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO
31 de diciembre de 2012
(En Lempiras)

	MES	ACUMULADO
INGRESO POR SERVICIOS	-	2264,110.22
REBAJAS Y DEVOLUCIONES	-	-
INGRESOS VARIOS	-	-
TOTAL INGRESOS	-	2264,110.22
TOTAL COSTO DE VENTAS	L. 227,259.70	1600,628.34
TOTAL INGRESO NETO	(227,259.70)	663,481.88
GASTOS OPERACIONALES	-	812,859.52
GASTOS FINANCIEROS	-	127,694.89
TOTAL GASTOS	-	940,554.41
UTILIDAD PERIODO ANTES ISR	(227,259.70)	(277,072.53)



OSCAR ORTEGA GARCIA
PMCP # 48695-1
Auditoria Externa
Gontel, S. de R.L.

gmas s.a.
Representaciones

LUCAS M. GONZALEZ
Contador General

MARIA E. MARADIAGA
Gerente General

Cólonia Castaño Sur, 1er Piso, Edificio SATCOM frente a restaurante Japonés USAMI.
Teléfono: (504) 2236-8785, e-mail: mas@mas.com.gt



**BALANCE GENERAL
GMAS. S.A. DE C.V.
AL 31 DE DICIEMBRE 2011
(En Lempiras)**

ACTIVOS

CAJA Y BANCOS		
CAJA	1,000.00	
BANCOS	93,026.35	94,026.35

CUENTAS POR COBRAR		
CLIENTES	928,861.49	
EMPLEADOS	77,614.29	
AFILIADAS	15,064.50	
INVENTARIO	35,933.15	
GARANTIAS BANCARIAS	36,768.89	1,094,242.32

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
MOBILIARIO DE OFICINA	11,904.79	
DEP. ACC. MOB. DE OFICINA	-2,922.03	8,982.76
EQUIPO DE INFORMATICA	18,158.50	
DEP. ACC. EQ. INFORMATICA	-8,620.11	9,538.39

TOTAL ACTIVO FIJO 18,521.15

OTROS ACTIVOS		
PAGOS A CUENTA	39,331.59	
IMPUESTO SOBRE VENTAS	258,887.48	298,219.07

TOTAL ACTIVOS 1,505,008.89

PASIVOS Y CAPITAL

PROVEEDORES VARIOS	232,982.94	
AFILIADAS	589,517.00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,625.64	
ACREEDORES VARIOS	4,325.08	
IMPUESTOS POR PAGAR	13,167.83	

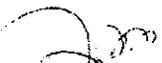
TOTAL CUENTAS POR PAGAR 841,618.49

CAPITAL SOCIAL	2,200,000.00	
UTILIDADES PERIODOS ANTERIORES	(1,569,254.93)	
UTILIDAD DEL PERIODO	32,646.33	
TOTAL CAPITAL		663,391.40

TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL 1,505,009.89


ANGEL ANTONIO GURRÓN
Contador General


MARIA EUGENIA MERA DIAGA
Gerente General


JOSE NAPOLEÓN ROMERO V.
COLEGIACIÓN N° 94 - C4 - 0132
Auditor Externo



Colonia Parcaltagua # 4236, final de boulevard Morazán Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
T. (504) 221-1751 F. (504) 221-3403
E-mail: info@gmashn.com

mas s.a.

GMAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011
(En Lempiras)

INGRESO POR SERVICIOS	3425,368
REBAJAS Y DEVOLUCIONES	(266)
INGRESOS VARIOS	6,577
TOTAL INGRESOS	3431,678
TOTAL COSTO DE VENTAS	2363,230
TOTAL INGRESO NETO	1068,449
GASTOS OPERACIONALES	953,926
GASTOS FINANCIEROS	70,994
TOTAL GASTOS	1024,920
UTILIDAD (PERDIDA) PERIODO ANTES ISR	43,528
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,882
APORTACION SOLIDARIA	
ACTIVO NETO	
UTILIDAD (PERDIDA) PERIODO	32,646.33


ANGEL ANTONIO DURON
Contador General


JOSE NAPOLEÓN ROMERO V.
94 - 04 - 0132
Auditor Externo


MARIA EUGENIA MARADIAGA
Gerente General



Colonia Parcaltagua # 4236, final de boulevard Morazán Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
T. (504) 221-1751 F. (504) 221-3403
E-mail: info@gmashn.com

EXPERIENCIA Y
CAPACIDAD TÉCNICA

CONSTANCIA

Yo, **MARIA EUGENIA MARADIAGA**, mayor de edad, casada, ingeniero Industrial, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1977-11838, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada **GMAS S.A. DE C.V.**, como participante en la **LPN- FHIS-04-2014 Adquisición de Equipo de Laboratorio Móvil, HAGO CONSTAR:**

1) Que se garantiza la provisión de repuestos y elementos consumibles dentro de un periodo mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de los bienes. Para acreditar este punto, favor remitirse a la Declaración Jurada proporcionada por el representante en Honduras de las marcas HACH y Cole Parmer.

2) Que **GMAS S.A. DE C.V.** cuenta con personal altamente calificado compuesto por un equipo de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Biomédica para brindar el servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos que **GMAS** distribuye en diferentes proyectos. Y en caso de resultar adjudicada en esta licitación, garantizamos que se brindará el respectivo servicio post venta. Para acreditar este punto, en las cartas de referencia encontrará

- Un informe por parte de nuestro cliente UNAH en donde certifican que se brindó la respectiva instalación de los equipos y capacitación en el uso y mantenimiento de los mismos, los cuales son similares a los ofertados en esta licitación.
- Constancia por parte de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo en la cual se acredita que se brindó la capacitación en 3 países donde fueron distribuidos los Equipos especializados de Medición para las unidades de Gestión Ambiental Portuaria.
- Constancia por parte de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo en la cual se acredita que se brindó la capacitación en 3 países donde fueron distribuidos los Equipos de Hidrografía.

En fe de lo cual firmo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 26 días del mes de Agosto del 2014.



MARIA EUGENIA MARADIAGA
GERENTE GENERAL



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICA Y FARMACIA Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ciudad Universitaria, 17 de abril del año 2013

Señores Asesoría Legal

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su despacho.

Activo

Estimados Señores:

Se les saluda cordialmente, el motivo de la presente es para hacer constar que según Oficio SEAF No. 1714 del 6 de noviembre del 2012 se recibió copia del Contrato de Suministro e Instalación de Bienes No. 17-2012-SEAF-UNAH, firmado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y La Empresa GMAS S.A. de C.V.; para la adquisición e instalación de Equipo Médico y Laboratorio para la Facultad de Ciencias Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; por lo cual procedemos a emitir el informe técnico de recepción de dicho equipo:

- a) El equipo de Laboratorio que constata, equipo vidrio se recibe con calidad de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- b) El equipo Medico Instrumental que constata, fue instalado y probado por el Asesor Técnico de la Empresa GMAS S.A. de C.V., lo cual determina un funcionamiento en pleno.
- c) Se detalla que el equipo adquirido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia fue instalado presenta la calidad necesaria, las características y especificaciones solicitadas y ofertadas.
- d) Se hicieron pruebas de funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones de los equipos e utilización de pruebas de laboratorio.



Facultad de Química y Farmacia

[Handwritten Signature]

D. José Rolando Ortega
Comisión Especial de Recepción
Coordinador

[Handwritten Signature]

Dra. Astrid Rosario Osorio O.
Comisión Especial de Recepción
Miembro de la Comisión



Abo. Cristian Erazo
Miembro de la Comisión Especial
Asesoría Legal de la UNAH

47

[Handwritten Signature]
17/4/13
gmass S.A.
Representaciones

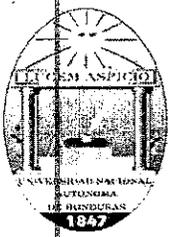


Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES No.17-2012-SEAF-
UNAH**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO PARA
LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS”**

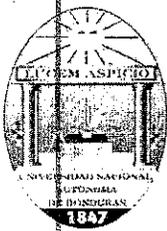
Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 013-2009- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil nueve (2009), aprobado mediante punto número tres (3) acta número doce (12) de la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra **MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1977-11838, accionando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Sociedad Mercantil **GMAS S.A. DE C.V**; sociedad constituida mediante Escritura Pública número Setenta (70), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, el tres (3) de marzo del año dos mil cuatro (2004) ante el Notario C. Felipe Danzilo, inscrita con el número Diez y Seis (16), del Tomo Quinientos Sesenta y Uno (561) del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P., Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Poder General de Administración Amplio y Suficiente, el cual consta en el Testimonio de Escritura Pública número setenta y uno (71) autorizado ante los oficios del Notario Maximiliano de Jesús Rodríguez Ayala, de fecha diez y nueve (19) de octubre del dos mil nueve (2009), el cual se encuentra inscrito bajo el asiento número Diez y Siete (17) del Tomo Setecientos Veintinueve (729), del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P. de Tegucigalpa MD.C, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambas en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES No.17-2012-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**”, que se registrá bajo las



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación parcial de la Licitación Publica Nacional No.13-2011-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante ACUERDO DE RECTORIA No. RU-2082-2012 de fecha doce (12) de junio del dos mil doce (2012). **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.** **CLAUSULA TERCERA:** “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones sus Adendums y anexos, así como con lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente y no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”. **CLAUSULA CUARTA:** La entrega e instalación de los equipos objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” dentro del plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato para la entrega e instalación de los bienes objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 90/100 (L.1,283,203.90)**. El valor del contrato será cancelado una vez entregado e instalado todo el equipo objeto del mismo y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción definitiva por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega del equipo a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo establecido en éste Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

República, por lo que "LA UNAH" procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH".

CLAUSULA SEXTA: DESCRPCION DEL SUMINISTRO DE BIENES: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

Lote No.01.

Item	CANT.	NOMBRE DEL EQUIPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	5	Espectrofotómetro Ultravioleta visible Spectronics 20+ d con caja de cubetas.	33,716.56	L. 168,582.80
Sub-Total				L. 168,582.80

Lote No.02

Item	CANT	NOMBRE DEL EQUIPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	3	Calibrador Vernier (piederey) hb-702651	178.37	L. 535.11
14	1	Balanza de capacidad de 0 a 10 kilogramos.	12,543.45	L. 12,543.45
16	1	Mufla, capacidad 1.26 cuft.	403,899.01	L. 403,899.01
17	2	Centrifuga 6x15 ml, 3600 rpm contador de 0 a 15min. 115v.	21,841.71	L. 43,683.42
19	2	Agitador magnético con calentador (stirrer hoplate)	13,006.34	L. 26,012.68
20	2	Horno de 4.5 cuft. Temperatura de 20 c a 210 c, interior acero inoxidable.	17,767.97	L. 35,535.94
21	1	Incubadora 3.4 c.u ft (96.3m) temperatura rango 5 grados-75c.	15,765.62	L. 15,765.62
Sub-Total				L. 537,975.23

Lote No.03.

No.	CANT	NOMBRE DEL EQUIPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4	Beaker de 50 ml grado estándar	631.06	L.2,524.24
2	4	Beaker de 250 ml grado estándar	634.27	L.2,537.08
3	4	Beaker de 600 ml grado estándar	486.67	L.1,945.08
4	2	Beaker de 600 ml grado estándar	918.79	L.1,837.58
5	36	Pizetas de capacidad 500 ml	93.06	L.3,350.16
6	36	Frascos goteros de plástico-Indicador	38.51	L.1,386.36
7	24	Set completo de base + bureta + nuez	1,187.26	L.28,494.24
8	24	Buretas Acrílicas de 50 ml capacidad	1,197.95	L.28,750.80
9	24	Equipo Bureta doble	270.61	L.6,494.64
10	12	Pinzas de utilidad de tres dedos	296.28	L.3,555.36





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

11	36	Capsula de porcelana de 30 ml	82.36	L.2,964.96
12	36	Tapadera de capsula porcelana 30 ml	42.78	L.1,540.08
13	4	Probeta cilíndrica de 10 ml	887.77	L.3,551.08
14	4	Probeta cilíndrica de 50 ml	940.18	L.3,760.72
15	8	Probeta cilíndrica de 500 ml	542.29	L.4,338.32
16	10	Desecador de propietileno 150 mm	1,123.08	L.11,230.80
17	10	Secante silicagel para desecadores	438.54	L.4,385.40
18	10	Papel Filtro 24 cm diámetro	304.84	L.3,048.40
19	10	Erlenmeyer pyrex 50 ml	1,167.96	L.11,679.60
20	10	Erlenmeyer pyrex 250 ml	1,039.68	L.10,396.80
21	10	Frascos Volumétricos pyrex de 100 ml	3,203.45	L.32,034.50
22	10	Frascos Volumétricos pyrex de 500 ml	4,961.87	L.49,618.70
23	2	Frascos de Filtración Kitazato 500 ml	1,978.76	L. 3,957.52
24	6	Balón de destilación de 250 ml	882.42	L.5,294.52
25	20	Soporte para Embudos de cola	262.05	L.5,241.00
26	20	Embudo cola larga de 75 mm	238.52	L.4,770.40
27	3	Pipeta graduada de 10 ml	2,875.08	L.8,625.24
28	3	Pipeta graduada de 25 ml	3,927.60	L.11,782.80
29	24	Pipeta Volumétrica de 10 ml	240.66	L.5,775.84
30	12	Pipeta Volumétrica de 25 ml	356.18	L.4,274.16
31	6	Equipo de succión pipetas up 10 ml	405.38	L.2,432.28
32	6	Equipo de succión pipetas up 25 ml	555.12	L.3,330.72
33	120	Pinza para tubos de ensayo	39.58	L.4,749.60
34	40	Triángulos de porcelana	43.85	L.1,754.00
35	40	Mallas con porcelana de 6 x 6 "	64.18	L.2,567.20
36	24	Termómetros -20 a 110 C	208.57	L.5,005.68
37	12	Termómetros -10 a 230 C	304.84	L.3,658.08
38	6	Vidrio de reloj de 90 mm	360.46	L. 2,162.76
			Sub-Total	L.294,808.30

LOTE No.04

No.	CANT	NOMBRE DEL EQUIPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6	PH Portátil Marca Hanna	5,454.96	L.32,729.76
2	6	Set de Química e Inorgánica	854.61	L.5,127.66
3	3	Set de compuestos Orgánicos	695.24	L.2,085.72
4	24	Set de lavado de ojo reusable	747.65	L.17,943.60
5	24	Repuestos del Set de limpieza de Ojo	304.84	L.7,316.16
6	6	Compresor y Bomba al vacío	10,268.16	L.61,608.96
7	6	Tubo de carbamato para Bomba Vacío	390.40	L.2,342.40
8	6	Calorímetro eléctrico estudiantil	619.30	L.3,715.80
9	1	Set de Tipos de Sangre	566.89	L. 566.89
10	8	Tabla de elementos de química	1,155.17	L.9,241.36



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

12	24	Platos calientes de 5 x 5" 120V	3,236.61	L.77,678.64
13	3	Horno de 18 x 16 x 12"	14,118.72	L.42,356.16
14	6	Carrito de laboratorio de 18 x 24"	3,187.41	L.19,124.46
			Sub-Total	L.281,837.57
			TOTAL ADJUDICADO	L.1,283,203.90

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que "LA UNAH" efectúe el pago, "EL PROVEEDOR" debe entregar a "LA UNAH" lo siguiente: a) Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); b) Recibo de pago original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); c) Acta de Recepción definitiva de los Bienes, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto; d) La Garantía de Calidad de los Bienes suministrados.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria 02-03-04-01, objeto del gasto: 42400-01 Equipo Médico y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **CLAUSULA NOVENA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de "EL PROVEEDOR" y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando "LA UNAH" efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, sus adendums, los anexos y en la oferta de "EL PROVEEDOR". Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantara un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "LA UNAH", o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectuó "LA UNAH" del equipo a suministrarse, se levantara el acta de recepción definitiva si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos establecidos. **CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "LA UNAH".

STANLEY
Representaciones

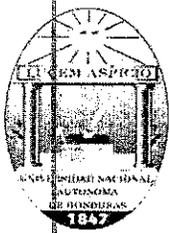


Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil GMAS S.A de C.V; renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, dirigido al Abogado Leónidas Donato Elvir, en calidad de Secretario Ejecutivo de esta Dependencia, ubicada en el segundo piso Edificio Administrativo, Tel: 2232-5475, fax: 2232-5562 y la Sociedad Mercantil GMAS S.A de C.V; dirigido a la Licenciada María Eugenia Madariaga Valladares, en su condición de Representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M. D. C. ubicada en la Colonia Castaño Sur, Edificio Fenaduanah-Aduanet, esquina opuesta al Restaurante Japonés Usami; teléfono (504) 2236-8785.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “EL PROVEEDOR” a LA UNAH, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “CLAUSULA TERCERA” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “EL PROVEEDOR” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de LA UNAH y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “EL PROVEEDOR” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “LA UNAH”. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda terminantemente



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "LA UNAH". La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega e instalación de los bienes en el tiempo estipulado se aplicará la multa de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON 45/100 DIARIOS (L.2,181.45) por cada día de retraso, en base a lo establecido en el Artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.255-2011, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 22 de diciembre 2011. 4.- Si "EL PROVEEDOR" no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil GMAS S.A de C.V; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** "LA UNAH" podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que realice LA UNAH a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega e instalación del suministro y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR", está en la obligación de presentar a



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del valor del contrato, que equivale a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 58/100 (L.192,480.58) la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “LA UNAH”. b) GARANTIA DE CALIDAD, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “LA UNAH”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, la que equivale a SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 19/100 (L. 64,160.19) con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de instalación y recepción final del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “LA UNAH”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “LA UNAH”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los bienes defectuosos. c) GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y en los documentos de la Oferta presentada, “EL PROVEEDOR” como representante de los fabricantes de las marcas de los equipos ofertados, concede una garantía de funcionamiento, mantenimiento y suministro de partes defectuosas del equipo (Garantía de Fabrica), la cual estará vigente a partir de la fecha de instalación y recepción final de los equipos, de conformidad al cuadro siguiente:

DESCRIPCION	VIGENCIA DE LA GARANTIA
Equipo de Laboratorio para Análisis Químicos (Lote No.01)	Un (01) Año
Equipo de Laboratorio para uso en Farmacia Industrial (Lote No.02)	Un (01) Año
Material de Vidrio para uso de Laboratorios (Lote No.03)	Un (01) Año
Equipo de Laboratorio (Varios) (Lote No.04)	Un (01) Año



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En consecuencia "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir fielmente con lo establecido en ésta Garantía.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones, b) La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos, c) Acta de Apertura de Ofertas, d) Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, e) El acuerdo de Rectoría en el que se adjudico el contrato y la notificación de adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por "EL PROVEEDOR", g) Garantía de Calidad, h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).


 MARIA EUGENIA CASTELLANOS RUIZ
 Rectora UNAH


 MARIA EUGENIA MARADIAGA V.
 REPRESENTANTE LEGAL
 GMAS, S.A de C.V.

JM/Lac

gmas sa.
 Representaciones



PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN ORIGINADA POR EL TRANSPORTE MARÍTIMO EN EL
GOLFO DE HONDURAS

BELICE - GUATEMALA - HONDURAS



A QUIEN INTERESE

El Proyecto para la "Protección Ambiental y Control de la Contaminación Originada por el Transporte Marítimo en el Golfo de Honduras", una iniciativa regional ejecutada por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo COCATRAM, con fondos del Global Environmental Facility (GEF), administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por este medio acredita que:

Durante la ejecución del Proyecto, la Empresa GMAS S.A. DE C.V., ganó un proceso mediante llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para el suministro de Equipo Especializado de Medición para las Unidades de Gestión Ambiental Portuaria (UGAP's) por un monto de US\$ 80,844.75 (Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 75/100). Del 19 de marzo 2012 al 16 de agosto 2012.

Los países beneficiarios Belice, Guatemala y Honduras recibieron la capacitación respectiva para el uso y manejo e instalación de los equipos suministrados.

Sin más que hacer constar, se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés, Honduras, a los veintiún días del mes de Mayo del Dos Mil Trece.

Atentamente,


Otto Noack
Director Ejecutivo
COCATRAM



Edificio TRAIN MAR, Planta Baja a un Costado
Empresa Nacional Portuaria, Puerto Cortés-Honduras
Tel: (504) 665-2343, TeL Fax: (504)-665-3072
E-mail: info_golfo@yahoo.com
Proyecto: peff@gmasf.com



gmasf
Representaciones



República de Honduras
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONSTANCIA

Por este medio se hace constar, que la compañía GMAS S.A. DE C.V. ha sido proveedor de Equipos Médicos y de Laboratorio, Materiales y Cristalería para uso de los Laboratorios de esta institución. Dichos productos se le han adjudicado en diferentes procesos de Licitación y se han recibido en óptimo estado de calidad, obteniendo así un excelente grado de satisfacción de nuestra parte.

Para los fines que la interesada convenga, extendiendo la presente a los 09 días del mes de Marzo del año dos mil doce.



MSc. José Antonio Ramírez Alvarado

Vicerrector Administrativo

Universidad Nacional de Agricultura

CONSTANCIA

Por este medio la **Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE)** hace constar que a la empresa **GMAS S. A. de C. V.** se le pagó por medio del Proyecto "Facilitación del Comercio e Incremento de la Productividad", Crédito 3826-HO, la cantidad de **L.366,394.74** en concepto de pago del contrato No. FIDE-UCP-CC-828/10, **L.3,086,863.00** en concepto de pago del contrato No. FIDE-UCP-CC-846/10, **L.10,770.50** en concepto de pago de la Orden de Compra No.2696/10, **L.525,180.34** en concepto de pago de la Orden de Compra No.2668/10, y **L.98,611.20** en concepto de pago de la Orden de Compra No.2697/10.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en Tegucigalpa a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil once.


Lizánka Guevara
Gerente Administrativa
Financiero UCP/BM



GMAS
Representaciones

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN ORIGINADA POR EL TRANSPORTE MARÍTIMO EN EL
GOLFO DE HONDURAS

BELICE - GUATEMALA - HONDURAS



PROYECTO
GOLFO DE
HONDURAS

A QUIEN INTERESE

El Proyecto para la "Protección Ambiental y Control de la Contaminación Originada por el Transporte Marítimo en el Golfo de Honduras", una iniciativa regional ejecutada por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo COCATRAM, con fondos del Global Environmental Facility (GEF), administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por este medio acredita que:

Durante la ejecución del Proyecto, la Empresa **GMAS S.A. DE C.V.**, ganó mediante llamado a Licitación Internacional Limitada de Bienes y Servicios Conexos, el suministro de **Equipo Hidrográfico** por un monto de **US\$. 227,785.58** (Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 58/100). Por un período contado a partir del 10 de Julio al 31 de diciembre 2009.

Los países beneficiarios Belice, Guatemala y Honduras recibieron la capacitación respectiva para el uso, manejo e instalación de los equipos suministrados.

Sin más que hacer constar se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés, Honduras, a los veintiún días del mes de Mayo del Dos Mil Trece.

Atentamente,

Handwritten signature: Noack
Otto Noack
Director Ejecutivo
COCATRAM

Edificio TRAIN MAR. Planta Baja a un Costado
Empresa Nacional Portuaria, Puerto Cortes-Honduras
Tel: (504)-665-2343. Tel/Fax: (504)-665-3072
E-mail: pro_golfo@gnmas.com
Proyecto golf sigma 010 pm





Colonia Palmira, Avenida Republica de Panamá
2do. Piso No. 2172, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tel: (504) 2262-6700, 2262-6701, 2262-6702, 226-26703, 2262-6704 y 2262-6705

DECLARACION JURADA

**GARANTIZANDO EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LA PROVISION DE REPUESTOS Y LA DISPONIBILIDAD
DE CONSUMIBLES Y CONTAR CON UN DEPARTAMENTO DE SERVICIO, CONSTANCIA AUTORIZACION**

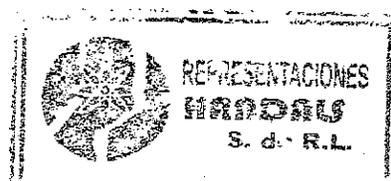
Yo, **JOSE PEDRO HANDAL BENDECK**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administracion de Empresas, con tarjeta de identidad numero 0801-1957-04106, y de este domicilio, actuando en mi condición de Administrador General de la Sociedad **REPRESENTACIONES HANDALS, S. DE R.L, REPRESENTANTES PARA HONDURAS DE LAS COMPAÑÍAS HACH Y COLE PARMER**, en virtud de haber concedido Autorización a **GMAS S.A. DE C.V.** para presentar oferta de nuestros productos en la Licitación Pública Nacional LPN-FHIS-04-2014, para efectos de cumplimiento de la Ley de contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO**: Que el personal calificado con el que cuenta **GMAS S.A. DE C.V** gozara del respaldo y asistencia por parte de **REPRESENTACIONES HANDALS** para el servicio de los bienes marca HACH y Cole Parmer ofertados en la Licitación Pública Nacional LPN-FHIS-04-2014, ya que Contamos con la Experiencia y Capacidad Técnica en la instalación y mantenimiento de dichos bienes, y para acreditar lo anterior, adjuntamos copia de documentos de 3 proyectos de de nuestros cliente UNAH y Embajada Americana a los cuales se les ha suministrado equipo similar en estas marcas.

Así mismo garantizamos el suministro de consumibles y repuestos por un periodo de 5 años a partir de la fecha de recepción de los bienes. Adjuntamos copia de nuestro inventario al mes de Agosto del 2014.

Mediante copia de Reporte de Servicios, acreditamos que contamos con personal capacitado para dar la asistencia a la que se refiere el párrafo primero, ya sea en los Laboratorios de los Clientes o en nuestro taller de Servicio ubicado en Colonia Palmira, Avenida Republica de Panamá, 2do. Piso No. 2172, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A, teléfono 2262-6700, 2262-6701, 2262-6702, 226-26703, 2262-6704 y 2262-6705 Fax: 2262-4000.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 27 días, del mes Agosto del 2014.

Lic. JOSE PEDRO HANDAL BENDECK
ADMINISTRADOR GENERAL





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL

Licitación Pública Nacional N° LN-09-2012-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH"

Nosotros, miembros de la Comisión de Recepción nombrada por la Rectoría de la UNAH mediante Acuerdo No.1905-2013 de Fecha 16 de Octubre de 2013, constituidos con el único propósito de recibir los bienes, artículos y equipos adquiridos mediante el proceso de *Licitación Pública No.09-2012-SEAF-UNAH - ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH*; proceso que derivo en la Adjudicación parcial mediante la suscripción del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.40-2013-SEAF-UNAH** en fecha treinta y uno (31) de Octubre de dos mil trece (2013), entre la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, en su condición de Rectora y por consiguiente Representante Legal de la UNAH, y el Señor José Pedro Handal Bendeck, en su condición de representante legal de la sociedad mercantil REPRESENTACIONES HANDAL'S S. de R.L. consistente en la adquisición de los siguientes equipos:

Lote N° 5, "Equipo de Ingeniería Química "
Partida 5.1 (Cristalería y Materiales)

Ite m.	Cantidad	Descripcion
1	24	Buretas de 50 ml
2	6	Beaker de vidrio de 2000 ml
3	1	Extractor Soxhlet equipo de calefaccion
3.1	1	Sistema de cristaleria completo para extraccion soxhlet de 1000 ml
4	1	Microtiturador Kjeldahl
5	6	Kitasato 1000 ml
6	3	Embudo Buchner de porcelana
7	1	Destilador de Agua
8	10	Barras Magneticas para Agitador
9	10	Mecheros Bunsen de 6" para LP
10	20	Cajas papel Whatman No. 01
12	1	Pipeta Pasteur desechables de Vidrio Borosilicato (caja de

63

Handwritten signatures and stamps:
 Representaciones Handal's S. de R.L.
 Representaciones Handal's S. de R.L.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

4	1	Sistema BOD (DBO) Kit Completo
4.1	1	Incubadora para el Sistema BOD, 120 V, 60 HZ
5	1	Sistema COD/TOC (Kit Completo)
5.1	1 pk	COD Viales para Digestion rango ultra bajo
5.2	1 pk	COD Viales para Digestion rango 3-150 mg/l
5.3	1 pk	COD Viales para Digestion rango 200-1500 mg/l
5.4	1 pk	COD Viales para Digestion rango alto
5.5	1 pk	Viales de Reactivos para carbón total orgánico (TOC)
5.6	1 pk	Viales de Reactivo para carbón total orgánico (TOC)
5.7	1 pk	Viales de Reactivo para carbón total orgánico (TOC)
5.8	1	Espectrofotometro de mesa Rango Visible (HACH)

**Lote N° 7 Equipo para ingeniería Química Industrial
Partida 7.1 (equipo de laboratorio)**

Ite m.	Cantidad	Descripción
1	1	Campana de gases
1.1	1	Tuberia Termoplastica de 10" de Diametro
1.2	1	Codo de 90° para instalacion de campana
2	1	Gabinete para el manejo seguro de acidos y sustancias corrosivas
3	1	Meson de trabajo para sustancias corrosivas, acidas y alcalinas
4	4	Plancha para calefacción y agitación básica Cerámica top, 120V
5	2	Termocupla tipo K OAKTON Temp-10 type K
6	4	Sonda para termocupla tipo K multiproposito 5"L with 0.093 dia tip
7	3	Adjustable-Volume analog dispenser - 5 - 50 mL
7.1	3	Tubo de Descarga 25, 50 100 ml Dispensers
7.2	3 pk	Botes Prelimpiado de Vidrio Color Ambar Boca
8	1	Molino triturador de uso pesado 115 VAC, 60 Hz
9	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 10
9.1	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 18
9.2	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 25
9.3	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 35
9.4	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 45
9.5	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 60

65

UNAH
República de Honduras

Handwritten signature



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

m	SN-	dad	
1	63100-38	24	Buretas de 50 ml
2	5004	6	Beaker de vidrio de 2000 ml
3	SN-03076-09	1	Extractor Soxhlet equipo de calefacción
3.1	NCI0023-6LN	1	Sistema de cristalería completo para extracción soxhlet de 1000 ml
4	60300-00	1	Microtitrador Kjeldahl
5	SN-34509-32	6	Kitasato 1000 ml
6	SN-17800-04	3	Embudo Buchner de porcelana
8	SN-04775-40	10	Barras Magnéticas para Agitador
9	SN-36130-12	10	Mecheros Bunsen de 6" para LP
10	SN-81048-18	20	Cajas papel Whatman No. 01
12	SN-25554-04	1	Pipeta Pasteur desechables de Vidrio Borosilicato (caja de 1000)
13	620-14	12	Pizeta de polietileno boca ancha 125 ml
13.1	620-31	4	Pizeta de polietileno boca ancha 250 ml
13.2	620-11	4	Pizeta de polietileno boca ancha 500 ml
14	SN-08022-60	8	Porta Buretas doble (Soporte Incluido)
15	65000-00	1	Ensamble Completo de titulación Kjeldahl

67

SMAS S.A.
Representaciones

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ite m.	Catalogo	Ca nt id ad	Descripción
1	SN-10000-16	1	Balanza Analitica de 200 x 0.0001g -- 115 VAC
2	SN-01012-00	3	Balanza Granataria de 2 kg 610 g x 0.1 g, Stainless Steel weighing plate
2.1	EW-01014-01	3	Set de Pesas para calibracion Set 2x1000g, 1x500g
3	SN-11930-21	1	Balanza Semi Industrial capacidad 45 kg x 10 g, 115 VAC
4	29524-00	1	Sistema BOD (DBO) Kit Completo
4.1	26362-00	1	Incubadora para el Sistema BOD, 120 V, 60 HZ
5	LTV082.53.40001	1	Sistema COD/TOC (Kit Completo)
5.1	24158-25	1 pk	COD Viales para Digestion rango ultra bajo
5.2	21258-25	1 pk	COD Viales para Digestion rango 3-150 mg/l
5.3	21259-25	1 pk	COD Viales para Digestion rango 200-1500 mg/l
5.4	24159-25	1 pk	COD Viales para Digestion rango alto
5.5	27603-45	1 pk	Low Range Test 'N Tube™ Reagent Set (0.3 - 20 mg/L as C)
5.6	28159-45	1 pk	Mid Range Test 'N Tube Reagent Set (15 - 150 mg/L as C)
5.7	27604-45	1 pk	High Range Test 'N Tube™ Reagent Set (100 - 700 mg/L as C)
5.8	LPV440.99.0000	1	Espectrofotómetro de mesa Rango Visible (HACH)

69

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

	59980-16		
	SN-		
9.7	59980-18	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 140
	SN-		
9.8	59980-20	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 200
	SN-		
9.9	59980-24	1	Tamiz de Bronce de 8" N° 400
9.1	SN-		
0	59986-85	10	Tapa Superior DE BRONCE CON MANGO DE 8"
9.1	SN-		
1	59980-80	10	Recipiente de Bronce DE FINOS DE 8"
	SN-		
10	58886-70	1	Agitador de malla electromagnetico y Compacto 115 VAC, 60 Hz
	SN-		
14	07902-24	4	Adjustable-Volume analog dispenser - 5 - 50 mL
14.	SN-		
1	07878-58	4	Tubo de Descarga 25, 50 100 ml Dispensers
14.	SN-		
2	99535-33	1 pk	Botes Prelimpiado de Vidrio Color Ambar Boca
	SN-		
15	06137-72	4	Probeta de Polipropileno 25 mL
	SN-		
16	06300-82	4	Recipiente de Teflon 250mL

Partida N° 7 (Reactivos)

Ite m	Catalogo	Cantidad	Descripcion
1	9601-05	6	Acido Nitrico 2.5 Litros 69.0-70.0 %
2	9681-05	6	Acido Sulfurico 2.5 Litros 97.9%
3	9535-05	6	Acido Clorhidrico 2.5 Litros 36.5 al 38 %

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a realizar las inspecciones, pruebas y verificaciones por parte de la UNAH por medio de los miembros técnicos de esta Comisión Especial de Recepción, constatando que el equipo entregado cumple con las especificaciones solicitadas y la oferta presentada por el proveedor e igualmente se obtuvo resultado satisfactorio de

71

Duey Valley



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

POR LA COMISION DE RECEPCION

Ing. Omar Andino
Coordinador de la Comisión Especial de Recepción

Ing. Rafael Mejia
Miembro Comisión Especial de Recepción

Abogado Jorge Pérez Burgos
Miembro Comisión Especial de Recepción

POR EL PROVEEDOR

Ing. Lucy Vallejo
Representante Representaciones Handals

Handals
Representaciones



Representaciones Handals, S. de R. L.

Colonia Palmira, Avenida Republica de Panamá, 2do Piso # 2172

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

Tel.: (504) 2262-6700, 01, 02, 03, 04 y 05

Fax: (504) 2262-4000

R. T. N. 08019011429420

Lps. 499,212.41

RECIBO N^o 00423

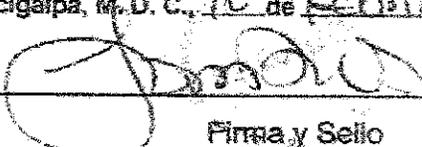
Recibí de: — Universidad Nacional Autónoma de Honduras —

La Cantidad de: cuatrocientos noventa y nueve mil
doscientos doce con 91/100 Lempiras.

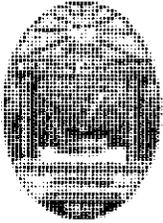
Por Concepto de: cancelación de factura 00629, 00630

Efectivo Cheque: No- Banco

Saldo Anterior: L.	499,212.41
Abono: L.	499,212.41
Saldo Actual L.	—

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de febrero del 2018

Firma y Sello





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

		doble a prueba de derrames para celdas redondas y cuadradas % transmitancia: 0-125%; absorbancia: - 0.1 - 2.5 a; concentración: 0-1999 c; longitud de onda + inm, para identificación de 20 muestras 110 v - 240 v
--	--	---

Detalle de los Reactivos:

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION
1	TNT870	SET DE REACTIVOS PARA ALCALINIDAD
1	22420-00	SET DE REACTIVOS PARA ALUMINIO
1	26680-00	SET DE REACTIVOS PARA AMONIA
1	21056-69	REACTIVO PARA BROMURO
4	TNT852	REACTIVO PARA CADMIO
1	21055-69	REACTIVO PARA CLORO LIBRE
1	21056-69	REACTIVO PARA CLORO TOTAL
1	12710-99	REACTIVO PARA CROMO
1	26516-00	REACTIVO PARA COBALTO
1	21258-25	REACTIVO PARA COD
1	21259-25	REACTIVO PARA COD
1	24159-25	REACTIVO PARA COBALTO
1	21058-69	REACTIVO PARA COD
1	24302-00	REACTIVO PARA CIANURO
1	24468-00	REACTIVO PARA DETERGENTE
1	25150-25	REACTIVO PARA OXIGENO DISSUELTO
1	444-49	REACTIVO PARA FLUORURO
1	22577-00	SET DE REACTIVOS PARA

mas sa
 Representaciones



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

			bombeo 1.5 pie ³ /min, 42.5 l/min, desplazamiento de aire 1.8 pie ³ /min, capacidad de aceite 0.48 qt, dimensiones 14.5 LO x 5 AN, 83 /8", peso neto 24 lb.
1	Refrigeradora	Marca General Electric, código 44199-16, Serie GAB09901	Refrigeradora de 12 pies / electrodoméstico.
1	Estufa con Plancha de Aluminio	Marca Thermo Sicientific, Código 03460-00; Serie C17071130421918	Estufa de con plancha de acero inoxidable potencia de la plancha de 3000w

- Reactor con numero de Catalogo LTV0825340001, necesario para el análisis del COD (Item 18.12, partida N| 0.02 Equipo Médico y de Laboratorio", el cual fue entregado en concepto de donación por Representaciones Handal's S. de R.L.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a realizar las inspecciones, pruebas y verificaciones por parte de la UNAH y según se declara en PRIMER INFORME SOBRE LA EVALUACION TECNICA DE LOS EQUIPOS MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS - TECNOLOGICO DE DANLI- UNAH TEC - DANLI firmado por los señores Karla Garcés, Alicia Lanza, David Martínez y Adiranel Banegas, todos en su condición de miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, el equipo entregado cumple con las especificaciones solicitadas y la oferta presentada por el proveedor e igualmente se obtuvo un resultado satisfactorio del mismo (se adjunta copia del Dictamen Técnico). De igual manera, según se detalla en el PRIMER INFORME SOBRE EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICO QUIRURJICO Y DE LABORATORIO RECIBIDOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS TECNOLOGICO DE DANLI- UNAH-TEC-DANLI firmado por los señores Karla Garcés, Alicia Lanza, David Martínez y Adiranel Banegas, todos en su condición de miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, los equipos objeto de la presente acta han sido probados y entregados a entera satisfacción del UNAH (se adjunta



INVENTARIO CONSUMIBLES Y REPUESTOS PRODUCTOS HACH

PRODUCTO	ENVASE	CODIGO	QTY
halogen lamp	unidad	A23778	1
HALOGEN LAMP/TUNGSTENO	unidad	LZV565	0
lampara para dr 5000	unidad	LZY421	1
FILTER PG2	unidad	LZV786	1
BUFFER SOLUTION HARDNESS 1, Ph10.1+-0.1	100ML	424-32	1
MEASURING TUBE PLASTIC	C/U	438-00	3
BOTTLE SQUARE GLASS	C/U	439-00	3
MEASURING SPOON	0.05g	492-00	1
BEAKER DE 250ML PYREX	C/U	500-46H	7
BURET TEE		504-44	1
BULB & TUBE		504-45	1
STOPPER, RUBBER 2-HOLE	4 unidades	504-50	
MEASURING SPOON	0.1G	511-00	1
PIPET, SEROLOGICAL 2ML	C/U	532-36	0
PIPET, SEROLOGICAL 5ML	C/U	532-37	3
PIPET, SEROLOGICAL 10ML	C/U	532-38	10
BOTTLE WASH	C/U	620-14	2
BOTTLE WASH	750ml	620-75	10
MEASURING SPOON	0.2G	638-00	1
CEPILLO PARA PROBETAS	C/U	687-00	1
BRUSH MMHOFF CONE	C/U	688-00	1
CLIPPER LARGE	C/U	968-00	3
SULFURIC ACID CONC, ACS 500ML	500ML	979-49	1
SULFAMIC ACID REAGENT	PK	1055-99	1
POTASSIUM IODIDE REAGENT	PK	1077-99	1
EMBUDO PLASTICO	C/U	1083-70	1
COLOR VIEWING TUBE	PK25	1730-25	3
COLOR COMPARATOR BOX	ea.	1732-00	6
COLOR DISC AMMONIA-NITROGEN		1854-00	4
POCKET THERMOMETER 0/200 F	C/U	1877-00	1
THERMOMETER, POCKET -30 TO 120 F (pocket)	C/U	1895-00	1
COLOR DISC PH WIDE RANGE 4-10		1919-00	8
STOPPER SOLID RUBBER # 2	pk 12	2118-02	1
STOPPER, RUBBER 1 HOLE #7	PK6	2119-07	1
VIAL SPECIMEN W/CAP 25ml	ea.	2193-00	3
CHLORINE FREE & TOTAL MODEL CN66	ea.	2231-01	2
DRIVE BELT	ea.	4295-14	5
TUBING, RUBBER LATEX F/1864	ea.	7134-00	2
TUBING, RUBBER LATEX F/1864		7135-00	1
FILTER HOLDER MAGNETIC	C/U	13529-00	2
FILTER MEMBRANES	PK/200	13630-01	3
DPD TOTAL CHLORINE REAGENT FOR 25 ML PK/100	PK	14064-99	0
DPD TOTAL CHLORINE REAGENT POWDER 5ml	pk/100	14076-99	0
DPD FREE CHLORINE REAGENT POWDER PILLOWS 5ml	PK100	14077-99	8
COLOR DISC NITRITE-NITROGEN	ea.	14084-00	7
ALUVER 3 ALUMINIUM PK/100	PK	14290-99	9
STOPPER HHOLLOW 11X17X26MM	pk/6	14480-00	1
FORCEPS, FLAT SQUARE TIPS 115mm	ea.	14537-00	1
STOPPER # 1 CON AGUJERO		14808-01	1
STOPPER # 1 SOLIDO		14808-01	1
VIAL SPECIMEN W/CAP 16ml	PK10	14970-46	50
ASSY, 3.5cc SOIL SCOOP	C/U	17044-00	1
CORD, 18/3 SVT 7.5' 10A-125V	C/U	18010-00	1
BAG, STERILE W/THIOSULPHATE SODIUM	PK100	20753-33	0
BOTTLE W/CAP RECT. AMBAR 250ML	PK6	20859-56	9
CYLINDER GRADUATED DE VIDRIO 500ML	500mL	20885-49	4
PIPETAS SEROLOGICAS DE 1ML PK/50	PK/50	20926-25	6

agregado el 02-julio-2014

vence Diciembre 2016
vence Diciembre 2016

vence septiembre 2018

vence agosto 2017

81



INVENTARIO CONSUMIBLES Y REPUESTOS PRODUCTOS COLE PARMER

COLE PARMER		
TERMOMETRO	C/U	90003-00
REPLACEMENT FUNNEL		EW-34509-38
BULBMAN INC INCANDESCENT		EW-00168-LH
Stir Rod, Glass, 375mm, 25/pk		EW-06369-25
Stir Rod, Glass, 250mm, 25/pk		EW-06369-23
FREE COOLER		EW-00100-28
pHydriion Brilliant Dip Stik, pH 0.0-6.0	ea.	EW-59200-12
10-220 PPM CHLORINE TEST STRIP		EW-00102-LZ
BIOCONNECT LABELS F/JOB 1658		EW-00100-29
PETRI DISH GLASS	C/U	SN-06143-20
Filter cartridge, Organic vapor/Acid gas; P100	Pk100	EW-40113-72
CABLE FOR 99577-52 PROBE 10FT	ea.	EW-99577-56
Excel [®] for Chemists, A Comprehensive Guide	ea.	EW-16564-03
Oakton [®] SaltTestr	ea	EW-35661-52
Oakton [®] waterproof cup-style ECTestr [™] , high+	C/U	EW-35661-43
Oakton [®] waterproof ECTestr [™] , high	C/U	EW-35661-41
Oakton [®] heavy-duty waterproof pHTestr [™] 3 with	C/U	EW-35624-34
Oakton [®] waterproof cup-style TDSTestr [™] , low+	C/U	EW-35661-13
Oakton [®] waterproof TDSTestr [™] , low	C/U	EW-35661-11
Deluxe calibration kit with double junction waterproof	C/U	EW-35624-85
Deluxe calibration kit with double junction waterproof	C/U	EW-35624-84
Deluxe calibration kit with double junction	C/U	EW-35624-82
Deluxe calibration kit with double junction waterproof	C/U	EW-35624-86
Deluxe calibration kit with waterproof pHTestr [™] 1	C/U	EW-35624-72
Deluxe calibration kit, includes pHTestr 3	C/U	EW-35624-75
Oakton [®] thermometer with timer and probe;	C/U	EW-90080-00
TIMER BIG DIGIT DUAL	C/U	EW-35001-75
Oakton [®] Thermohygrometer with Digital Thermometer	C/U	EW-35700-00
Oakton [®] Food TempTestr [®] Infrared Thermometer	C/U	EW-35625-15
pHTestr [™] BNC calibration kit, includes 9-mm	C/U	EW-35624-61
TIMER DELUXE STOPWATCH CLOCK	C/U	EW-35002-05
OAKTON stopwatch	C/U	EW-35002-10
TIMER DELUXE STOPWATCH CLOCK	C/U	EW-35002-05
OAKTON stopwatch	C/U	EW-35002-10
Replacement single-junction sensor for Oakton [®]	C/U	EW-35624-29
Oakton [®] standard TDSTestr [™] 1	C/U	EW-35661-10
RH/TEMP METER KIT	C/U	EW-35612-00
RH/TEMP/DEW POINT KIT	C/U	EW-35612-10
Soft carrying case, holds one Testr	C/U	EW-35624-41
SENSOR CAP F/WP TESTRS	C/U	EW-35624-90
GELLAR & O-RING F/ WP TESTR	C/U	EW-35624-91
pH electrode saver bottle	C/U	EW-35805-50
Replacement single-junction sensor for Oakton	C/U	EW-35624-09
Button cell batteries; 1.5 V, 6/pack (Eveready # A76)	C/U	EW-09377-16
Replacement single-junction sensor for Oakton [®]	C/U	EW-35624-29
Replacement calibration salt, 75% RH	C/U	EW-35612-91
OAKTON Scientific Plus Techboard	C/U	EW-35001-85
Water-resistant thermometer:range:14-392F/-10-200C	C/U	EW-90003-00

Handwritten signature: M. J. S. S. S. S. S.
 Representaciones



INVENTARIO DE VIDRERIA / PLASTICOS AL 19 DE AGOSTO DEL 2014

PRODUCTO	ENVASE	CODIGO
APLICADORES CAPILARES	C/U	6655-78
BALONES VIDRIO, DURAN	750mL	
BALONES KIMAX (KIMAX* Kjeldahl Flasks, Kimble Chase)	800ML	29432-142
BALONES PYREX (PYREX 5420* Kjeldahl Flasks,)	800ML	89001-850
BALONES KIMAX (FLASK, KJELDAHL 500 ML)	500ML	29432-109
BALONES PYREX (FLASK, KJELDAHL 500 ML)	500ML	29432-109
BALONES PYREX / Boiling Flask(PYREX® Brand 4320 round-bottom flask; 100 mL, Pk/2)	100ML	34553-02
BALONES PYREX / Boiling Flask(PYREX® Brand 4320 round-bottom flask; 250 mL, Pk/2)	250ML	34553-03
BEAKER BEL ART (POLIETILENO)	100ML	26211
BEAKER BEL ART (POLIETILENO)	150ML	26212
BEAKER BEL ART (POLIETILENO)	250ML	26213
BEAKER KIMAX (Kimble....KIMAX* Brand Griffin Beakers, Graduated^ 400mL. Graduation range: 25-325mL. Borosilicate glass for resistance to wear and chemical attack.)	400ML	13910-223
BEAKER KIMAX (Kimble....KIMAX* Brand Griffin Beakers, Graduated^ 600mL. Graduation range: 25-325mL. Borosilicate glass for resistance to wear and chemical attack.)	600ML	34502-09
BEAKER NALGENE (Thermo Scientific Nalgene® polypropylene Griffin low-form beaker,)	2000ML	06000-70
BEAKER NALGENE (Thermo Scientific Nalgene® polypropylene Griffin low-form beaker,)	50ML	06000-25
BEAKER VWR (POLIETILENO) (Nalgene* Griffin Low Form Graduated Beakers, Polypropylene, Thermo Scientific)	4000ML	13915-180
BEAKER VWR (POLIETILENO) (Nalgene* Griffin Low Form Graduated Beakers, Polypropylene, Thermo Scientific)	50ML	13915-511
BOTE DE VIDRIO CLARO C/TAPON ROSCA sin graduacion (tapon negro)	250ML	16193-526
BOTE GRANDE CON TAPON	C/U	S/N
BOTES CON TAPON DE ROSCA (PYREX* Media Bottles, Graduated, Corning, 500mL) VWR 16157-169	500ml	1395-500
BOTES DE PLASTICO PEQUEÑOS CON TAPON	C/U	S/N
BOTES DE POLIETILENO SIN TAPON	25ML	S/N
BOTES DISPENSADOR (Dispensing Bottles, Low-Density Polyethylene, SCIENCEWARE*)	120ML	13197-106
BOTES DISPENSADOR (Dispensing Bottles, Low-Density Polyethylene, SCIENCEWARE*)	60ML	13197-104
Botes color ambar con tapon (Wide Mouth Jars, Amber Glass, with Caps, I-CHEM)	120ml	IRV341-0120
CANALES DE MAGNESIO	C/U	6670-85
CRISOL DE PORCELANA 20ML	20ML	6644-42
CRISOLES DE PORCELANA TIEGEL (PEQUEÑO)	C/U	8-531-003
COUNTER, HAND TALLY	ea.	14696-00
CUBRE OBJETOS 22/30MM, CORNING	1OZ.	34106-880
DISPOSABLE STERILE TISSUE CULTURE FLAS	PK/5	25126-150
DISTILLING CONNECTING RUBE&JOINT		62949-101
DELIVERY TUBE, 90DEG&180HOOK PK/5	PK	41578-00
DISTILLING RECEIVER	10ML	52929-301
DISH ALUMINUM 90MM PK/50	PK/50	25519-10
DISTILLING RECEIVER	10ML	52929-300
EMBUDOS DE FILTRACION VIDRIO PEQUEÑOS	1ML	30206-049
EMBUDOS LAYBOLD 6650-09 (POLIETILENO)	75MM	30254-007

ANDALS
Representaciones

VWR SCIENTIFIC		
PH METER 445 CORNING, 120V	C/U	60860-114
HEMATOCITOMETRO	ea.	15170-208
OTROS		
PRODUCTO	ENVASE	CODIGO
ABRAZADERAS ALMENDRAS		S/N
ANTEOJOS PROTECTORES DE PLASTICO		S/N
ALMENDRAS PARA TUBOS DE SOPORTE		S/N
CEPILLO PARA LAVAR PROBETAS	ea.	B55-C
CEPILLO PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYO	ea.	B225-C
CLAMP DE DOS DEDOS	ea.	S/N
CORCHOS # 2	ea.	S/N
CORCHOS # 00	ea.	S/N
CUCHILLOS LEYBOLD	ea.	6670-18
FILTER ADAPTOR NEOPRENE RUBBER #2	PK 12	1010A4
IMAN FORMA DE HERRADURA, LEYBOLD	ea.	6671-21
JERINGAS HIPODERMICA	5ml	S/N
JERINGAS PLASTICAS SIN AGUJA	3ml	S/N
JERINGAS VETERINARIAS HAUPTNER		16262
MANGUERAS DE UNIONES QUIMICAS DE 50 PIES DE LARGO		63014-909
MECHAS PARA MECHEROS 1/2" GROBET		14-292
PALILLOS DE MADERA LEYBOLD	Pk10	6610-83
PINZA PARA CRISOLES (62460-000)		6670-35
PINZAS ANGULADAS DIENTES DE RANTON		25607-120
PINZA RECTA DIENTES DE RATON LEYBOLD		6670-27
PINZA RECTA DIENTES DE RATON		25729-445
ROTOR DE CENTRIFUGA		S/N
SOPORTE PARA BURETAS DE MADERA		S/N
SOPORTE PARA PIPETAS DE MADERA		S/N
TAMIZ 0.025ml, RECIBIDOR DE TAMIZ, TAPADERA DE TAMIZ		DIN-4188
TAPONES DE HULE PARA TUBOS DE ENSAYO		S/N
TIJERAS, LEYBOLD		6670-17
TIJERA LARGA		S/N
TRIANGULO LEYBOLD EQUIVALENTE A MAYA DE ASBESTO		6666-68
TRIANGULOS NEGROS DE PLASTICO PARA QQ 38mm		S/N
TUBOS DE SOPORTE PARA CLAMP		S/N



REPORTE DE SERVICIO TURBIDIMETRO 2100AN

COMPANÍA :	SANAA LOS LAURELES	EQUIPO:	TURBIDIMETRO DE MESA
DEPARTAMEN:	LABORATORIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	MARCA:	HACH
CONTACTO:	DRA: LOURDES REYES	MODELO:	2100 AN
TELEFONO:	(504) 2227-4498	SERIE NO:	040900006596
		FECHA:	21 DE FEBRERO DE 2014

SERVICIO SOLICITADO:

Revisión, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración.

DIAGNOSTICO Y TRABAJO REALIZADO

Procedemos a realizar una Limpieza general en el equipo y en la parte electrónica y interna de la óptica y se observa que internamente del equipo esta bien, también se le realiza un Col star o sea una limpieza de cualquier calibración, para poder realizar una nueva calibración, tambien se Verifican Voltajes, y se realiza calibración con los estándares primarios de formazina y se obtienen los siguientes resultados de calibracion y de los de voltajes abajo descritos.

TEST O DIAGNOSTICO	VALORES ESTANDARES	RESULTADO ACTUAL
Inspección Visual	Pasa / Falla	Pasa
Ground Test	Pasa / Falla	Pasa
Voltaje +5 (Setup 60)	4,700 a 5,400mV	5,043.5 mv
Voltaje -5 (Setup 61)	-6,000 a -4,000mV	-4,272.0 mv
Voltaje de lámpara (Setup 62)	7,000 a 7,530mV	7,372.5 mV
Voltage (Setup 63)	7,600 a 8,400mV	7,594.8 mv
Prueba de Memoria	Pasa / Falla	pasa
Prueba de teclado	Pasa / Falla	pasa
Prueba de Pantalla	Pasa / Falla	Pasa
CALIBRACION VALORES ESTANDARES	VALORES ESTANDARES O VARIACION PERMISIBLE	RESULTADO ACTUAL
0.1NTU	<0.1 NTU	0.055 NTU
20 NTU	±1.0 NTU	20.1 NTU
200 NTU	±10.0 NTU	202 NTU
1000 NTU	±50.0 NTU	1,027 NTU
4000 NTU	±200 NTU	3,989 NTU
7500 NTU	±375 NTU	7,492 NTU

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

EL Turbidímetro calibró muy bien dando los siguientes resultados arriba descritos. El equipo queda funcionando muy bien, tratar de mantener el equipo en un lugar libre de humedad Y mucho polvo.

Se recomienda tener lámparas en existencia con número de parte: 47089-00 también se recomienda obtener el set de calibración con n° de parte 26621-05.

NOTA: Se recomienda calibrar el turbidímetro 1 vez al mes o cada vez que tenga dudas en las lecturas. y también se recomienda darle mantenimiento preventivo cada 6 meses o cada 12 meses.

Se recomienda realizarle cambio de teclado porque el que tiene actualmente está deteriorado.

TRABAJO REALIZADO POR:

F: 
TEC: JULIO C NOLASCO

CLIENTE:

SANAA LOS LAURELES

F: _____
DRA: LOURDES REYES



REPORTE DE SERVICIO TURBIDIMETRO 2100N

COMPañÍA :	SANAA LOS LAURELES	EQUIPO:	TURBIDIMETRO DE MESA
DEPARTAMEN:	LABORATORIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	MARCA:	HACH
CONTACTO	DOCTORA LOURDES REYES	MODELO:	2100 N
TELEFONO:	(504) 2227-4498	SERIE NO:	010500006916
		FECHA:	21 DE FEBRERO DE 2014

SERVICIO SOLICITADO:

Revisión, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración.

DIAGNOSTICO Y TRABAJO REALIZADO

Procedemos a realizar una Limpieza general en el equipo y en la parte electrónica y interna de la optica y también se le realiza un Col star o sea una limpieza de cualquier calibración, para poder realizar una nueva calibración, tambien se Verifican Voltajes, y se realiza calibración con los estándares primarios de formazina y se obtienen los siguientes resultados de calibración y de voltajes abajo descritos. El equipo queda trabajando muy bien.

TEST O DIAGNOSTICO	VALORES ESTANDARES	RESULTADO ACTUAL
Inspección Visual	Pasa / Falla	Pasa
Ground Test	Pasa / Falla	Pasa
Voltaje +5 (Setqueda up 60)	4,700 a 5,400mV	4,980.4 mv
Voltaje -5 (Setup 61)	-6,000 a -4,000mV	-4,676.0 mv
Voltaje de lámpara (Setup 62)	7,000 a 7,530mV	7,333.3 mv
Voltage (Setup 63)	7,600 a 8,400mV	7,803.9 mv
Prueba de Memoria	Pasa / Falla	pasa
Prueba de teclado	Pasa / Falla	
Prueba de Pantalla	Pasa / Falla	Pasa
CALIBRACION VALORES ESTANDARES	VALORES ESTANDARES O VARIACION PERMISIBLE	RESULTADO ACTUAL
0.1NTU	<0.1 NTU	0.053 NTU
20 NTU	±1.0 NTU	20.0 NTU
200 NTU	±10.0 NTU	201 NTU
1000 NTU	±50.0 NTU	1005 NTU
4000 NTU	+200.0 NTU	4000 NTU

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

EL Turbidímetro calibró muy bien dando los siguientes resultados arriba descritos. El equipo queda funcionando muy bien, tratar de mantener el equipo en un lugar libre de humedad y polvo. Se recomienda tener lámparas en existencia con número de parte: 47089-00 también se recomienda obtener el set de calibración con n° de parte 26595-05

NOTA: Se recomienda calibrar el turbidímetro 1 vez al mes o cada vez que tenga dudas en las lecturas. y también se recomienda darle mantenimiento preventivo cada 6 meses o cada 12 meses. También se recomienda la sustitución del lente con número de parte 47051-00 porque este tiene un color opaco, debido a que este lente es el que está expuesto al calor de la lámpara.

TRABAJO REALIZADO POR:


F: _____
TEC: JULIO C. NOLASCO

CLIENTE:

SANAA LOS LAURELES

F: _____

DRA: LOURDES REYES


gnas s.a.
Representaciones



Oficina Principal, Ave. Colón # 523, Edificio Joyería Handal's, 2do. piso, apartado postal # 5 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. PBX. (504) 2263-4700, Fax: (504) 2263-5426
 E-mail: handals@handals.hn, www.handals.hn
 Oficina San Pedro Sula, Bo. El Centro, Edificio Sanpeorano, 2do. piso, cubículo # 215
 Tel. (504) 2550-2817, Fax: (504) 2550-2865

Reporte de Servicio		Nº 0855
Garantía	Contrato	Fecha de Visita
X		10-04-2013

Cliente: Ecolova

Instrumento	Marca	Modelo	No. de Serie
Aspiracion Atomica	Perkin Elmer	900T	PTCS12092004

Problema: Ninguno

Trabajo Realizado:
 Se realiza visita de mantenimiento preventivo. Limpieza general, limpieza óptica. Revisión de partes eléctricas y electrónicas. Limpieza de sistema de Hama (Nebulizador, cámara de malla). Prueba de sistema con generador de hidruros y Hama OK.
 Se recomienda colocar un sistema de filtración de aire adicional al que ya se tiene.

Cant.	No. Parte	Descripción	P. Unit.	P. Total.
		Explicación de dudas		
		Prueba final de equipo <u>OK</u>		
		El Sistema queda funcionando correctamente.		

Terminado	Comentarios: <u>1 día : 12 horas.</u>	Sub Total
<input checked="" type="checkbox"/> SI		I.S.V.
<input type="checkbox"/> NO		TOTAL

Ing. de servicio
 Mauricio Gomez

Cliente



PRESENTA

DOCUMENTACION LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-FHIS-04-2014

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
LABORATORIO MÓVIL”

28 de Agosto del 2014



Colonia Palmira, Avenida Republica de Panamá
2do. Piso No. 2172, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel: (504) 2262-6700, 2262-6701, 2262-6702, 226-26703, 2262-6704 y 2262-6705

RTN: 0801-9011-429420

Autorización

Fecha: 28 de Agosto del 2014
LPN No.: LPN-FHIS-04-2014
Alternativa No.: N/A

A: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento "IDECOAS" Fondo Hondureño de Inversión Social.

POR CUANTO

Nosotros Representaciones Handals, como Representantes oficiales de la marca HACH y COLE PARMER en Honduras, con oficinas ubicadas en Tegucigalpa mediante el presente instrumento CONCEDO AUTORIZACIÓN a GMAS S.A. DE C.V. de Col. Lomas del Mayab. Edificio TORRE MAYAB, Local 601, Tegucigalpa, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de Representación nuestra: "Equipos para Laboratorio marca HACH y COLE PARMER", en la Licitación Publica No.: LPN-FHIS-04-2014 y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]



Nombre: [JOSE PEDRO HANDAL BENDECK]

Cargo: [Administrador General]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de:
Representaciones Handals

Fechado en el día 28 de Agosto del 2014

Colonia Palmira, Avenida República de Panamá
2do. Piso No. 2172, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel: (504) 22626700, 22626701, 22626702, 22626703, 22626704 y 22626705

94
Handals
Representaciones

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** la Resolución No. 266-2002 que literalmente dice: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, 16 de abril del 2002 **VISTO:** Para revisión de Oficio el expediente No. 673-2001 contentivo de la Licencia de Representante en forma no exclusiva, por tiempo definido y con jurisdicción en todo el territorio de la república de Honduras, otorgada por esta Secretaría de Estado a favor de la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R.L** **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 119-2002 de fecha 29 de enero del 2002 ésta Secretaría de Estado otorgo a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R.L.** la licencia de Representante no exclusivo de la empresa **HACH COMPANY** domiciliada en Estados Unidos, acompañado para tal efecto un certificado de Representante autorizado de fecha 10 de julio 2001 **CONSIDERANDO:** Que la revisión de oficio del presente expediente, se observa que en el certificado antes señalado la sociedad HACH COMPANY nombro a Representaciones HANDAL'S S. DE R.L. como su único representante autorizado en Honduras no obstante lo anterior esta Secretaría de Estado al momento de otorgar la Licencia lo hizo con carácter no exclusivo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su párrafo tercero que el órgano que dicto el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta, situación que acontece en el presente caso, ya que al no dar la licencia solicitada con carácter exclusivo se esta causando un perjuicio tanto a la sociedad concesionaria, como a la concedente. **CONSIDERANDO:** Que mediante dictamen de fecha 3 de abril del 2002 el Departamento de Servicios Legales fue de la opinión que se modificara de oficio la Resolución antes citada. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado con fundamento en los artículos 1, 33 reformado, 36 numeral 8), 83, 116 Y 112 de la Ley General de la Administración Pública:1, 19, 22 60 literal b) 72, 83 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo **RESUELVE:** 1. Modificar de Oficio la Resolución No. 119- 2002 de fecha 29 de enero del 2002 emitida por esta Secretaría de Estado, en el sentido de que la licencia de Representante de la Sociedad HACH COMPNAY otorgada a favor de la sociedad mercantil REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R.L. es en forma exclusiva.2. La presente Resolución entrará vigencia al día siguiente de su notificación 3. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. **NOTIFIQUESE. JULIETH HANDAL DE CASTILLO** Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RAFAEL ANTONIO TREJO.** Secretario General

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil tres.





República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, CERTIFICA La Resolución 117-2002 que literalmente dice: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Tegucigalpa Municipio del Distrito Central 29 de enero del 2002 VISTO: Para resolver el expediente administrativo Número 675-2001 que contiene la solicitud presentada por el Licenciado FRANCISCO GUILLERMO DURON LOPEZ, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES HANDAL S, S. DE R.L. Domiciliada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a pedir que se otorgue a su Representada Licencia de Representante y Distribuidor, de la empresa concedente COLE PARMER. Domiciliada en Illinois, Estados Unidos. CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 04 de diciembre del año 2001, el Licenciado FRANCISCO GUILLERMO DURON LOPEZ, actuando en su condición antes indicada, presentó ante esta Secretaría de Estado, Solicitud de Licencia de Representante, en forma No Exclusiva, por tiempo indefinido con jurisdicción en todo el territorio Nacional de la república de Honduras PARA EMITIR COTIZACIONES Y ACEPTAR ORDENES. De la empresa concedente COLE PARMER. Acompañado entre otros documentos Carta Representantes y Distribuidor fecha 05 de septiembre del 2001, documento mediante la cual se constata la relación comercial entre concedente y concesionario y las condiciones entre ambas. CONSIDERANDO: De conformidad con lo que establece el Artículo 4 reformado de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, y su Reglamento " se tendrá por sociedad hondureña aquella en cuyo capital social predomine una inversión netamente hondureña, en una proporción no inferior al cincuenta y uno por ciento" siendo este requisito acreditado por el peticionario mediante Escritura Publica de Constitución No. 10 autorizada por el Notario Publico J. FRANCISCO ZACAPA, de fecha 01 de marzo de año 1982. CONSIDERANDO: Que el informe Técnico emitido por la Dirección General de Sectores Productivos de fecha 04 de enero del 2002 determinó que no existe ningún registro de la empresa concedente COLE PARMER. Domiciliada en Illinois, Estados Unidos. CONSIDERANDO: Que en consecuencia, del análisis del expediente se concluye que la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES HANDAL S, S. DE R.L., Cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento para obtener la Licencia solicitada. POR TANTO: El Sub-Secretario de Estado en aplicación de los artículos: 1 y 7 de la Ley General de la Administración Publica 1, 19, 22, 60 literal b) y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 1,2, 3, 4 de la Ley de representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras reformado mediante Decreto No. 804 del 10 de septiembre de 1979; 1,2,3, 5 y 7 de su Reglamento reformado por Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre de 2000 RESUELVE: 1- Declarar Con lugar la Solicitud de Licencia de representante en forma No Exclusiva presentada por el Licenciado FRANCISCO GUILLERMO DURON LOPEZ, en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES HANDAL S, S DE R.L., la licencia de Representante, en forma No Exclusiva, por tiempo indefinido con jurisdicción en todo el territorio Nacional de la República de Honduras PARA EMITIR COTIZACIONES

97





República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Pág. No. 2/ Resolución No. 117-2002

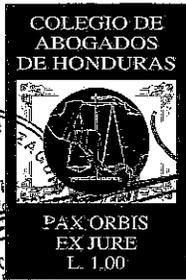
Domiciliada en Illinois, Estados Unidos 3. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial la Gaceta por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribáse en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos NOTIFIQUESE DARIO HUMBERTO HERNÁNDEZ Sub-Secretario de Industria y Comercio. SUYAPA MEJIA DE MILLA, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes enero del dos mil cuatro


RAFAEL ANTONIO TREJO
Secretario General



RGilmo



VALOR LPS. 500.00
SERIE "C"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad No. 712323

1 El infrascrito Notario **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE**, con domicilio en la Ciudad de
 2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras
 3 con carne Numero cuatro mil novecientos noventa y tres (4993), con Exequatur de Notario
 4 Registrado en la Corte Suprema de Justicia numero un mil quinientos ocho (1508), con Notaria
 5 ubicada en el Edificio Midence Soto, quinto piso No. 504, Teléfono: 2237-4445.- **CERTIFICA:**
 6
 7 Que la firmas que anteceden y puestas por el señor: **JOSE PEDRO HANAL BENDECK**, con
 8 Identidad No.0801-1957-04106, en condición de Administrador General de la Sociedad
 9 Mercantil **REPRESENTACIONES HANDALS, S. DE R. L.**, en los documentos de: 1.-
 10 **AUTORIZACION** de fecha 28 de Agosto del 2014, enviado A: Instituto de Desarrollo
 11 Comunitario, Agua y Saneamiento "IDECOAS" Fondo Hondureño de Inversión Social, a favor
 12 de **GMAS S.A. DE C.V.**, 2.-) **DECLARACION JURADA GARANTIZANDO**
 13 **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LA PROVISION DE REPUESTOS Y LA**
 14 **DISPONIBILIDAD DE CONSUMIBLES Y CONTRAR CON UN DEPARTAMENTO DE**
 15 **SERVICIO, CONSTANCIA AUTORIZACION**, de fecha 27 Agosto del 2014.- **SON**
 16 **AUTENTICAS**, por ser de mi conocimiento, y ser la que usa en todos sus actos y contratos, de
 17 conformidad con el articulo 25 del Decreto Legislativo 353-2005.- **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto del 2014.

.....ULTIMA LINEA.....

95

[Handwritten signature]

gmasea
Representaciones

CAH-JDN 12-14 No. 562323

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

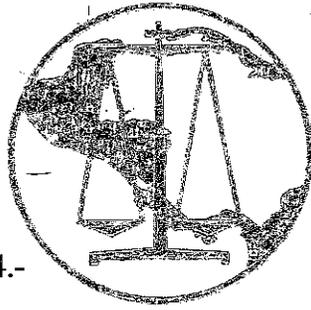
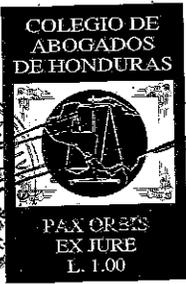
DECLARACION JURADA

Yo, **MARIA EUGENIA MARADIAGA**, mayor de edad, casada, ingeniero Industrial, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1977-11838, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada **GMAS S.A. DE C.V.**, como participante en la **LPN- FHIS-04-2014 Adquisición de Equipo de Laboratorio Móvil**, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO**: Que en caso de ser favorecido contaremos con existencia de repuestos y capacidad de servicio post venta para los bienes ofertados por un periodo de 3 años, a partir de la fecha de contrato.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 26 días del mes de Agosto del 2014.



MARIA EUGENIA MARADIAGA
GERENTE GENERAL



M.D.C. 26-08-2014.-

VALOR LPS. 500.00

SERIE "C"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

No. 729590

CAH-JDN 12-14 No. 579590

1 El Suscrito Notario Publico **LAUREANO CARBAJAL RIVAS** , con Domicilio en la
 2 Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrito en el Colegio de Abogados
 3 de Honduras con carnet número Mil Ochenta y Tres (No. 1083) y Exequátur Numero
 4 Ochocientos Setenta (No.870), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con
 5 Oficinas profesionales en el Barrio la Bolsa, **CERTIFICA:** Que la Firma Puesta por la
 6 Señora **MARIA EUGENIA MARADIAGA**, Mayor de edad, Hondureña Con Tarjeta de
 7 Identidad No. 0801-1977-11838, En su Condición de Representante Legal de la Sociedad
 8 Mercantil denominada **GMAS S.A. DE C.V.** Como Participante en la LPN-FHIS-04-2014
 9 Adquisición de Equipo de Laboratorio Móvil, En el Documento **DECLARACION**
 10 **JURADA, ES AUTENTICAS** por ser la que Usa en Todos sus Actos y Contratos que
 11 Suscribe y ser de mi conocimiento de lo cual - **DOY FE.**
 12 Tegucigalpa, M.D.C., Veintiséis (26) de Agosto del Año Dos Mil Catorce (2014)

.....ULTIMA LINEA.....

100

gmassa
Representaciones
[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

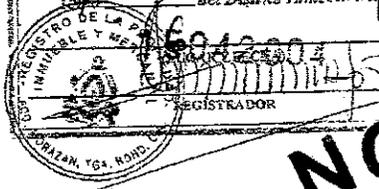
1845

BUFETE

C. F. DANZILO & ASOCIADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANCIAS
Desarrollo
Presentada a las 2 horas y 30 minutos
de hoy, según Asiento N.º 45 Folio 1
del Distrito Inmobiliario



Handwritten notes:
10/10/04
20/03/04

NOTARIA

DEL

ABOGADO

C. FELIPE DANZILO

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

N.º - 70 -

De CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"GMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

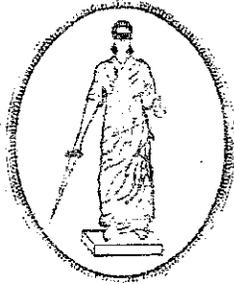
Otorgada por FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ Y NELSON RENE CARRANZA

OSEGUERA.

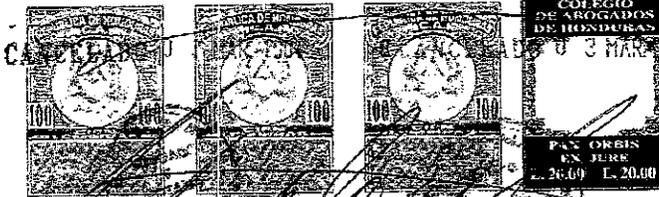
A favor de ELLOS MISMOS.

Tegucigalpa, Honduras 3 de MARZO del Año 2004





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
 2004 - 2007



[Handwritten signature]

Nº 0254464

TESTIMONIO

1 **INSTRUMENTO NUMERO SETENTA (70).** - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
 2 Distrito Central, a los tres (3) días del mes de marzo del dos mil cuatro (2004). - Ante mí, C.
 3 Felipe Dánzilo, Notario de este domicilio, con carnet de colegiación profesional número cero
 4 un mil setecientos setenta y nueve (01779), comparecen los señores **Fernando Enrique**
 5 **Alvarez López**, mayor de edad, casado, Licenciado en Finanzas, de nacionalidad hondureña y
 6 de este domicilio; y, **Nelson René Carranza Oseguera**, mayor de edad, casado, Licenciado en
 7 Administración de Empresas, de nacionalidad hondureña y de este domicilio; quienes
 8 asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:
 9 **PRIMERO:** Que han convenido en constituir una sociedad, la cual se regulará por la presente
 10 escritura constitutiva, por el Código de Comercio y por las demás leyes vigentes en Honduras. -
 11 **SEGUNDO: FINALIDAD.**- La finalidad de la sociedad será, principalmente, la agencia,
 12 representación y distribución de empresas nacionales y extranjeras, la participación directa o
 13 indirecta, o negociación en las concesiones o arrendamientos otorgados por el Estado de
 14 Honduras, o sus dependencias autónomas, semi-autónomas, Municipalidades, u otros entes
 15 desconcentrados o descentralizados, en servicios portuarios, de correos, hospitalarios, de
 16 energía eléctrica, o de cualquier otra índole, así como la participación en licitaciones públicas y
 17 privadas, la participación accionaria en otras sociedades, la compraventa de bienes inmuebles,
 18 muebles o servicios, incluyendo, pero no limitándose a, títulos valores, títulos valores de ventas
 19 a futuro, certificados para compra de acciones a precio definido dentro o fuera de Honduras, la
 20 exportación de todo tipo de mercaderías, la manufactura, procesado, maquilado,
 21 comercializado, importación y exportación, de productos agro-industriales; así como la
 22 construcción y/o alquiler de todo tipo de casas de habitación, edificios para oficinas, hoteles y
 23 condominios, y la realización de cualquier clase de actos relacionados, directa o indirectamente
 24 con la finalidad principal y, en general, la realización de toda clase de actos de comercio, sin
 25





1 limitación alguna.- **TERCERO: DENOMINACION.**- La denominación de la sociedad es
 2 **"GMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, pudiendo usar su
 3 abreviatura S. A. de C. V. Sin embargo, la empresa societaria podrá girar bajo el nombre de
 4 **"GMAS"**.- **CUARTO: APORTACIONES DE LOS SOCIOS.- SUSCRIPCION.**- La totalidad
 5 del capital social autorizado se conformará por acciones, de las cuales se suscriben en este acto,
 6 la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones en numerario, por los accionistas, así:
 7 **Fernando Enrique Alvarez López** ciento veinticinco (125) acciones con un valor nominal de
 8 **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.12,500.00)** que equivale al cincuenta por ciento
 9 (50.0%) del capital social, y **Nelson René Carranza Oseguera** ciento veinticinco (125)
 10 acciones con un valor nominal de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.12,500.00)** que
 11 equivale al cincuenta por ciento (50.0%) del capital social; montos que sumados equivalen a un
 12 total de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)** que es el **CIEN POR CIENTO**
 13 **(100%)** del capital social mínimo actualmente suscrito y autorizado.- **QUINTO: EXHIBICION**
 14 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social suscrito se ha exhibido, en numerario, en su
 15 totalidad, equivaliendo esta exhibición a **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)**
 16 capital mínimo pagado, acreditándose el pago mediante el cheque certificado número
 17 setecientos diez (710) librado contra el Banco Mercantil, Sociedad Anónima, a nombre de la
 18 sociedad en formación **"GMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**.-
 19 **SEXTO:** La Sociedad se registrará por la presente Escritura Pública y por los Estatutos Sociales
 20 que a continuación se relacionan y aprueban: **"ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD"**.- **Artículo**
 21 **1.- CLASE DE SOCIEDAD.**- La sociedad se constituye bajo la forma de una sociedad anónima
 22 de capital variable. **Artículo 2.- DOMICILIO:** El domicilio será la ciudad de Tegucigalpa,
 23 Municipio del Distrito Central, República de Honduras, y podrá abrir o clausurar sucursales,
 24 agencias y oficinas en cualquier lugar de la República o del extranjero mediante acuerdo del
 25 Consejo de Administración, sin que por ello se considere modificado el domicilio social.-

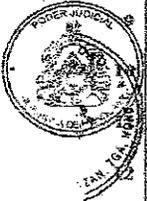


GMAS S.A.
Representaciones



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
 2004 - 2007

Nº 0254464



1 Artículo 3.- DURACION. - La sociedad se constituye con una duración de indefinida. - Artículo

2 4.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.- CAPITAL MÍNIMO. - El capital de
 3 la sociedad es variable, fijándose un capital máximo autorizado de CIEN MIL LEMPIRAS
 4 (L.100,000.00) y un capital mínimo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00),
 5 dividido en acciones con valor nominal de cien lempiras (L.100.00) cada una. - Artículo 5.-

6 ACCIONES.- TRANSMISION. - Las acciones representan partes iguales del capital social, son
 7 nominativas, comunes, confieren iguales derechos y obligaciones y cada una tendrá derecho a
 8 un voto. - Los títulos de las acciones o de los certificados provisionales deben ser firmados por

9 el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o los que hagan las veces de
 10 éstos. - La transmisión de las acciones es libre; sin embargo, la transmisión de éstas sólo podrá
 11 hacerse con autorización del Consejo de Administración en los términos del artículo ciento

12 cuarenta (140) del Código de Comercio. - En caso que el Consejo de Administración negara la
 13 autorización y designara un comprador, el titular de las acciones podrá negarse a transmitir las
 14 al comprador designado. - Es completamente libre la transmisión de acciones, por cualquier
 15 causa, a cónyuges o parientes de los accionistas dentro del primer grado de consanguinidad o

16 en el caso de la transmisión por causa de muerte. - Los títulos de las acciones o certificados
 17 provisionales, en su caso, deberán contener, además de los requisitos enumerados en el artículo
 18 ciento treinta (130) del Código de Comercio, el importe del capital autorizado y el importe del

19 capital mínimo.- Artículo 6.- AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL. - Por
 20 tratarse de una sociedad anónima de capital variable se fijan para el aumento y disminución del
 21 capital social las siguientes condiciones: a) Quedan emitidas todas las acciones en que se divide

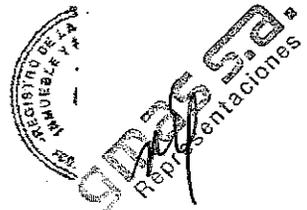
22 el capital autorizado. - Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en
 23 su caso, se conservarán en poder de la sociedad, para entregarse a medida que vaya
 24 realizándose la suscripción; b) El acuerdo y la ejecución de aumento o disminución del capital

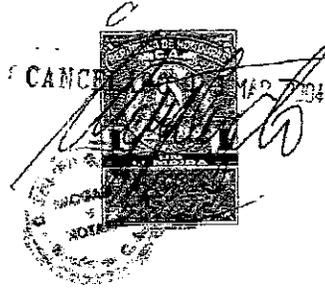
social, corresponden a la Asamblea General de Accionistas de carácter ordinario o al Consejo

CAJOS SA
 Representaciones

4

1 de Administración. No constituyen modificación de la escritura social, ni se inscriben en el
2 Registro Público de Comercio; c) La Asamblea General de Accionistas de carácter ordinario
3 o el Consejo de Administración sólo pueden acordar el aumento de capital dentro de las
4 acciones emitidas y no suscritas; d) la emisión de otras clases de acciones, con derechos
5 especiales para cada clase, corresponde a una Asamblea General de Accionistas de carácter
6 extraordinario; e) no se podrán emitir acciones por una cantidad inferior a su valor nominal; f)
7 la emisión de acciones con prima y el aumento de capital por revaloración de activos
8 corresponde a la Asamblea General de Accionistas de carácter ordinario o al Consejo de
9 Administración; g) en caso de aumento de capital por revaloración de activos, su importe
10 constituirá una reserva de la que no puede disponer la sociedad sino cuando se enajenen los
11 bienes revalorados y se perciba en efectivo el importe de su plusvalía; h) el acuerdo de aumento
12 o disminución de capital social dentro de los límites del capital mínimo y del capital máximo
13 autorizado se publicará o no, según lo decida la Asamblea General de Accionistas o el Consejo
14 de Administración; i) los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones y
15 a sus respectivas clases, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital social; j)
16 la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración que acuerden el aumento
17 del capital, deberán resolver todo lo necesario para que este derecho se haga efectivo,
18 especialmente la forma de comunicar el aumento a los accionistas y el plazo para ejercerlo, que
19 no podrá ser menor de quince (15) días después que al accionista se le haya comunicado el
20 aumento por medio de una publicación en un diario de mayor circulación del domicilio social;
21 k) cualquier accionista podrá renunciar, en cada caso, al derecho de suscripción preferente; l)
22 La disminución del capital social para los casos de los artículos ciento veintiuno (121) y ciento
23 veintidós (122) del Código de Comercio y por retiro parcial o total de las aportaciones de un
24 socio no requieren acuerdo del Consejo de Administración; m) La Asamblea General
25 Extraordinaria de Accionistas tomará la determinación de cualquier aumento superior al capital





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 0254463

1. máximo autorizado o reducción de capital inferior al mínimo autorizado; n) cualquier cuestión

2. no prevista en esta escritura sobre el aumento o la disminución del capital social, será resuelta

3. por una Asamblea General de Accionistas de carácter extraordinario.- Artículo 7.-

4. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- a) La Asamblea General formada por los accionistas

5. legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad

6. colectiva en las materias de su competencia.- Las facultades que la ley o esta escritura no

7. atribuyen a otro órgano de la sociedad serán de la competencia de la Asamblea, que la tendrá

8. exclusiva para los asuntos mencionados en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento

9. sesenta y nueve (169) del Código de Comercio; b) Los accionistas podrán hacerse representar

10. en las asambleas por otro socio o persona extraña a la sociedad, natural o jurídica.- La

11. representación podrá conferirse por escritura pública, o por carta poder autenticada por Notario,

12. todo sin perjuicio de las facultades de los mandatarios o representantes generales o especial

13. del accionista o de los representantes legales, en su caso.- No podrán ser representantes los

14. Administradores, o sea los miembros del Consejo de Administración, ni los Comisarios, a

15. menos que actúen a nombre propio, como accionistas de la Sociedad; c) La Asamblea General

16. deberá convocarse mediante un aviso dirigido a los accionistas además de un aviso

17. publicado en un diario de mayor circulación del domicilio social, para comunicarles la fecha,

18. hora, el lugar y domicilio exactos y el orden del día de la reunión y, en su caso, los requisitos

19. que deberán cumplirse para poder participar en ella.- La convocatoria será precedida de la

20. denominación de la sociedad con caracteres aparentes que la distingan y, al final, indicación del

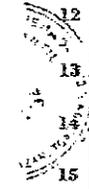
21. órgano social que hace la convocatoria; d) la convocatoria para las Asambleas Generales sólo

22. podrá hacerse por el Consejo de Administración o por el Comisario y si coincidieren las

23. convocatorias, se dará preferencia a la hecha por el Consejo de Administración y se fundirán

las respectivas órdenes del día; e) la convocatoria para Asambleas Generales se publicará con

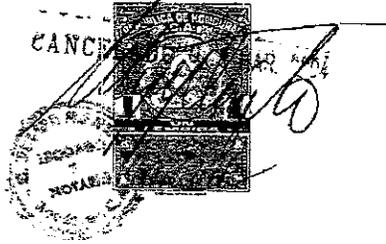
quince (15) días de anticipación a la fecha señalada para la reunión; en este plazo no se



gms 56
Representaciones

1 computará el día de publicación de la convocatoria, ni el de la celebración de la Asamblea, f)
2 durante este tiempo, los libros y documentos relacionados con los fines de la asamblea y,
3 especialmente, el balance general y sus anexos, que a lo menos serán el estado de pérdidas y
4 ganancias y el informe del Comisario, estarán en las oficinas de la sociedad, a disposición de
5 los accionistas para que puedan enterarse de ellos; g) Las Asambleas se reunirán en el
6 domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El Consejo de Administración podrá
7 convocar a Asambleas en un lugar distinto del domicilio social, pero los acuerdos que se
8 tomen en dichas Asambleas serán nulos a menos que al momento de efectuarse las votaciones
9 de los acuerdos respectivos, estuvieren representada la totalidad de las acciones y ningún
10 accionista se opusiere a la adopción de dichos acuerdos; h) en el orden del día deberá
11 contenerse la relación de los asuntos, enunciados en forma precisa, que serán sometidos a la
12 discusión y aprobación de la asamblea, no pudiendo incluirse frases de contenido general,
13 como asuntos varios, modificación de la escritura social y similares.- La Asamblea no puede
14 resolver sobre asuntos no incluidos específicamente en la convocatoria, excepto los acuerdos
15 para exigir la responsabilidad de los administradores y en el caso de Asambleas a las que
16 asisten o se hacen representar la totalidad de los socios, de conformidad con el artículo ciento
17 noventa y tres (193) inciso II del Código de Comercio; i) las Asambleas, ordinarias o
18 extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el que haga
19 sus veces y, a falta de ellos, por el que fuere designado por los accionistas presentes; actuará de
20 Secretario quien lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el que los accionistas
21 presentes elijan; j) antes de instalar la Asamblea y para determinar el quórum de presencia, se
22 formará una lista de los accionistas, presentes o representados y de los representantes de los
23 accionistas, con indicación de sus nombres y, en su caso, la categoría de las acciones
24 representadas por cada uno, lista que se exhibirá para su examen antes de la primera votación y
25 estará firmada por el Presidente, el Secretario de la asamblea y los demás concurrentes; k) para





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

No. 0254463

que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, en primera convocatoria, deberá

1 estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y

2 las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes; l)

3 para que una Asamblea extraordinaria se considere legalmente reunida deberán estar

4 representadas, en primera convocatoria, por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las

5 acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán válidamente con el voto de

6 las que representen la mitad de las acciones que tengan derecho a votar; m) las Asambleas

7 ordinarias o extraordinarias, reunida en segunda convocatoria, se considerarán válidamente

8 constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas; si la Asamblea es ordinaria

9 podrá resolver sobre los asuntos indicados en el orden del día o que sean de su competencia,

10 por mayoría simple de votos; pero tratándose de Asambleas extraordinarias, las decisiones

11 deberán tomarse por el voto favorable de un número de acciones que representen más de la

12 mitad de las que tienen derecho a votar; n) previamente a toda resolución o acuerdo, los asuntos

13 serán sometidos a la discusión de los accionistas, presentes o representados, y demás asistentes

14 a la Asamblea que tengan este derecho y, sólo una vez que la presidencia de la asamblea

15 considere suficientemente discutido el asunto, se procederá a la votación respectiva; este

16 derecho no puede ser suprimido ni por la escritura, ni por la Asamblea; ñ) las actas de las

17 Asambleas deberán ser aprobadas por la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado,

18 previo receso para redactar el acta, por el Presidente y los accionistas o representantes de

19 accionistas que la misma Asamblea designe o, bien, en la siguiente Asamblea de accionistas; en

20 este último caso, una Asamblea Ordinaria puede aprobar el acta de una asamblea

21 extraordinaria y viceversa; p) cualquier accionista podrá obtener certificación de los acuerdos

22 de una Asamblea.- Artículo 8.- ADMINISTRACION.- a) La administración de la sociedad

23 estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por el número de Consejeros que

establezca la Asamblea General, pero, en todo caso, el número de Consejeros Propietarios no

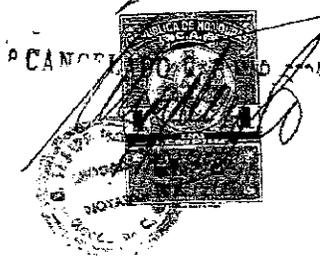


Representaciones

1 será inferior a tres (3), incluyendo siempre al Presidente y Secretario - La Asamblea General
2 establecerá si el Consejo también estará integrado por Consejeros Suplentes y, en todo caso,
3 fijará sus obligaciones, derechos, atribuciones y remuneración o dietas; b) los Consejeros
4 podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad, desempeñarán sus cargos temporal y
5 revocablemente y continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido
6 el plazo para el que fueron designados, mientras los nuevamente nombrados no tomen posesión
7 de sus cargos.- Si la Asamblea General no fija el plazo, los Consejeros se entenderán electos
8 por un año y serán reelegibles; c) el Consejo de Administración tendrá, salvo resolución
9 distinta de la Asamblea, poder pleno y general de administración y de dominio con amplias
10 facultades para realizar todos los actos propios de sus atribuciones como el órgano
11 administrativo de la sociedad y de acuerdo con la finalidad de la misma, facultades para el
12 otorgamiento de poderes de toda clase, suscripción de títulos valores, enajenación, transacción,
13 constitución de prendas e hipotecas, compra y venta de toda clase de bienes y, en general,
14 cualesquiera otros actos que, por ser de riguroso dominio, necesitan, según la ley, mandato
15 expreso.- La Asamblea General podrá restringir o ampliar las facultades del Consejo u otorgar
16 las facultades que estime convenientes al elegir el Consejo; d) el sistema para suscribir títulos
17 valores lo decide el Consejo de Administración; e) Para asegurar las responsabilidades que
18 pudieran contraer en el desempeño de su encargo, los Consejeros, propietarios, y suplentes si
19 los hay, prestarán la garantía que determine la Asamblea, f) El Consejo de Administración debe
20 reunirse en el domicilio de la sociedad o en las oficinas principales de la sociedad, salvo caso
21 fortuito o fuerza mayor, en el local que se indique en la convocatoria, tantas veces como los
22 negocios de la sociedad lo requieran y será convocado por el Presidente y el Secretario, o por lo
23 menos tres (3) Consejeros y funcionará legalmente con la asistencia de, por lo menos, la
24 mitad más uno de sus miembros.- La convocatoria de cada reunión será dirigida a cada
25 consejero y especificará la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión.- La convocatoria



Represntaciones



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

No. 0254462

1 debe enviarse a cada Consejero por escrito, por lo menos, dos (2) días hábiles antes de la fecha
2 de la reunión.- No obstante lo anterior, la convocatoria no se requiere cuando el consejero a
3 quien deba entregarse esté presente en la reunión o cuando el Consejo haya establecido
4 previamente fechas para celebrar sesiones.- El Comisario debe ser convocado a todas las
5 sesiones del Consejo de Administración.- El Consejo de Administración puede válidamente
6 tomar resoluciones con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros presentes con derecho
7 a votar y, en caso de empate, quien actúe como Presidente, decidirá con el voto de calidad.- Los
8 Consejeros suplentes, en su caso, pueden asistir a las reuniones del Consejo de Administración,
9 salvo que la Asamblea que los elija o el reglamento interno, en su caso, decida otra cosa; pero
10 si en una reunión no sustituyen a Consejeros Propietarios no forman quórum, ni tienen
11 derecho a voto.- Las actas de las sesiones del Consejo de Administración se llevarán en un libro
12 debidamente legalizado, debiendo firmarlas el Presidente y el Secretario del Consejo de
13 Administración o los que hicieren sus veces en la reunión correspondiente y por el Comisario
14 en caso que asista, o bien por todos los asistentes, si así lo decide el Consejo; g) La Asamblea
15 General o el Consejo, en su defecto, pueden emitir un reglamento que regule su
16 funcionamiento interno.- Artículo 9.- REPRESENTACION.- FIRMA SOCIAL.- La
17 representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Consejo de
18 Administración, el que actuará por medio de su Presidente.- El uso de la firma social
19 corresponde al Consejo de Administración o a los consejeros que determine la Asamblea
20 General o, en su defecto, el Consejo y, a falta de designación, al Presidente del Consejo.- Los
21 demás Directores del Consejo podrá utilizar la firma social únicamente en los casos de ausencia
22 temporal del Presidente, y cuando sea autorizado formalmente por el Consejo de
23 Administración.- El Consejo podrá delegar parcialmente sus facultades de administración y
24 representación en un Consejero delegado o en las comisiones que al efecto designe, quienes
deberán atenerse a las instrucciones que reciban del Consejo y darle, periódicamente, cuenta de

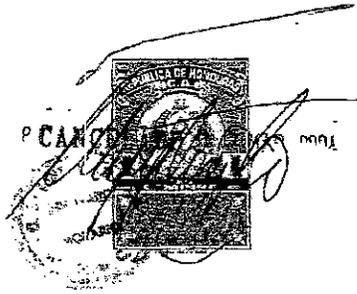




1 su gestión.- Además del Consejero delegado a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo
 2 podrá delegar en uno de sus miembros la ejecución de actos concretos.- La delegación de
 3 funcionarios no priva al Consejo de sus facultades ni lo exime de sus obligaciones.- Artículo
 4 10.- GERENTES.- La Asamblea General o el Consejo de Administración podrá nombrar un
 5 gerente general o uno o más gerentes especiales, sean accionistas o no.- El gerente o gerentes
 6 pueden ser miembros del Consejo de Administración.- En su nombramiento se determinarán
 7 sus facultades y atribuciones.- Los nombramientos de los gerentes podrán ser revocados en
 8 cualquier tiempo, indistintamente, por la Asamblea General de Accionistas o por el Consejo de
 9 Administración, con independencia del órgano social que los nombró.- Los gerentes deberán
 10 prestar la garantía que señale el órgano social que los nombre.- Artículo 11.- VIGILANCIA
 11 DE LA SOCIEDAD.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios,
 12 temporales y revocables y quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad.-
 13 La Asamblea General de Accionistas que haga nombramiento, decidirá: a) Si habrá uno o
 14 varios Comisarios; b) Duración del cargo, que no será mayor de dos (2) años, aunque
 15 reelegibles; c) La garantía que deben prestar; d) Sus emolumentos o dietas.- Artículo 12.-
 16 DISTRIBUCION DE UTILIDADES O PERDIDAS.- La distribución de las utilidades o
 17 pérdidas entre los socios, se hará en proporción al importe exhibido de las acciones.-
 18 Artículo 13.- IMPORTE DE LAS RESERVAS.- La sociedad deberá separar anualmente, de las
 19 utilidades netas, el cinco por ciento (5%), como mínimo, para formar el capital de reserva,
 20 hasta que importe la quinta parte del capital social.- Artículo 14.- DISOLUCION PARCIAL.-
 21 Los accionistas pueden obtener su separación de la sociedad si ésta, a pesar de tener utilidades
 22 que lo permitan, acuerda no repartir un dividendo igual, cuando menos, al interés legal del
 23 dinero y cuando la sociedad cambie su finalidad, prorrogue su duración, traslade su domicilio a
 24 un país extranjero, se transforme o fusione, todo de conformidad con el artículo trescientos
 25 diecisiete (317) y demás conducentes del Código de Comercio.- Artículo 15.- DISOLUCION



Representaciones



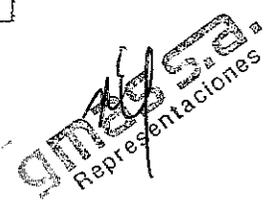
PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
 2004 - 2007

No. 0254462



1 TOTAL.- La sociedad se disolverá totalmente por cualquiera de las causas previstas en el
 2 artículo trescientos veintidós (322) del Código de Comercio.- Artículo 16.- LIQUIDACION.-
 3 Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, pero conservará su personalidad jurídica para
 4 los efectos de la liquidación, la cual se hará de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea
 5 General que acuerde la disolución y a falta de acuerdo, a las disposiciones del Código de
 6 Comercio. SEPTIMO: CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA: Con carácter de
 7 temporal y revocable por la Asamblea General de Accionistas, se nombran miembros del
 8 Consejo de Administración las siguientes personas: **Presidente:** Fernando Enrique Álvarez
 9 López, **Vicepresidente:** Nelson René Carranza Oseguera; **Secretario:** Juan Carlos Alvarado.-
 10 Los consejeros para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de
 11 su encargo prestarán una garantía de quinientos lempiras (L.500.00).- Las dietas las
 12 determinarán la Asamblea General de Accionistas.- SEGUNDA: Con carácter de temporal y
 13 revocable por la Asamblea General de Accionistas, se nombra como Gerente General, al señor
 14 Fernando Enrique Álvarez López, a quien se le otorga poder general de administración con
 15 amplias facultades para realizar aquellos actos propios de su atribución de acuerdo con la
 16 finalidad de la sociedad. TERCERA: Con carácter de temporal y revocable por la Asamblea
 17 General de Accionistas, se nombra Comisario, a la señora Kay Elizabeth Gaeckel.- Las dietas
 18 del Comisario las determinarán la Asamblea General de Accionistas.- CUARTA: Las
 19 modificaciones o revocaciones de las cláusulas transitorias no constituyen modificación a la
 20 escritura social.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes les hago las reservas y
 21 advertencias legales; les leo esta escritura por su elección, después de advertidos de la opción
 22 que les confiere el artículo treinta y tres (33) de la Ley de Notariado y su contenido es
 23 ratificado por los otorgantes quienes firman al final de esta escritura. De todo lo cual, del
 24 conocimiento, estado civil, profesión u oficio, y vecindad de los comparecientes doy fe, así
 como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: 1) PERSONALES DE LOS

25
 26



1 **COMPARECIENTES POR SU ORDEN:** a) DEL SEÑOR FERNANDO ENRIQUE
 2 **ÁLVAREZ LÓPEZ:** Tarjeta de Identidad número 0801-1966-04471; b) DEL SEÑOR
 3 **NELSON RENÉ CARRANZA OSEGUERA:** Tarjeta de Identidad número 1703-1973-00015;
 4 **2) Cheque certificado número setecientos diez (710) librado contra el Banco Mercantil,**
 5 **Sociedad Anónima; DOY FE. (F) FERNANDO ENRIQUE ÁLVAREZ LÓPEZ - (F)**
 6 **NELSON RENÉ CARRANZA OSEGUERA - FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO C. FELIPE**
 7 **DANZILO -**

8 Y a requerimiento de los otorgantes, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo
 9 lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley
 10 debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda en mi protocolo de
 11 instrumentos públicos, donde anoté este libramiento.

12
 13 *[Handwritten signature]*
 14 *[Circular notary seal]*
 15

17 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**
 18 DE _____
 19 Presentada a las _____ horas _____ minutos
 de hoy, según asiento N° _____ Folio _____
 Tomo **16042004** del Distrito Imobiliario.
 20
 21 *[Circular registration seal]*
 22

17 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
MERCANTIL
 18 INSCRITA CON No. 16 TOMO 561
 19 **REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES**
 20 **TEGUCIGALPA, D. C. 22 Abril 2004**
 21 *[Circular registration seal]*
 22 **REGISTRADOR**
 23

QINESA
 Representaciones